

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 310^a, ORDINARIA.

Sesión 45^a, en martes 11 de agosto de 1970.

Ordinaria.

(De 16.12 a 20.41).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE;
ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE, Y RICARDO FERRAN-
DO KEUN, PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRETAR-
RIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2548
II. APERTURA DE LA SESION	2548
III. TRAMITACION DE ACTAS	2548
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2548
Hechos acaecidos en cárcel de Valdivia el 22 de julio de 1970	2550
Trámite a Comisión de Hacienda de proyecto sobre pensión asisten- cial para ancianos desvalidos mayores de 65 años	2552

V. FACIL DESPACHO:

Proyecto de ley, en primer trámite, que concede amnistía a don Manuel Jesús Espinoza Martínez (se aprueba)	2552
Proyecto de ley, en primer trámite, que establece que la Junta de Adelanto de Arica aportará anualmente 8% de su presupuesto total a la Municipalidad de esa ciudad (retiro del proyecto de la tabla de Fácil Despacho)	2552
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece un descuento a determinado personal del Ministerio de Educación Pública, con el objeto de adquirir un bien raíz para la Asociación Nacional de Empleados de Servicio de Educación (se aprueba)	2553
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre transferencia de inmuebles fiscales a Municipalidad de San Antonio (queda pendiente la discusión)	2556

VI. ORDEN DEL DIA:

Observaciones, en segundo trámite, recaídas en el proyecto sobre liberación de pasajes en locomoción estatal y particular a profesores primarios de escuelas rurales (se despacha)	2558
Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga una bonificación extraordinaria para las instituciones semifiscales e institutos de previsión (queda pendiente la discusión)	2565
Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede beneficios para montepiadas de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado (se aprueba)	2570
Observaciones, en primer trámite, recaídas en el proyecto que otorga recursos para el Instituto de Literatura Chilena (queda pendiente la votación)	2570
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica diversas disposiciones del Código de Minería (queda pendiente la discusión)	2571
Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Instituto Nacional de Estadísticas (se aprueba)	2574

VII. TIEMPO DE VOTACIONES:

Publicación de discursos	2577
------------------------------------	------

VIII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian)	2578
Características de la huelga agrícola en la provincia de O'Higgins (observaciones del señor García)	2585
Muerte del funcionario norteamericano Dan Mitrione, en Uruguay (observaciones de los señores García y Gumucio) 2587 y	2596
Análisis de las candidaturas presidenciales (observaciones de los señores Palma y Gumucio) 2588 y	2597

	Pág.
Réplica a análisis del Honorable señor Palma respecto de las candidaturas presidenciales (observaciones del señor Chadwick)	2602
Denuncia de reos de cárcel de Valdivia (observaciones del señor Chadwick)	2604

A n e x o s.

DOCUMENTOS:

1.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto que autoriza la rectificación de nombres en las partidas de nacimiento	2610
2.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto que libera a los profesores primarios de escuelas rurales del pago de pasaje en servicios de locomoción colectiva	2614
3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones en segundo trámite, al proyecto que libera a los profesores primarios de escuelas rurales del pago de pasaje en servicios de locomoción colectiva	2622
4.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto que crea el Instituto Nacional de Estadísticas	2624
5.—Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que incorpora a ex obreros del ex Servicio de Explotación de Puertos al Servicio de Seguro Social	2637

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Augenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olgúin Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrieron, además, los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Carlos Figueroa Serrano, y de Educación Pública, don Máximo Pacheco Gómez.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 43^a, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 44^a queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje.

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Coronel al Teniente Coronel señor Reinaldo Herbstaedt Yáñez.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios.

Diecinueve, de los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura, de Tierras y Colonización, del Trabajo y Previsión Social, y de la Vivienda y Urbanismo, y de los señores Subdirector de Correos y Jefe del Departamento Técnico del Servicio Nacional de

Salud, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Acuña (1), Aguirre Doolan (2), Baltra (3), Contreras (4), Chadwick (5), Fuentealba (6), Luengo (7), Ochagavía (8), Sule (9), Teitelboim (10) y Valente (11):

- 1) Reparación de caminos en Valdivia.
- 2) Pavimentación en Villa Los Cóndores, Talcahuano.
- 3) Título de dominio a agricultores de Cunco, Cautín.
Pavimentación de caminos en Bío-Bío.
Obras públicas en Malleco y Cautín.
- 4) Propuesta para aeropuerto Chucumata, Iquique.
- 5) Reclamo en contra del Director de Prisiones.
- 6) Obras Públicas en Bío-Bío y Malleco.
- 7) Señalización de línea férrea en Loncoche, Cautín.
- 8) Obras públicas en Chiloé y Magallanes.
- 9) Agencia postal en Bucalemu, Colchagua.
Ambulancia para Hospital de Santa Cruz.
- 10) Circular de asociación de dueños de microbuses que indica.
Experiencias atómicas de Francia en Mururoa.
Operación sitio en comuna de Molina.
- 11) Situación de los trabajadores que indica en San Pedro de Atacama.
Actuación del funcionario que indica, en Arica.
Peticiones de las personas que señala, en Arica.
Títulos y antecedentes de predio de Arica.

Uno del señor Director General del Servicio de Prisiones, con el que hace algunos alcances en relación con los hechos

acaecidos en la cárcel de Valdivia el 22 de julio último.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Ministro de Educación Pública, con el que formula indicación al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga el nombre de diversas personalidades a los establecimientos educacionales fiscales que indica.

—*Se manda agregarlo a sus antecedentes.*

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con el que propone al Senado que se tramite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica el Código Orgánico de Tribunales y dicta diversas normas relativas al Poder Judicial, a fin de que ésta informe acerca de los artículos que señala.

—*Se aprueba la proposición.*

Uno del señor Director de Estadística y Censos, con el que remite copia del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de julio del año en curso y una lista de precios de junio y julio de 1970.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

Informes.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que autoriza la rectificación de nombres en las partidas de nacimiento (véase en los Anexos, documento 1).

Uno de la Comisión de Educación Pública y otro de la Comisión de Hacienda recaídos en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que libera a los profesores primarios de escuelas rurales del pago de pasaje en servicios de locomoción colectiva (véanse en los Anexos, documentos 2 y 3).

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Instituto Nacional de Estadísticas (véase en los Anexos, documento 4).

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que incorpora a ex obreros del ex Servicio de Explotación de Puertos al Servicio de Seguro Social (véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Tres, de los Honorables Senadores señores Luengo, Musalem y Tarud, con las que inician igual número de proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se indica, respectivamente:

Luis Torres Martínez;

Luis Valenzuela Riqueros, y

Juan E. Miranda Navarro.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

El señor LORCA.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

HECHOS ACAECIDOS EN CARCEL DE VALDIVIA EL 22 DE JULIO DE 1970.

El señor LORCA.—Solicito dar lectura a la comunicación del señor Director General del Servicio de Prisiones, incluida en la Cuenta de esta sesión.

El señor PABLO (Presidente).—El señor Secretario leerá el documento de que hizo mención Su Señoría.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La comunicación dice:

“Santiago, 3 de agosto de 1970.

“Con relación a los hechos acaecidos en Valdivia a raíz del motín del día 22 de julio del año en curso, me permito manifestarle lo siguiente:

“Se ha atentado contra la propiedad fiscal al destruir las dependencias de la Escuela (Ministerio de Educación), Economato (que no es fiscal y que gracias al esfuerzo de los funcionarios se había logrado tener para paliar las necesidades de los funcionarios y reos), vidrios, puertas, ventanas, catres, etcétera, del Establecimiento, daños que se estiman en la suma de E⁹ 74.000.

“Ante tan graves hechos y previa autorización de los Magistrados que instruyen causa contra los reos, se procedió a trasladar desde Valdivia a otras Prisiones de la zona a 42 reos.

“El Honorable Senador señor Tomás Chadwick se entrevistó con el suscrito para representar el traslado de los reos procesados por la Ley de Seguridad Interior del Estado, en forma especial, por el reo: *Renato Moreau Carrasco* y su grupo detenido en la localidad de Chaihuín.

“El Honorable Senador denunció a varios funcionarios de haber violado y flagelado a 6 reos pertenecientes al grupo denominado “MIR”, agregando a ello la afrenta de haberlos desnudado completamente al ser trasladados.

“Estos cargos fueron rebatidos por el suscrito, atendido el hecho de ser muy graves y estar basados en fuentes mal informadas y por lo tanto no dignas de crédito. Que yo tenía informes fidedignos que desvirtuaban lo aseverado por el señor Senador, ya que los funcionarios habían actuado en todo momento con corrección. Le señalé, además, que eran inaceptables los términos en que se refería a funcionarios de mi Servicio, los que no merecen ser víctimas de cargos infundados.

“En mi calidad de Jefe Superior de este Servicio, tuve que representarle al señor Chadwick que, a mi juicio, consideraba errada la información y lamentaba que Su Señoría no hubiera analizado en forma objetiva tan delicada situación.

“Entendiendo que hará una intervención en el Senado al respecto, adjunto mi-

nuta de los daños —robos y destrucción— que hicieron los reclusos de Valdivia —dirigidos por el extremista *Renato Moreau Carrasco* y su grupo.

“Saluda atentamente a usted

“*Luis Minchel Balladares*

“Director General.”

La minuta a que se refiere el oficio dice:

“*Motín de la prisión de Valdivia, ocurrido el día 22 de julio de 1970 y sus consecuencias. Principales promotores de hechos delictuales.*

“Cálculo estimativo de robos, daños y destrucción de mercaderías y especies:

“Economato del personal y reos Eº	16.200
“Escuela Adultos N° 27	30.000
“Dependencias de la Guardia Interna	5.000
“Patio de la Rotonda	3.000
“Anexo - Enfermería	500
“Calabozos de reclusos	15.000
“Garitas de Seguridad	3.000
“Cerco de circunvalación seguridad	300
“Talleres de Reos	1.000
<hr/>	
“Total estimativo Eº	74.000
<hr/>	

“Esta suma estimativa corresponde a los destrozos y daños que la población penal de Valdivia hizo en el día del motín, agregando a ello el robo de mercaderías del economato, que no es fiscal, como asimismo el robo de herramientas de la Escuela de Adultos N° 27 dependiente del Ministerio de Educación.

“Ante tal hecho, hubo que efectuar traslado de algunos reos promotores de estos incidentes, destacándose entre ellos el grupo denominado “*Miristas*” encabezados por el líder *Renato Moreau Ca-*

rrasco (Procesado por la Ley de Seguridad Interior del Estado), quien adoctrinó al resto de los reclusos para que atacasen de hecho al personal de la prisión de Valdivia. En total se efectuaron 42 traslados debidamente autorizados por los juzgados que los procesan.

“Una vez sofocado este motín, la mayoría de los reclusos reaccionó ante los desmanes producidos y fue unánime la actitud de repudio y protesta contra los “*Miristas*” ya que por culpa de estos elementos exaltados se habían perdido el orden y la disciplina que existían en el establecimiento.

“Por otra parte, ha quedado establecido el sistema de terror que quisieron implantar los “*Miristas*” en la prisión de Valdivia, cuando pensaban realizar otro *motín* el día lunes 27 del presente y otro posterior, el día 4 de septiembre del año en curso, si el candidato de sus ideas reaccionarias y violentistas tuviera un resultado adverso en los comicios electorales. Se tomarían la prisión y la quemarían con las consecuencias funestas que son dable de imaginar.”

El señor CHADWICK.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Se referirá el señor Senador al documento que se leyó?

El señor CHADWICK.—Sí, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— Para ello requiere acuerdo unánime de la Sala, y no lo hay.

El señor CHADWICK.— Bueno, si no hay consentimiento...

El señor PABLO (Presidente).— Su Señoría podría hacer uso de la palabra en la hora de Incidentes de esta sesión.

Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Valente.

TRAMITE A COMISION DE HACIENDA DE PROYECTO SOBRE PENSION ASISTENCIAL PARA ANCIANOS DESVALIDOS MAYORES DE 65 AÑOS.

El señor VALENTE.— Se ha dado cuenta del segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Cámara que incorpora a ex obreros del ex Servicio de Explotación de Puertos al Servicio de Seguro Social.

Solicito, aprovechando esa circunstancia, que la iniciativa destinada a otorgar pensión asistencial a los ancianos desvalidos mayores de 65 años, que se encuentra en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se tramite directamente a la de Hacienda, ya que su problema es de mero financiamiento.

Consulté sobre esta sugerencia al señor presidente de la Comisión de Trabajo, quien manifestó no tener inconvenientes en que se proceda de esa manera, porque, repito, sólo se trata de entregar financiamiento al proyecto; el estudio técnico está agotado.

El señor PABLO (Presidente).—¿Hay acuerdo unánime de la Sala para tramitar directamente desde la Comisión de Trabajo a la de Hacienda el proyecto a que se refirió el Honorable señor Valente?

El señor GARCIA.—No, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente). — No hay acuerdo.

V. FACIL DESPACHO.

AMNISTIA PARA MANUEL JESUS ESPINOZA MARTINEZ.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En primer lugar, corresponde discutir el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Allende, que concede amnistía a don Manuel Jesús Espinoza Martínez.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Fuenzalba (presidente), Aylwin y Sule, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa, que consta de un artículo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Allende):

En primer trámite, sesión 30ª, en 15 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Legislación, sesión 42ª, en 4 de agosto de 1970.

—*Se aprueba en general y en particular.*

APORTE DE 8% DE PRESUPUESTO DE JUNTA DE ADELANTO DE ARICA A MUNICIPALIDAD LOCAL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley iniciado en moción del Honorable señor Valente que establece que la Junta de Adelanto de Arica aportará anualmente 8% de su presupuesto total a la Municipalidad de esa ciudad.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Valente):

En primer trámite, sesión 39ª, en 28 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Trabajo y Previsión Social, sesión 42ª, en 4 de agosto de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Ha llegado a la Mesa una indicación del Comité Demócrata Cristiano para retirar este proyecto de la tabla de Fácil Despacho.

El señor PABLO (Presidente). — En votación la indicación.

— (*Durante la votación*).

El señor VALENTE. — Me parece extraño que se haya hecho una petición de tal naturaleza.

La iniciativa que nos ocupa destina 1% de los ingresos de la Junta de Adelanto de Arica a financiar instituciones de beneficencia de esa localidad: Hogar del Niño, Hogar de la Niña, Hogar del Anciano, Cruz Roja, Defensa Civil, Boy Scouts y Centro de Rehabilitación y Educación Especial, organismo este último que atiende a no menos de 70 niños lisidos y que no cuenta con financiamiento suficiente.

Como éste es el único medio y la única oportunidad de otorgar recursos para el mantenimiento de dichos organismos, se procedió a consultar a las instituciones mencionadas, las cuales decidieron apoyar la iniciativa. Del mismo modo, se consultó también a algunos consejeros de la Junta de Adelanto, quienes manifestaron no tener inconvenientes en que aquélla se apruebe.

De acuerdo con informaciones que tengo, la petición de retiro del proyecto de la tabla de Fácil Despacho obedece al hecho de que en el curso de la próxima semana vendrá una comisión de esa Junta con la finalidad de conocer el texto de la iniciativa, en circunstancias de que ésta fue puesta en conocimiento de ese organismo hace ya más de seis meses. Por lo tanto, me parece extemporánea la petición de retirarla de la tabla.

El señor IRURETA. — ¿Y cuál es la opinión de la Junta?

El señor VALENTE. — Está dividida. Hay consejeros que apoyan la idea; otros no.

El señor IRURETA. — Sería razonable escucharlos.

El señor VALENTE. — La opinión de la Junta puede ser negativa. En todo caso, en estos momentos no hay mayoría ni minoría.

A mi juicio, perjudicar a los organismos mencionados no constituye una determinación justa. Por consiguiente, el Senado debe rechazar la petición de retiro del proyecto de la tabla de Fácil Despacho y aprobarlo.

El señor OLGUIN. — Señor Presidente, quiero advertir que algunos consejeros de la Junta de Adelanto de Arica no concuerdan con la idea planteada en esta iniciativa, por estimar que ella lesiona la autonomía de ese organismo sobre la inversión de sus recursos. Indudablemente, la ley que estableció sus atribuciones pretendió, entre otras cosas, darle soberanía o autonomía en cuanto al manejo de sus ingresos.

Existe un grupo importante de consejeros de esa Junta que desea expresar su parecer en la Comisión respecto de esta materia, pues, en opinión de la mayoría de los miembros de aquélla, el proyecto es lesivo para sus intereses.

Por esta razón, nosotros estimamos que el proyecto debe ser retirado de la tabla de Fácil Despacho y analizado con mayor detención. Además, si ello es posible, debe escucharse a los miembros de la Junta de Adelanto que viajarán a la capital para intervenir en la Comisión respectiva.

Por eso, nosotros votamos —repito— por el retiro del proyecto de la tabla de Fácil Despacho.

— *Por 15 votos contra 8, 2 abstenciones y 2 pareos, se acuerda retirar el proyecto de la tabla de Fácil Despacho.*

BIEN RAIZ PARA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE SERVICIO DE EDUCACION.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde, en seguida, tratar un pro-

yecto de la Cámara de Diputados que establece un descuento a determinado personal del Ministerio de Educación Pública, con el objeto de adquirir un bien raíz para la Asociación Nacional de Empleados de Servicio de Educación.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (presidente), Contreras, García, Noemi y Sulle, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa en los mismos términos en que viene formulada en el boletín respectivo.

El proyecto fue aprobado por la unanimidad de la Comisión, y consta de un artículo único.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 42ª, en 4 de agosto de 1970.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS.— Estamos todos de acuerdo.

El señor AYLWIN.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Una sola observación me merece este proyecto de ley. De acuerdo con la norma general contenida en el artículo 57 del Estatuto Administrativo, queda prohibido deducir de la remuneración de cualquier empleado otra cantidad que las correspondientes al pago de impuestos, cuotas y servicios de deudas de previsión y otros descuentos establecidos expresamente por las leyes. Este sería un caso expresamente estatuido por la ley.

Habitualmente, las leyes han sido muy

parcas para autorizar descuentos generales. De ahí que, aun cuando el motivo que persigue la iniciativa en estudio sea plausible, parece un poco fuerte imponer a todos los funcionarios erogaciones obligatorias, incluso contra su voluntad.

Por eso, estaba redactando una indicación —no he querido hacerla llegar a la Mesa— para consignar una norma parecida a la estipulada en un proyecto que veremos más adelante, mediante el cual se libera del pago de pasajes en los servicios de locomoción a los profesores primarios que se desempeñen en escuelas rurales y se autoriza un descuento por planilla al personal de todos los servicios del Ministerio de Educación, con el objeto de destinar las sumas correspondientes a la construcción y dotación de un local escolar en la zona devastada por el último terremoto ocurrido en el Perú. En estos preceptos legales se deja expresamente a salvo a aquellos funcionarios que soliciten eximirse de la erogación.

Concretamente, estimo que este proyecto podría contener un inciso tercero de acuerdo con el cual quedarán exentos del descuento referido en los incisos primero y segundo los funcionarios que soliciten eximirse de esa erogación.

Haré llegar a la Mesa una indicación en tal sentido.

El señor PABLO (Presidente).— La Mesa espera que Su Señoría envíe el texto de la indicación que ha anunciado.

El señor CONTRERAS.— Lo que discutimos en estos instantes no constituye la excepción, puesto que la mayoría de las instituciones fiscales y semifiscales han usado del mismo medio para adquirir un bien raíz. En este caso, corresponde hacerlo a determinado personal del Ministerio de Educación Pública, a fin de adquirir un inmueble para la Asociación Nacional de Empleados de Servicio de Educación, seguramente los funcionarios que perciben más bajas rentas.

Incluso en algunos casos hemos acordado por ley la cotización mensual con que

debe contribuir cada asociado a las respectivas organizaciones de empleados y obreros. Así ocurre, por ejemplo, en EMPORCH, o sea, con los empleados y obreros de la Empresa Portuaria de Chile, quienes aportan 60 ó 70 escudos al mes. Es decir, cada uno de estos trabajadores debe entregar a su respectiva Asociación Nacional una cantidad de dinero acorde con la renta que percibe.

En consecuencia, estimo de toda justicia que procedamos con el mismo criterio frente a un grupo de trabajadores que representa, con seguridad, a los servidores del Estado que perciben las más bajas rentas.

Por lo tanto, si se ha adoptado una actitud similar en otras oportunidades, pienso que ahora no debe variar el criterio del Senado.

El señor LORCA.— Como no se trata de enfrentar un problema doctrinario ni de expresar un criterio de partido, quiero decir, simplemente, que participo de la idea consignada en este proyecto de ley, del mismo modo que en otras oportunidades he sido partidario de preceptos similares tendientes a favorecer, por ejemplo, a la provincia de Magallanes, como el que autorizó descuentos por planillas con el objeto de ayudar a la construcción de la sede social de determinado grupo de funcionarios de esa zona.

A mi juicio, aun cuando estos aportes tengan carácter voluntario, si no se adopta un procedimiento que permita descontar las sumas por planilla y de acuerdo con la ley, difícilmente se logrará el objetivo perseguido: reunir los fondos indispensables para adquirir un bien raíz.

Reitero que participo del contenido de esta iniciativa de ley, y deploro no poder votar por estar pareado.

El señor BALLESTEROS.—Estimo razonables las observaciones formuladas por el Honorable señor Aylwin, ya que en numerosas otras iniciativas se han incluido disposiciones análogas a la que ahora propone nuestro colega de bancas.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, que presido, tuvo a bien prestar su aprobación unánime al proyecto, por estimar que el descuento autorizado no tiene carácter extraordinario. Se trata de un descuento de diez escudos mensuales, que se aplicará durante cinco meses. Su producto se destinará a la adquisición de un bien raíz que se convertirá en el hogar social y nacional de los empleados de Servicio de Educación del Ministerio de Educación Pública y que beneficiará a todos sus afiliados.

En verdad, no dar tal autorización es como invitar a muchos empleados a que se excluyan de una obligación que, a nuestro juicio, a todos alcanza.

Por eso, no obstante estimar razonables las observaciones del Honorable señor Aylwin, y no tratándose de un gravamen importante, nosotros insistiremos en la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Además, debo hacer presente que la directiva de esa organización nos informó que la idea sugerida en el proyecto emana de un acuerdo del gremio. Por lo tanto, no se trata de hacer una imposición por ley, sino de una solicitud o requerimiento que los propios interesados, por intermedio de su agrupación gremial, formulan al legislador.

El señor ACUÑA.—Sólo deseo expresar que los Senadores radicales votaremos favorablemente esta iniciativa, sobre todo porque el aporte económico en ella consignado, con cargo a los afiliados a la Asociación Nacional de Empleados de Servicio de Educación, es en extremo moderado y satisface un anhelo traducido en acuerdos adoptados en numerosos congresos nacionales del gremio respectivo.

Como hemos recibido peticiones tanto de la organización nacional como de los organismos provinciales de la ANESE, los Senadores radicales —repito— votaremos favorablemente esta iniciativa en los mismos términos en que la aprobó la Cámara

ra, y tal como procedimos en sus trámites anteriores.

El señor VALENZUELA.—Aparte las razones dadas por el Honorable señor Ballesteros, quiero hacer presente que los dirigentes de la ANESE, Asociación Nacional de Empleados de Servicio de Educación, también conversaron con la directiva del Partido Demócrata Cristiano.

En realidad, se trata de una idea largamente anhelada por esos servidores, en razón de los innumerables beneficios que un hogar social como el que se desea construir puede prestar a los afiliados de esa asociación. En efecto, cuando la sede esté construida, dichos funcionarios tendrán en ella su hogar, si, por razones propias de las funciones que desempeñan, deben venir a Santiago a efectuar alguna diligencia.

Tanto los dirigentes de la Asociación como los propios afectados solicitaron al Partido Demócrata Cristiano apoyar la iniciativa. Por eso, aun cuando considero razonables las observaciones del Honorable señor Aylwin, estimo que en este caso particular se justifica plenamente aprobar el proyecto en la forma como fue despachado por la Cámara.

El señor PABLO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

En votación la indicación.

—(Durante la votación).

El señor AYLWIN.—En verdad, parece que no tiene mayor ambiente. Por eso, si la Sala lo estima conveniente, creo que podría darse por aprobada con mi voto en contra.

Sólo procuraba defender un principio. Un poco de principio.

El señor GARCIA.—Sí, un poco de principio.

—*Se aprueba la indicación, con los votos contrarios de los Senadores nacionales*

y de los Honorables señores Aylwin y Pablo, y queda terminada la discusión del proyecto.

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES FISCALES A MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde discutir el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que autoriza al Presidente de la República para transferir determinados inmuebles fiscales a la Municipalidad de San Antonio, informado por la Comisión de Agricultura y Colonización.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 5ª, en 16 de junio de 1970.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 43ª, en 5 de agosto de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Aylwin (Presidente), Acuña y Valente, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara.

El señor PABLO (Presidente). — En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

El señor ACUÑA.—Los Senadores del Partido Radical prestaremos nuestro apoyo al proyecto en la forma como ha sido propuesto por la Comisión, y lo haremos con especial interés.

En cuanto al artículo 4º, que incide en la entrega de determinados fondos a la Municipalidad de Rengo, dejo especial constancia de que, por encargo especial

del organismo comunal y de nuestro Honorable colega señor Sule, lo votaremos favorablemente, porque mediante tal precepto se da solución inmediata a un angustioso problema de financiamiento del municipio mencionado.

El señor VALENZUELA.— El inciso segundo del artículo 4º establece lo siguiente:

“Sin embargo, de los recursos que le corresponden a la Municipalidad de Rengo, el 10% se destinará al presupuesto ordinario de dicha Corporación, a contar del 1º de enero de 1970.”

Como consta a mis Honorables colegas, aparte ser Senador por las provincias de O'Higgins y Colchagua, soy oriundo de la ciudad de Rengo. La comuna de dicho nombre, junto con las del departamento de Caupolicán y las de la provincia de Talca, obtuvieron ingresos extraordinarios para favorecer el progreso de la zona, mediante una norma legal llamada “ley del fósforo”. El artículo 4º del proyecto dispone que parte de tales ingresos incrementarán el presupuesto ordinario de la Municipalidad de Rengo —es decir, aumentar la burocracia y crear nuevos cargos—, en circunstancias de que, en conformidad a la mencionada ley, esos recursos deben ser destinados exclusivamente al progreso de la región y al desarrollo de obras comunitarias nuevas, indispensables en todos los pueblos y comunas del país.

Por las razones de orden afectivo que señalé al comienzo de mi intervención, lamento declarar que votaré en contra del artículo 4º, porque como persona que ha vivido toda su vida en la ciudad de Rengo y como Senador de la República, estoy profundamente interesado en el adelanto comunal. En consecuencia, soy partidario de que los fondos de que se trata no se desperdicien en fines ajenos a los que específicamente señala la ley Nº 16.591.

Por estas consideraciones, anuncio, mi voto contrario al artículo 4º.

El señor ACUÑA.—A propósito de las palabras del Honorable señor Valenzuela,

debo expresar que el señor Senador tiene una confusión respecto del contenido del artículo mencionado, pues dicha norma, junto con destinar el 10% del impuesto a los fósforos al presupuesto ordinario de la Municipalidad de Rengo, establece que tales recursos no podrán ser usados ni para la creación de nuevos cargos ni para acordar aumentos de remuneraciones de empleados y obreros. De manera que la finalidad perseguida no es la que teme el Honorable señor Valenzuela.

En razón de tales argumentos y de las peticiones que hemos recibido en cuanto a solucionar el problema de financiamiento de esa corporación edilicia, soy partidario de aprobar el proyecto en los términos en que viene planteado por la Comisión.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Luengo.

El señor LUENGO.—He concedido una interrupción al Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—A propósito de lo expresado por el Honorable señor Acuña en cuanto al inciso segundo del artículo 4º, debo señalar que dentro de la administración comunal hay muchas maneras de lograr los objetivos que denantes señalé y desviar a otros fines los fondos destinados específicamente al progreso de las comunas mencionadas en la ley a que se ha hecho referencia y a la realización de obras que beneficien a la comunidad. Es fácil hacerlo: se pueden contratar personas para estudiar problemas de orden urbanístico o diversas otras materias. Tales estudios pueden tener un costo de muchos millones de escudos, que simplemente beneficiarán a las personas que los realizan, sin que necesariamente sean indispensables, tanto más cuanto que a veces se propone realizar obras faraónicas no acordes con la realidad nacional ni con la de nuestros pueblos o ciudades. Estos sólo requieren obras comunitarias que beneficien a todos los habitantes, y no fastuosas construcciones que, como sabemos,

generalmente quedan inconclusas, a veces en los planes, y otras, en la obra gruesa.

Conociendo a fondo estos problemas, he intervenido para anunciar mi oposición al artículo 4º.

El señor LUENGO.— Concedí una interrupción al Honorable señor Valenzuela con el objeto de conocer más en detalle su pensamiento respecto del artículo 4º del proyecto.

A mi juicio, todos podemos suscribir las aprensiones que se desprenden de las palabras del señor Senador. Sin embargo, nadie tiene interés en que los fondos destinados por la ley Nº 16.591 a obras de carácter extraordinario se utilicen en finalidades ajenas a las establecidas en ese cuerpo legal. Por eso, estoy cierto de que se usarán realmente en los objetivos señalados en el artículo 3º de la ley mencionada.

Desde hace bastante tiempo, la Municipalidad de Rengo afronta un fuerte déficit presupuestario y ha tenido graves problemas económicos. En más de una indicación he propuesto otorgarle algunos recursos extraordinarios.

Sobre el particular, conviene dejar esclarecido lo siguiente: el artículo 3º de la ley Nº 16.591, llamada la "ley del fósforo", otorgó recursos extraordinarios a la señalada municipalidad, a fin de realizar, con cargo a ellos, diversas obras de beneficio comunal y de adelanto local. Pero tales obras no pueden llevarse a cabo por sí solas. En este sentido, el Honorable señor Valenzuela ha puesto el dedo en la llaga: para efectuarlas es necesario planificarlas y proyectarlas, lo que requiere de estudios. Sin embargo, la Municipalidad de Rengo no puede ordenar la realización de tales estudios, debido a lo limitado de sus recursos ordinarios.

Entonces, ¿qué se pretende mediante el artículo 4º? Que se pueda destinar al presupuesto ordinario de la Municipalidad de Rengo el 10% de lo que rinde la ley especial sobre impuesto a los fósforos, con la prohibición —lo indica el inciso segundo— de ocupar ese incremento de los ingresos ordinarios del Municipio en pago

de sueldos a los empleados ni de salarios a los obreros municipales, y en crear nuevos cargos.

En realidad, es una disposición beneficiosa, pues tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la ley Nº 16.591. En ningún caso existe la intención —como teme mi Honorable colega el señor Valenzuela— de pagar honorarios fabulosos con esos recursos, porque, desde luego, las sumas que se destinan para ese efecto no lo son.

Considerando la necesidad de que en Rengo se realicen las obras señaladas en la propia ley, creo conveniente aprobar esta disposición, y le daré mi voto favorable.

El señor BALLESTEROS.—La verdad es que...

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo de Fácil Despacho.

Queda pendiente la discusión, y con la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Por qué no lo votamos, señor Presidente?

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Debe haber acuerdo unánime de la Sala, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cómo no va a haberlo para despachar un asunto de esta naturaleza!

El señor NOEMI (Vicepresidente). — ¿Habría acuerdo de la Sala para prorrogar el tiempo de Fácil Despacho hasta votar el proyecto?

El señor GARCIA.—No estoy de acuerdo, porque necesito mayores antecedentes.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — No hay acuerdo.

VI. ORDEN DEL DIA.

LIBERACION DE PASAJES EN LOCOMOCION ESTATAL Y PARTICULAR A PROFESORES PRIMARIOS DE ESCUELAS RURALES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el Orden del Día, corresponde tratar las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto

de ley que libera a los profesores primarios de escuelas rurales del pago de pasajes en servicios de locomoción colectiva, con informes de las Comisiones de Hacienda y de Educación Pública.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 36ª, en 26 de agosto de 1969.

Observaciones en segundo trámite, sesión 39ª, en 28 de junio de 1970.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 49ª, en 16 de septiembre de 1969.

Hacienda (veto), sesión 45ª, en 11 de agosto de 1970.

Educación (veto), sesión 45ª, en 11 de agosto de 1970.

Discusión:

Sesiones 49ª, en 16 de septiembre de 1969 (se aprueba en general y particular).

El señor FIGUEROA (Secretario). — Respecto de este veto, las Comisiones proponen a la Sala adoptar los acuerdos contenidos en sus respectivos informes.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor PACHECO (Ministro de Educación Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PACHECO (Ministro de Educación Pública).— Señor Presidente, Honorables Senadores:

Con motivo del acuerdo a que se llegó hace algún tiempo con diversos gremios del sector educacional, sea para prevenir algunos conflictos o para terminar los ya producidos, se hizo del todo necesario dictar, a la mayor brevedad, algunas disposiciones legales que permitieran la adopción de medidas tendientes a satisfacer las aspiraciones de esos funcionarios.

Fundamentalmente, las bases del arreglo consignan la creación en las plantas de los servicios de los cargos necesarios para designar en ellos al personal contratado o a jornal; y en otros casos, la modificación de las plantas con el objeto de considerar aumentos de categorías o de grados en algunas de ellas. Se propuso además la reposición de los días de inasistencias, con trabajos extraordinarios.

Para el efecto de la elaboración del proyecto correspondiente, no sólo se consultó a las directivas pertinentes y a los interesados, sino también a la Federación de Educadores de Chile.

Por oficio N° 51, de 9 de julio de 1970, don Humberto Elgueta, presidente de aquel organismo, me dirigió la siguiente comunicación:

“Federación de Educadores de Chile ha estudiado el veto aditivo al Proyecto de Ley que concede beneficios de locomoción a los profesores de Escuelas Rurales.

“Al respecto manifestamos al señor Ministro que los diferentes artículos vienen algunos de ellos a transformar en Ley los acuerdos que dieron solución a los conflictos del personal de Bibliotecas, Archivos y Museos, Administrativos y Auxiliares y los otros en su integridad contemplan peticiones que le hemos formulado en beneficio del Magisterio.

“En consecuencia, reafirmamos por la presente nuestra aceptación al veto en su integridad y ratificamos nuestra posición de solicitar al Parlamento su más rápido despacho.”

Firman esa nota don Humberto Elgueta Guerin, presidente; Mario Astorga Gu-

térrez, vicepresidente, y doña Fresia Urrutia Carrasco, secretaria general.

En la Comisión de Educación del Senado, me permití dar algunas explicaciones respecto de cada una de las enmiendas propuestas en el veto, que fueron aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados, con dos excepciones. El rechazo de una de las observaciones, debido fundamentalmente a que no se comprendió su finalidad, perjudica a algunos profesionales egresados de la Universidad Técnica del Estado, quienes se encuentran en situación de menoscabo en la actualidad, porque no pueden ser designados en cargos titulares, sino de suplentes, por no reunir ciertos requisitos exigidos por la ley. Para obviar ese inconveniente, el Ejecutivo propuso la norma que la Cámara rechazó.

El resto de las observaciones contó con la aprobación de la Cámara y también, según he sido informado, con la de la Comisión de Educación del Senado.

Esto es cuanto puedo decir en términos generales sobre la materia, sin perjuicio de las aclaraciones que pudiera hacer en el debate de los diferentes artículos.

El señor CONTRERAS.— Los Senadores comunistas aceptaremos el criterio del Ejecutivo, fundamentalmente porque la mayoría de las observaciones ya fueron aprobadas por la Cámara.

Únicamente nos referiremos al veto que agrega un último artículo nuevo, signado con la letra K). Pero antes, deseo aprovechar la oportunidad para dar a conocer al Senado algunas informaciones publicadas en provincias, especialmente en un diario de Malleco. En dicho rotativo se expresó que los Senadores comunistas habríamos constituido uno de los principales obstáculos para que los profesores primarios de escuelas rurales gozaran del beneficio de viajar sin pagar pasajes en los servicios de locomoción colectiva. Los Senadores de estas bancas deseamos dejar constancia de que el autor de la indicación primitiva fue el compañero Volodia Teitelboim, hecho

que, sin duda, nos imposibilita para ser contrarios a ella. Esta iniciativa se formuló en vista de la precaria situación económica de los profesores rurales, del sacrificio que les impone su labor docente en lugares distantes de la ciudad y por una serie de privaciones inherentes a todo lo anterior.

En cuanto a la observación signada con la letra K), que agrega un artículo nuevo, formulo indicación para votar separadamente, en su inciso final, las palabras “el lugar de su ubicación”. El inciso a que me refiero dice que “el tipo de escuela, el lugar de su ubicación y plazo para su construcción serán determinados de común acuerdo entre la Sociedad Constructora, antes señalada, y la Federación de Educadores de Chile.”

Estimamos que la participación de la Federación de Educadores de Chile para decidir la ubicación de las escuelas que deban construirse, sobre la base de los aportes de todos los funcionarios de planta, interinos, suplentes o contratados de los Servicios del Ministerio de Educación Pública, entrará en la ayuda que en esta materia el artículo otorga a la República del Perú. A nuestro juicio, el inciso final debe quedar redactado en los términos siguientes: “El tipo de escuela y el plazo para su construcción serán determinados de común acuerdo entre la Sociedad Constructora, antes señalada, y la Federación de Educadores de Chile.”

El señor VALENZUELA.— Tal como expresó el señor Ministro del ramo, este veto soluciona diversos problemas de algunos sectores de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación, especialmente los afiliados a la Asociación de Empleados de Servicios Menores del ramo.

Al respecto, quiero hacer presente que, en virtud de un veto aditivo, la nueva planta de Empleados de Servicios Menores de Educación tendrá un número total de 7.157 cargos, que corresponden a 5.034 de planta en la actualidad, 980 contratados

y 1.143 a jornal. De esta manera se hará justicia en el orden económico y administrativo a personal que desempeña funciones extraordinariamente importantes: están al cuidado, tanto de día como de noche, de todos los establecimientos educacionales a lo largo del país.

Concurrieron al debate del veto en la Comisión de Educación dirigentes de la Federación de Educadores de Chile, como el señor Humberto Elgueta y otros, quienes manifestaron, mediante la comunicación que acaba de leer el señor Ministro, que compartían totalmente el espíritu y la letra del veto del Ejecutivo y, por ello, solicitaron su aprobación.

Por otra parte, quiero referirme a dos aspectos que interesan a la enseñanza profesional.

En primer término, el Ejecutivo consideró, entre sus observaciones, la situación de los profesores de Enseñanza Profesional que tienen la calidad de interinos en forma indefinida, debido a que, en virtud de la reforma educacional fueron destinados a la Educación Básica. Estos maestros, naturalmente, desean volver a su labor docente propia, a su vocación. Por eso, el Ejecutivo les otorga prioridad para ocupar los cargos que vacuen en la Enseñanza Profesional, es decir, en el establecimiento a que pertenecían originariamente.

En seguida, la séptima observación concede la propiedad en sus cargos al personal docente propiamente tal que se desempeña en la actualidad en los establecimientos dependientes de la Educación Profesional del Ministerio de Educación, en calidad de interinos o en el carácter de interinos indefinidos. Es de todos conocidos el hecho de que en esa situación se encuentra una cantidad enorme de educadores con 20, 15 y menos años de servicios, lo que les crea problemas importantes en cuanto a sus aspiraciones de progreso y de estabilidad en los cargos.

Me felicito de que el señor Ministro de Educación y el Gobierno del Presidente

Frei hayan hecho justicia a este sector del magisterio integrado por educadores de todas las tendencias políticas. El veto no hace distinciones; favorece a todos por igual, sean de las ideologías que fueren, lo que, como Senadores demócratacristianos, nos satisface plenamente.

Por último, deseo destacar un hecho que realmente nos extrañó: que la Cámara rechazara la observación que agregaba un artículo nuevo destinado a modificar el artículo 265 del Estatuto Administrativo, a fin de autorizar a los profesores de Estado graduados en la Universidad Técnica del Estado para desempeñarse con carácter de titulares en la Educación Humanístico-Científica.

Según una locución jurídica, quien puede lo más puede lo menos. Es decir, si las Universidades reconocidas por el Estado pueden otorgar títulos válidos para desempeñar funciones docentes en los liceos del país, con mayor razón habría que reconocer la validez de los títulos concedidos por la Universidad Técnica del Estado para ejercer los cargos de profesores de la Enseñanza Media fiscal. De allí surgió la conveniencia de resolver esta situación cuanto antes.

Al respecto, debo dejar expresa constancia de que nadie puede dudar, ningún organismo estatal ni el Parlamento, de que los títulos otorgados por el Instituto Pedagógico Técnico de la Universidad Técnica del Estado, en sus distintas menciones, no carecen de validez como requisito para optar al cargo de profesor de la Enseñanza Media fiscal.

Como dije, el pronunciamiento de la Cámara nos produjo profunda extrañeza. Por ello, la Comisión de Educación, en especial a raíz de la intervención del Honorable señor Baltra, manifestó la conveniencia de aprobar unánimemente esta observación, aun cuando ello no produjera efectos legales. De esta manera pusimos énfasis en que la recta interpretación del respectivo artículo del Estatuto Administrativo debía entenderse en el sentido de

que los titulados en el Instituto Pedagógico Técnico de la Universidad Técnica del Estado pueden desempeñar funciones docentes en la Enseñanza Media.

Como señalé al comienzo, el veto resuelve diversos problemas en materia administrativa y educacional. Por ello, casi todas las observaciones se aprobaron por unanimidad. Solicito igual pronunciamiento a la Sala.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Acuña.

El señor ACUÑA.—Concedo una interrupción al Honorable señor Baltra.

El señor BALTRA.— En la Comisión de Educación, donde estudiamos las observaciones al proyecto destinado inicialmente a liberar del pago de pasajes en los servicios de locomoción colectiva estatal o particular a los profesores primarios que ejercen sus cargos en las escuelas rurales, conocimos también algunas proposiciones del Presidente de la República para agregar diversos artículos nuevos que tienden a resolver distintos problemas relativos al personal del Ministerio de Educación.

Dentro de esa Comisión técnica, consideramos con el mayor interés y minuciosidad cada una de estas normas. Los Senadores radicales concurrimos a aprobarlas, sobre todo en mérito de que ellas contaron con el apoyo de la Federación de Educadores de Chile. De este hecho hay constancia en el informe respectivo. Además, el señor Ministro de Educación acaba de leer la comunicación en que esa Federación expresa su conformidad con el criterio del Ejecutivo en esta materia.

Asimismo, en la Comisión tuvimos oportunidad de escuchar las palabras de don Humberto Elgueta Guerin, presidente de la Federación de Educadores de Chile, quien manifestó similares juicios aprobatorios.

Como recordó el Honorable señor Valenzuela, nos extrañó el rechazo de la Cámara de Diputados de las observaciones que tendían a aclarar la situación de los

egresados de la Universidad Técnica del Estado en el sentido de que podían desempeñarse como profesores de la Enseñanza Media.

Por todas estas razones, los Senadores radicales aceptaremos las observaciones del Ejecutivo.

El señor ACUÑA.—En forma muy breve, deseo reiterar lo expresado por el Honorable señor Alberto Baltra en el sentido de que votaremos favorablemente las observaciones del Ejecutivo, en vista de los términos en que se han planteado y por obedecer a un criterio técnico señalado también por el Ministerio de Educación Pública y por la Federación de Educadores de Chile, que fueron expresamente consultados al respecto.

Los términos del articulado de este proyecto, que libera del pago de pasajes en los servicios de locomoción estatal y particular a los profesores primarios rurales, más concretamente los de las observaciones formuladas por el Ejecutivo, nos parecen perfectamente lógicos, de buen criterio, y estimamos que concretan una aspiración muy sentida que por mucho tiempo sostuvieron los maestros de las zonas apartadas.

Los parlamentarios representantes de provincias, de regiones con una profunda diversificación en cuanto a las escuelas en el medio rural, estamos plenamente conscientes del significado que, desde el punto de vista económico, tiene esta iniciativa para los profesores que, muchas veces, ni siquiera cuentan con alojamiento en los lugares donde desempeñan sus funciones, y que ahora dispondrán de pasajes liberados para sus viajes diarios a los centros poblados o de mayor importancia en los cuales, por lo general, viven ellos o sus familiares.

Por la justicia que encierra este proyecto, siempre lo hemos impulsado, y por ello ahora aprobamos el veto que establece la reglamentación del beneficio en los términos planteados.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALENTE.—A las palabras dichas, en nombre de los Senadores comunistas, por los Honorables señores Montes y Contreras, deseo agregar algunos alcances con relación a este proyecto.

Estimamos que las observaciones son positivas, y las votaremos favorablemente, tal como anunció el Honorable señor Contreras. Sus disposiciones solucionan un problema —o, por lo menos, se plantea la solución— que afectaba al personal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, al facultarse al Presidente de la República para modificar las plantas permanentes del personal, con el objeto de ampliarlas y de otorgar aumentos de grado o de categoría, sin que ello signifique eliminación de funcionarios en actual servicio, disminución de sus remuneraciones ni variación de su actual sistema de previsión social o beneficios consignados en el Estatuto Administrativo.

También se otorga facultad al Jefe del Estado para crear los cargos necesarios para el Servicio.

Igualmente, se plantea la solución del problema del personal de servicios menores del Ministerio de Educación Pública, mediante la autorización al Presidente de la República para modificar las plantas respectivas y otorgar aumentos de grado que, de alguna manera, solucionen la situación económica bastante desmedrada de ese sector. El veto establece que ello no podrá significar perjuicios económicos, sociales o previsionales para el personal, y autoriza al Presidente de la República para concederle anticipos con cargo al aumento que signifique la modificación de la planta.

El artículo nuevo propuesto por el Ejecutivo, signado con la letra C, establece que no se descontarán en dinero los días no trabajados por el personal de ANES cuando planteaba la solución de sus problemas económicos, y que las inasistencias deberán reponerse con trabajos extraordinarios, no remunerados.

El artículo nuevo signado con la letra

E, declara que el personal docente de la Dirección de Educación Profesional del Ministerio de Educación Pública que se encuentra en posesión del título de profesor de Estado u otro habilitante para el desempeño de su cargo, tendrá prioridad para ocupar los horarios correspondientes a su especialidad o título que vaquen en los establecimientos a que pertenecía originariamente, en la misma calidad en que está designado.

La observación siguiente otorga la propiedad del cargo al personal docente que se desempeña en los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Profesional del Ministerio de Educación Pública, en calidad de interino o en el carácter de interino indefinido, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 265 del Estatuto Administrativo.

Por último, se autoriza al Director General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Pública para transformar en cátedras los cien cargos docentes consignados para la planta de institución en la Ley de Presupuesto del año en curso, pero sin que ello pueda significar mayor gasto fiscal.

Deseamos destacar que estas soluciones han sido posibles no tanto por la buena voluntad del Ejecutivo por obviar estos problemas, que afectan desde hace mucho tiempo a los personales mencionados, sino por la lucha reivindicativa que ellos han librado y porque recurrieron al único medio que tienen los trabajadores para hacerse oír en este país: el paro general, la huelga de protesta, la salida a la calle a reclamar por el abandono en que se encuentran y por el desinterés demostrado por las autoridades en la oportuna solución de sus problemas.

De manera que el articulado de las observaciones formuladas a este proyecto que beneficia al personal docente primario, a quien se otorgan pasajes gratuitos si trabajan en zonas rurales, ha surgido del acuerdo entre las organizaciones de trabajadores y el Ejecutivo. Por eso, aco-

gemos estas disposiciones propuestas por el Presidente de la República, pero hacemos presente nuestro anhelo de que ojalá, en el futuro, las soluciones de los conflictos se planteen sin necesidad de que el personal deba recurrir a las huelgas por algún tiempo, a los paros indefinidos o parciales, o a las salidas a las calles, incluso con peligro de que la fuerza de choque, el Grupo Móvil, provoque víctimas entre gente que no hace sino reclamar sus justos derechos.

El señor PAPIC.— Deseo manifestar nuestra conformidad con los artículos nuevos establecidos en las observaciones del Ejecutivo, que vienen a dar solución a un grave problema que afectaba a un vasto sector del Ministerio de Educación.

También deseo referirme al artículo único, que dispone la liberación del pago de pasajes a favor de los profesores que trabajen en los sectores rurales. Sobre el particular, deseo dejar establecido que, al hablar de “profesores primarios”, el precepto se refiere no sólo a los fiscales, sino también a los que ejercen en escuelas particulares subvencionadas por el Estado. Esta disposición la presentó en la Cámara el Diputado Fernando Buzeta con ese sentido: que beneficia en general a todos los profesores primarios, tanto fiscales como particulares.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La primera observación incide en el artículo único, y tanto la Comisión de Educación Pública como la de Hacienda recomiendan aprobarla, tal como lo hizo la Cámara.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se aprobará la observación.

Aprobada.

El señor VALENTE.— ¿Me permite, señor Presidente?

Estimo que podríamos simplificar la

votación aprobando lo mismo que ha acogido la Cámara, excepto el último inciso del artículo signado con la letra K, que el Honorable señor Contreras ha pedido votar separadamente.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se aprobarán las observaciones en los términos propuestos en los respectivos informes, con excepción de la letra K.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Correspondería votar sólo una frase de la observación signada con la letra K, ya que el resto de la disposición fue aprobado por unanimidad. La frase objetada dice: “el lugar de su ubicación”, y la Comisión recomienda rechazarla.

El señor VALENTE.— Estamos de acuerdo con la Comisión.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se rechazará la frase objetada.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Qué resultado tendría esto?

El señor FIGUEROA (Secretario). — El inciso final de la observación expresa:

“El tipo de escuela, el lugar de su ubicación y plazo para su construcción serán determinados de común acuerdo entre la Sociedad Constructora, antes señalada, y la Federación de Educadores de Chile.”

Se propone suprimir las palabras “el lugar de su ubicación”.

El señor CHADWICK.— ¿Por qué se eliminan esas palabras?

El señor AYLWIN.—¿Me permite fundar el voto para explicarlo, señor Presidente?

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En votación la observación.

—(Durante la votación).

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para que pueda fundar su voto en primer término el Honorable señor Aylwin.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AYLWIN.— Deseo explicar por qué en la Comisión fuimos partidarios de eliminar esta frase y hubo acuerdo para ello.

Mediante este artículo se autoriza descontar de los sueldos de los funcionarios de las distintas ramas de los servicios del Ministerio de Educación Pública dos cuotas mensuales sucesivas de quince escudos cada una, para ponerlas a disposición de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos a fin de destinarlas a la construcción y dotación de un local escolar en la zona devastada por el sismo que azotó a la República de Perú.

Esta disposición fue iniciativa de la Federación de Educadores de Chile, y su inciso final establece que ella participará en la determinación del tipo de escuela y el plazo para su construcción.

Nos pareció un poco excesivo —y en eso estuvo de acuerdo el Honorable señor Montes, quien planteó el problema— que tratándose de la construcción de un plantel en el territorio de otro país, dos organismos chilenos decidieran el lugar de la ubicación. En verdad, existe certeza de que el local se construirá en la zona devastada, pues así lo establece el inciso anterior, y el lugar específico de la ubicación lo determinarán las autoridades peruanas llamadas a intervenir en la materia. Por este motivo, fuimos partidarios de suprimir la frase en referencia.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo signado con la letra K, excepto la frase “el lugar de su ubicación”.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

BONIFICACION EXTRAORDINARIA PARA INSTITUCIONES SEMIFISCALES E INSTITUTOS DE PREVISION.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de la Cámara de Diputados, con informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, que otorga una bonifica-

ción extraordinaria a los funcionarios de las distintas instituciones semifiscales e institutos de previsión

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 41ª, en 30 de junio de 1970.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 44ª, en 6 de agosto de 1970.

Hacienda, sesión 44ª, en 6 de agosto de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Ambas Comisiones —la de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Palma (presidente), Ballesteros, Bossay y Silva Ulloa, y la de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (presidente), Baltra, Contreras y Valenzuela— recomiendan aprobar el proyecto con las modificaciones contenidas en los boletines de que disponen los señores Senadores.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.— En forma muy breve, en razón de los pocos minutos que quedan para el término del Orden del Día, deseo referirme a la materia de que trata esta iniciativa, que beneficia a muchos miles de trabajadores de las instituciones semifiscales del país.

Con fecha 28 de agosto de 1968, la Directiva Nacional del Partido Demócrata Cristiano, encabezada en ese entonces por nuestro Honorable colega el Senador señor Renán Fuentealba, firmó un compromiso con la ANES, Asociación Nacional de Empleados Semifiscales, referente a tres puntos fundamentales: establecer una bonificación imponible equivalente a 2%

de la remuneración mensual por cada año de servicio, con un máximo de 25 años, implantándose una jornada de trabajo de lunes a viernes; aclarar que el 7,5% de reajuste establecido en la ley 16.840 se aplicará, al igual que el 12,5% sobre la planilla suplementaria; y formular un Estatuto Semifiscal que permita en forma progresiva disminuir las diferencias de sueldo en consideración al nivel alcanzado por las rentas de los funcionarios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, e implantar un sistema de desahucio igual al vigente para los funcionarios públicos.

Estos dos últimos puntos estaban pendientes del acuerdo a que he hecho referencia, y son motivo fundamental de este proyecto de ley, aparte la bonificación extraordinaria de 308 escudos, que regirá desde el mes de marzo de este año.

En nombre del Partido Demócrata Cristiano, declaro que con esta iniciativa cumplimos el compromiso que el 28 de agosto de 1968 firmó nuestro presidente nacional con la Asociación Nacional de Empleados Semifiscales.

En realidad —como me acota el Honorable señor Luengo—, ese acuerdo surgió después de las conversaciones de sus dirigentes y del Senador que habla, que en esa época era vicepresidente nacional de la Democracia Cristiana, para solucionar el movimiento que había culminado en una huelga de ese personal.

Debo dejar constancia en el Senado de que durante todo el conflicto originado por las discrepancias del Gobierno con la directiva de la ANES, siempre hubo un trato caballeroso y correcto. A mi juicio, es de extraordinaria conveniencia hacerlo presente, además del espíritu que siempre tuvimos, en especial el Senador que habla, y la consideración y el respeto que merecen los gremios organizados.

Me permito formular estas observaciones de orden general, a fin de que este proyecto de ley sea despachado rápidamente.

Por último, hago notar que presenté una indicación para subsanar problemas originados por la aplicación del Estatuto Administrativo. Sucede que los descuentos de los días no trabajados, por orden del Contralor General de la República, deberían iniciarse en el mes de agosto. Sin embargo, de acuerdo con lo pactado con los dirigentes de la ANES, deberán iniciarse en enero de 1971, a razón de un día no trabajado por mes, lo que se estipula en la indicación a que me refiero.

Por otra parte, como algunos institutos previsionales habían hecho denuncias ante la Contraloría por inasistencias al trabajo durante el período de la huelga, se iniciaron sumarios de tipo administrativo. De ahí que la segunda parte de la indicación establezca que los sumarios incoados quedarán sin efecto, debiéndose devolver todos los antecedentes al instituto previsional que corresponda.

Con la indicación presentada, se subsanan ambos problemas en forma satisfactoria.

El señor SILVA ULLOA.—Tengo conocimiento de que además de la indicación a que se ha referido el Honorable señor Valenzuela existen numerosas otras, lo que obligaría a enviar la iniciativa a las Comisiones pertinentes, a fin de que evacuen el segundo informe.

Con el propósito de avanzar en el despacho de la tabla de esta sesión ordinaria, propongo aprobar en general el proyecto, darle el curso reglamentario y seguir tratando las demás materias, reservándonos el derecho a referirnos en general a él en su discusión particular.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Advierto a los señores Senadores que están inscritos los Honorables señores Luengo, Contreras, Ballesteros y Altamirano.

¿Habría acuerdo para aprobar en general el proyecto y que en su discusión particular pudiera discutirse también en general?

El señor BALLESTEROS.—Lo propuesto por el Honorable señor Silva Ulloa

es similar a lo que se acordó respecto del proyecto que otorgaba recursos al Servicio de Seguro Social: darlo por probado en general, y en la discusión particular poder debatirlo en general.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptará el procedimiento sugerido.

Acordado.

El señor VALENTE.— Se debe dar un plazo breve para presentar indicaciones.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Exacto, señor Senador.

El señor LUENGO.— ¿Son muchas las indicaciones presentadas?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Alrededor de 15, hasta el momento, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.— Que se dé plazo hasta mañana a las doce para presentar indicaciones.

El señor CONTRERAS.— Señor Presidente, todos estamos ansiosos de que la Corporación entre en receso, y hay proyectos que deben despacharse rápidamente.

La mayoría de las indicaciones han sido formuladas por los dirigentes de la ANES, y por cierto, refrendadas por los señores Senadores que las han suscrito.

Estimo que debe fijarse un breve plazo para presentar nuevas indicaciones —me imagino que hasta las 9 de la noche de hoy—, con el propósito de que mañana, o a más tardar el jueves, las conozcan las Comisiones, y así tener el informe respectivo el martes de la próxima semana o, en el peor de los casos, el miércoles. Si el plazo fuera mayor, la semana que viene no podríamos contar con dicho informe.

Formulo indicación para dar plazo hasta las 9 de la noche de hoy para presentar indicaciones.

El señor JULIET.— Sin perjuicio de aprobar y apoyar lo propuesto por el Honorable señor Contreras, solicito a la Mesa informarme si este proyecto pasará a la Comisión de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Depende de las indicaciones, señor Senador: si inciden en el financiamiento, debe pasar a la Comisión de Hacienda y si son de fondo, deben ir a la misma Comisión técnica de estudio, o sea, a la de Gobierno.

El señor JULIET.— ¿No se podría tratar el problema en una sesión conjunta de esas Comisiones? Hago esta sugerencia, aunque coincido con el Honorable señor Contreras, porque la Comisión de Hacienda sesiona hoy en la noche.

En una ocasión, el Senado adoptó el procedimiento de permitir presentar indicaciones hasta el mismo momento en que empezara a funcionar la Comisión.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Primero, solicito el asentimiento de la Corporación para que, si fuese menester, las indicaciones pasaran a la Comisión de Hacienda y ésta pudiera sesionar en forma conjunta con la de Gobierno. Si ello no fuere necesario, pasarían directamente a la de Gobierno.

El señor JULIET.— El señor Presidente no puede plantear un acuerdo condicionado.

Estoy proponiendo que en todo caso informen el proyecto las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Puede no ser necesario.

El señor JULIET.— Entonces, una de ellas no se pronunciará.

El señor BALLESTEROS.— La Mesa ha sido clara al decir que el proyecto debe pasar necesariamente a la Comisión de Gobierno y que si se presentan indicaciones que modifiquen el financiamiento, debe ir a la de Hacienda. De modo que lo propuesto es que sólo vaya a la Comisión técnica, si no hay indicaciones relacionadas con la de Hacienda y que en caso contrario, pase a las Comisiones Unidas. Esa es la proposición de la Mesa.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Eso fue lo que dije.

El señor JULIET.— Hice presente lo anterior, a fin de acelerar el despacho del

proyecto y tratarlo hoy en la noche en la Comisión de Hacienda, y así poderlo debatir en la Sala en la sesión ordinaria de mañana.

Las indicaciones presentadas son quince, y es posible que sean tratadas hoy. Mi propósito, coincidiendo con el Honorable señor Contreras, es obviar un trámite más, porque de lo contrario no podremos ocuparnos de la iniciativa ni siquiera el martes próximo.

El señor LUENGO.—Creo que está claro lo expuesto por el Honorable señor Juliet: si la Comisión de Hacienda sesiona sola esta noche, que trate las indicaciones que inciden en el financiamiento sin necesidad de una sesión conjunta con la de Gobierno, que podrá conocerlas mañana. Pueden hacerse ambas cosas: tratar las indicaciones en Comisiones unidas o separadamente. Lo que se debe abreviar es el despacho del proyecto.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Pero para ello no hay necesidad de tomar acuerdo, señor Senador.

El señor VALENZUELA.—Sólo deseo que se obvien los problemas respecto de esta iniciativa.

Se han presentado quince indicaciones. Todos los miembros de las Comisiones de Gobierno o de Hacienda conocemos los criterios existentes sobre el particular, y en el evento de aprobarse algunas de las indicaciones presentadas, seguramente el Ejecutivo vetará el proyecto, con lo cual se postergará la promulgación de esta iniciativa que beneficia a los funcionarios semifiscales.

Quiero dejar claramente establecido esto y pedir a los Honorables colegas que en lo posible se traten sólo estas indicaciones y se abstengan de presentar otras de diverso orden, o retiren las ya formuladas, lo que comprendo que es muy difícil que suceda. Sabemos que ya hay discrepancias respecto de ciertas indicaciones, lo cual, en definitiva, retardará el despacho del proyecto. No es el espíritu del Ejecutivo que esto ocurra, pues su

intención es pagar lo antes posible esta bonificación a los empleados semifiscales.

Sin embargo, hay otros criterios de parte de algunos señores Senadores. Respeto sus puntos de vista, porque no todos podemos pensar lo mismo. Deseo sí solicitar —creo que en esto hay acuerdo unánime— que, a fin de despachar rápidamente la iniciativa, la tratemos en la sesión ordinaria de mañana, en el primer lugar de la tabla.

El señor PABLO.—Entiendo que existe interés unánime en despachar este proyecto. El peligro es que hay indicaciones que no dicen relación a su idea matriz.

Anuncio que si se da plazo, la Mesa declarará las improcedencias correspondientes antes de que pasen a la Comisión.

Además, creo que en este caso debe seguirse el conducto regular: que el proyecto pase a las Comisiones Unidas o que primero lo trate la de Gobierno y después la de Hacienda. Si se pronunciara antes la de Hacienda, resultaría que primero se aprobaría el financiamiento y después el gasto, ya que éste debe estudiarlo la Comisión de Gobierno. A mi juicio, no hay otra salida.

El señor CONTRERAS.—Creo que estamos distribuyendo el trabajo de la Comisión de Hacienda sin saber los proyectos que esta noche debe tratar.

En su tabla, figuran dos iniciativas: una que da mayor financiamiento a las universidades de la zona norte, y otra que otorga previsión a los suplementeros, proyecto que nos interesa a todos.

La primera iniciativa viene siendo reclamada por los profesores y el alumnado de los institutos de enseñanza superior de la zona norte. Se encuentran en Santiago desde hace alrededor de quince días dirigentes de los centros de alumnos y profesores, haciendo gestiones sobre el proyecto que les interesa, y que hoy debe tratar la Comisión de Hacienda.

En cuanto a la iniciativa que otorga previsión a los suplementeros, no olvidemos que este gremio va a cumplir cien

años y todavía no goza de ese beneficio, según lo hizo notar en la Comisión uno de sus dirigentes.

En consecuencia, creo que lo práctico es que el proyecto en debate pase a la Comisión de Gobierno y que ésta lo devuelva a la de Hacienda, a fin de que la última de las nombradas pueda resolver hoy en la noche las iniciativas pendientes.

El señor BALLESTEROS.— A mi juicio, la situación reglamentaria es bastante clara: el proyecto debe necesariamente pasar primero a la Comisión técnica, quien hará las enmiendas que, en caso de afectar a los gastos, obligarán a un nuevo trámite en la de Hacienda.

Ahora, ¿qué solución podría conciliar los criterios aquí expresados? Que el proyecto pase a la Comisión de Hacienda, que actuará como técnica y de financiamiento, si se desea que sólo lo estudie un organismo técnico. La otra solución es que lo traten las Comisiones Unidas, pero en ningún caso que lo conozca primero la de Hacienda y luego la de Gobierno.

El señor JULIET.— Aclaro mi punto de vista.

Mi pensamiento es que el proyecto vaya hoy a las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, las que pueden citarse para las diez de la noche.

El señor BALLESTEROS.— Concretamente, en el ánimo de obviar dificultades, y como es probable que haya indicaciones que deban ser consideradas por la Comisión de Hacienda, propongo que ésta trate el proyecto hoy, ya que ha sido citada para esta noche, o bien mañana en la mañana; pero que en todo caso emita informe a tiempo, para que la Sala despache este asunto en la sesión ordinaria de mañana.

El señor PABLO.— Reglamentariamente no podría tratarlo esta noche, porque la sesión a que ha sido citada es de carácter especial, para determinados asuntos. Mucho más fácil sería enviar el proyecto a la Comisión de Gobierno, a la que podría convocarse para esta noche, y que

mañana en la mañana lo estudiara la de Hacienda.

El señor VALENTE.— Me parece que es necesaria mayor claridad para llegar a una solución fácil. Esta podría consistir en citar a la Comisión de Gobierno para mañana a primera hora —a las nueve y media, por ejemplo—, y que el proyecto pasara en seguida, si fuere necesario, a la Comisión de Hacienda, la que podría tratarlo a las once. Así la Sala podría despacharlo en la tarde.

Me parece muy posible, repito, que la Comisión de Gobierno se reúna a las nueve y media, despache el proyecto en una hora o en media hora; que la de Hacienda lo estudie a su vez en seguida, si es necesario. En todo caso, el o los informes deben ser emitidos en la mañana, para que la Sala pueda despachar la iniciativa a primera hora de la tarde.

El señor BALLESTEROS.— Propongo que el proyecto se envíe a la Comisión de Hacienda, para que actúe a la vez como organismo técnico y de financiamiento, a fin de que pueda tratarlo la Sala mañana.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En primer término, ¿habría acuerdo en el sentido de fijar plazo hasta las nueve de la noche de hoy para presentar indicaciones?

Acordado.

Ahora bien, se han formulado dos indicaciones: una para que el proyecto pase mañana a la Comisión de Gobierno y después a la de Hacienda; y otra, para que sea considerado sólo por la de Hacienda, en el doble papel de Comisión técnica y de financiamiento. Ambas indicaciones tienen por finalidad que el proyecto sea informado mañana, antes de la sesión del Senado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Que resuelva la Mesa.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— ¿Su Señoría propone facultar a la Mesa para que ésta decida?

El señor BALLESTEROS.— Es la mejor solución.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En este caso, la Mesa mandará el proyecto a la Comisión técnica y después a la Hacienda.

El señor LUENGO.— El señor Presidente del Senado se encargará de que haya informe rápidamente.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Así queda acordado.

BENEFICIOS PARA MONTEPIADAS DE LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que concede determinados beneficios a las montepiadas de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, con segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 20ª, en 7 de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (presidente), Contreras, García, Noemi y Sule, hace presente a la Sala que no han sido objeto de indicaciones ni de enmiendas los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y transitorio del primer informe.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— De acuerdo con el Reglamento, quedan aprobados.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Comisión propone que se agreguen al proyecto diversos artículos nuevos.

El señor CHADWICK.— Pido la palabra, para una moción de orden.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, le ruego consultar a la Sala para que, a menos que el Senado tenga un criterio distinto del que ha seguido habitualmente, se voten conjuntamente todas las proposiciones que hayan sido formuladas por la unanimidad de la Comisión.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobarán los acuerdos que hayan sido propuestos por la unanimidad de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Sí, señor.

El señor GARCIA.— Entiendo que así quedaría aprobado todo el informe.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En efecto, señor Senador.

¿Habría acuerdo para ello?

Acordado.

Terminada la discusión particular del proyecto.

El señor CHADWICK.— Agradezco al Senado su deferencia. Se trataba de indicaciones más.

RECURSOS PARA EL INSTITUTO DE LITERATURA CHILENA. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde ocuparse, en segunda discusión, en la observación del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, informada por la Comisión de Educación Pública, recaída en el proyecto de ley que otorga recursos al Instituto de Literatura Chilena.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Teitelboim):

En primer trámite, sesión 51ª, en 5 de septiembre de 1968.

Observaciones:

En primer trámite, sesión 41ª, en 30 de julio de 1970.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 60ª, en 12 de septiembre de 1968.

Educación (veto), sesión 44ª, en 6 de agosto de 1970.

Discusión:

Sesiones 63ª, en 13 de septiembre de 1968 (se aprueba en general y particular); 44ª, en 6 de agosto de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario)— La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Valenzuela (presidente), Baltra, Montes y Olguín, recomienda, por mayoría de votos, aprobar la observación, consistente en el rechazo total del proyecto.

La segunda discusión fue solicitada por el Comité Comunista.

El señor VALENTE.— Señor Presidente, ¿puede pedirse que se postergue la votación?

El señor NOEMI (Vicepresidente).— ¿Su Señoría solicita aplazamiento de la votación?

El señor VALENTE.— Sí, señor.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda aplazada la votación.

MODIFICACION DEL CODIGO DE MINERIA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Minería, que interpreta el artículo 6º de la ley Nº 6.482, sobre reserva al Estado de los yacimientos de carbonato de calcio, fosfatos y sales potásicas.

A solicitud del Comité Unión Socialista Popular, esta iniciativa quedó para segunda discusión en la sesión del día 4 del mes en curso.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54ª, en 6 de mayo de 1969.

Informe de Comisión:

Minería, sesión 38ª, en 22 de julio de 1970.

Discusión:

Sesión 42ª, en 4 de agosto de 1970.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

El señor IRURETA.— Pido la palabra.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Irueta.

El señor IRURETA.— Señor Presidente, mientras era miembro de la Cámara de Diputados, me tocó intervenir personalmente en esta materia. De ahí que me permita dar algunas explicaciones sobre el particular.

En abril de 1969, a petición del actual candidato a la Presidencia de la República señor Radomiro Tomic, los Diputados demócratacristianos denunciarnos el he-

cho de que la Compañía Sudamericana Exploradora de Minas S. A., filial del Grupo Minero Anaconda, estaba efectuando manifestaciones de 75 mil pertenencias en el Salar de Atacama, y de 4.500 pertenencias en el Salar de Tara, todas ellas en el departamento de El Loa, provincia de Antofagasta.

A nuestro juicio, esa acción de la Compañía Sudamericana Exploradora de Minas violaba uno de los convenios celebrados con el Estado chileno, de fecha 18 de diciembre de 1964, en virtud del cual se convino la constitución de una compañía exploradora que se denominaría "Compañía Exploradora Cordillera S. A.", en la que sería socio el Estado chileno, que tendría por objeto descubrir y explorar yacimientos o propiedades mineras, para lo cual Anaconda se obligaba a entregar la exclusividad de las exploraciones, y al Gobierno de Chile, una lista confidencial de propiedades mineras que estuvieran en vías de exploración.

Sin embargo, a la fecha de la denuncia el Grupo Anaconda, valiéndose de la Compañía Sudamericana Exploradora de Minas S. A., estaba manifestando para sí, para su exclusivo dominio, uso y goce, pertenencias mineras, al margen de la letra y del espíritu del convenio a que me he referido.

Con fecha 22 de abril de 1969, la empresa Anaconda, en inserción publicada en el diario "El Mercurio", de Santiago, se refirió a esa denuncia, expresando que su acción no estaba destinada a apropiarse de las sales potásicas y otras sales análogas que la ley N° 6.482 reserva al dominio del Estado, sino que su manifestación perseguía constituir dominio únicamente sobre elementos metálicos.

Nosotros nos permitimos objetar el contenido de esa declaración de Anaconda, porque de la lectura de los escritos de manifestación recaída sobre los salares de Tara y Atacama, se desprendería que ella comprendía todas las sustancias contenidas en los yacimientos a que se refería.

En efecto, hablaba de "otras sustancias", expresión que, como se sabe, debido a vacíos de nuestro Código de Minería, permite constituir dominio no sólo sobre los minerales que específicamente se individualizan en una solicitud de esta índole, sino sobre todos los demás minerales que existan en el yacimiento a que ella se refiere.

De aquel debate surgió muy clara la evidencia de que había dudas, o de que por lo menos una de las partes interesadas en tal discusión, el Grupo Anaconda, estaba interpretando de un modo, en el mejor de los casos, erróneo, la letra y el espíritu de la ley N° 6.482. El artículo 6° de dicha ley reserva al Estado "los yacimientos de carbonato de calcio, fosfatos y sales potásicas que se encuentren en terrenos fiscales o nacionales de uso público, o de las municipalidades, siempre que sobre los depósitos mencionados no se hubiere constituido en conformidad a leyes anteriores propiedad minera particular que estuviere vigente". "En consecuencia" —dice en seguida ese artículo— "a partir de la fecha de promulgación de la presente ley" —año 1940— "no se podrá constituir pertenencia minera sobre yacimientos que contengan las sustancias indicadas en este artículo."

Nos pareció necesario, pues, aparte el gran debate nacional que originó la manifestación abusiva que Anaconda estaba haciendo sobre los salares de Tara y Atacama, precisar, por la vía de la interpretación, el alcance del artículo 6° de la ley N° 6.482. Y presentamos en la Cámara de Diputados, con las firmas de parlamentarios, prácticamente de todos los partidos —no nombraré a ninguno porque, haciéndolo de memoria, podría omitir alguno, lo que sería injusto—, un proyecto de ley, que es el que está a la vista del Honorable Senado esta tarde, interpretativo del mencionado artículo 6° del modo que nos parece correcto y conforme a la letra y al espíritu de esa ley N° 6.482. Tal iniciativa fue aprobada por unanimidad

en la Cámara de Diputados, es decir, por representantes de todos los partidos. Está en el Senado desde hace más de un año, y nos parece necesario que esta Corporación proceda su despacho de una vez por todas.

Quiero expresar aquí que, a juicio del Partido Demócrata Cristiano, este proyecto no resuelve, ni con mucho, el gran problema que se refiere a la necesidad de revisar toda la legislación relativa a la constitución de propiedad minera en nuestro país. Sobre la materia, diversos sectores sustentan diferentes opiniones. Nosotros tenemos la nuestra, y no creo que sea ésta la ocasión de extendernos mayormente al respecto. Pero mientras los Poderes Ejecutivo y Legislativo no procedan a abocarse con detenimiento a este asunto, dándole la importancia que ello requiere; mientras se modifica el Código de Minería, nos parece de importancia vigilar la correcta aplicación de disposiciones legales que de uno u otro modo, aunque sea imperfectamente, cautelan el interés de la comunidad nacional en cuanto al dominio de nuestras riquezas mineras, para que no sean burladas por ningún interesado particular. En este caso, nos parece de la mayor importancia que se precise, por la vía de la interpretación, como ya dije, el alcance del artículo 6º de la ley N° 6.482. Ese es el objeto de esta iniciativa, cuyo artículo 1º, en el inciso primero, establece:

“Se interpreta la disposición del artículo 6º de la ley N° 6.482, en el sentido de que en aquellos terrenos en que exista alguno de los yacimientos de las sustancias a que se refiere esta disposición y que han sido reservados al Estado, no puede constituirse propiedad minera particular de ninguna especie.”

En el caso de los salares de Atacama se creaba una situación gravísima. Según se ha comprobado definitivamente por trabajos que han estado realizando en el último año, a iniciativa del Gobierno, la CORFO, el Instituto de Investigaciones

Geológicas y otros organismos del Estado, en esos salares existen minerales de gran importancia, que se encuentran en las “salmueras”. Por lo tanto, su individualización o la separación de una sustancia de otra es prácticamente imposible, a menos que se parta de la base de que algunas de las partes interesadas será burlada. En este caso, no cabe duda de que el burlado sería el Estado chileno, porque respecto de la constitución de propiedad minera sobre las salmueras para los efectos de explotárlas, sería imposible diferenciar las sustancias que pudieran estimarse de libre denuncia, de aquellas que deben considerarse como reservadas al Estado en virtud de la ley N° 6.482.

El Ejecutivo tuvo preocupación permanente acerca de la materia, desde la dictación de la ley que legisló sobre el salitre, en 1884, que se tuvo en cuenta en el artículo 6º de la ley 6.482 y que también se considera en el inciso segundo del artículo 1º de la iniciativa en debate.

El Gobierno, al revisar el proyecto que en su oportunidad redactamos diversos Diputados, incorporó al artículo 1º el siguiente inciso segundo:

“Lo anterior no regirá respecto de las pertenencias mineras que se hayan constituido en el tiempo intermedio con sujeción a los trámites establecidos en el Código de Minería y cuyas actas de mensura se encuentren inscritas a la fecha de publicación de la presente ley.”

Se procuraba no lesionar ni alterar el dominio ya perfeccionado por la vía de la constitución de la propiedad minera, sobre todo respecto de los propietarios pequeños o medianos que tuvieran pertenencias constituidas con anterioridad a la dictación de la ley interpretativa en proyecto. Lo mismo se hizo al dictarse la ley 6.482 y la ley del salitre, en 1884, que es la antecesora de esta legislación.

El resto del articulado guarda perfecta consonancia con lo que dispone el artículo 1º por la vía interpretativa.

Es cuanto quería explicar sobre la materia.

El señor GARCIA.—Pido la palabra.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Hago presente a la Sala que sólo restan dos minutos para la discusión de este proyecto, porque existe acuerdo de los Comités para destinar los 10 últimos minutos del Orden del Día al estudio de la iniciativa que crea el Instituto Nacional de Estadísticas.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Deseo explicar en forma muy simple este problema.

El artículo 6º de la ley 6.482, de 4 de enero de 1940, reservaba al Estado la propiedad sobre los yacimientos de carbonato de calcio, fosfatos y sales potásicas ubicados en terrenos fiscales, nacionales de uso público o municipales, siempre que esos yacimientos no se hubieran constituido en conformidad a la ley sobre propiedades mineras.

Con el propósito de aclarar ese artículo, las disposiciones del proyecto en debate alteran todo el mecanismo del Código de Minería. Y un Código tan difícil, que se presta para tantas interpretaciones, ha sido modificado sin escuchar a los técnicos en la materia.

Antes de entrar al análisis de algunos preceptos, pido que la iniciativa vuelva a Comisión, para que los profesores universitarios de derecho de minas expongan sus puntos de vista acerca del alcance del proyecto.

Desde luego, hay todo un sistema relativo a las aguas que contienen sales, que impedirá constituir pertenencias mineras sobre otras sustancias.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—¿Me permite, señor Senador?

El debate de la iniciativa queda pendiente para la próxima sesión, y el Honorable señor García, con el uso de la palabra.

CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En virtud de un acuerdo de Comités, corresponde tratar el proyecto de la Cámara que crea el Instituto Nacional de Estadísticas, informado por la Comisión de Hacienda.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Palma (presidente), Ballesteros, Bossay, Bulnes y Silva Ulloa, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa, con las modificaciones que señala.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 41ª, en 30 de junio de 1970.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 45ª, en 11 de agosto de 1970.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, debo informar a la Sala que las enmiendas introducidas por la Comisión de Hacienda a la iniciativa en debate no son de fondo. Ellas tienden a establecer, especialmente desde el punto de vista del derecho y en el plano administrativo, una serie de normas que fueron estudiadas tanto por los miembros de esa Comisión y su secretario, el señor Tapia, como por funcionarios de la actual Dirección General de Estadística.

Creo que lo más importante podría ser el rechazo de la norma tendiente a conce-

der un nuevo plazo de 40 días al Presidente de la República para decretar modificaciones al estatuto orgánico de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Con posterioridad a ese rechazo, recibimos la visita de profesores y miembros de ese organismo, a quienes planteamos que, a nuestro juicio, era ilógico que un asunto de tanta importancia quedara entregado de manera absoluta a la decisión de un Gobierno que está pronto a terminar su período, por la trascendencia que tendrá el establecimiento definitivo del referido estatuto. Luego de conversaciones sostenidas con esos profesores y con el director, llegamos al acuerdo de establecer un plazo de 180 días.

En otras palabras, se da al nuevo Gobierno la posibilidad de que, si en el tiempo que resta para el término de la actual Administración se cometieran algunos errores respecto de una materia tan importante para el desarrollo de los estudios científicos, haga las modificaciones pertinentes por la vía del decreto.

Con la firma de distintos Senadores, refundimos una indicación del Honorable señor Gumucio, que, al parecer, es la única presentada.

Por lo tanto, pedimos la aprobación en general y en particular del proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda, porque, repito, no se ha hecho ninguna modificación de fondo. Además, la indicación referida, tal vez el único punto que podría tener alguna incidencia, fue firmada sobre la base de un acuerdo de distintos parlamentarios, y satisface también a los miembros de la Comisión de Hacienda que en su oportunidad la habían rechazado.

El señor GUMUCIO.—Seré muy breve.

En realidad, presenté una indicación destinada a reponer el artículo rechazado por la Comisión de Hacienda. Sin embargo, debo manifestar mi acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Bossay en el sentido de que el plazo de 180 días es

prudencial para que la actual Administración o la venidera decrete modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, pues sólo se tiende a resolver una serie de problemas de índole administrativa que nada tiene que ver con lo relativo a remuneraciones o materias similares.

Por lo tanto, adhiero a la solicitud de que la indicación se trate en esta oportunidad.

El señor LUENGO.—En lo que procede, de acuerdo con el Reglamento.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, los Senadores comunistas acogemos la proposición de la Comisión de Hacienda. No obstante, deseamos hacer un alcance respecto del artículo 1º transitorio, que faculta al Presidente de la República para encasillar al actual personal de la Dirección de Estadística y Censos en las plantas del Instituto Nacional de Estadísticas, sin sujeción a las normas sobre provisión de cargos ni a los requisitos de ingreso establecidos en el D.F.L. N° 338, de 1960.

Dejo constancia de que en muy raras oportunidades hemos dado nuestros votos favorables para otorgar facultades de esta naturaleza. Sin embargo, lo haremos en esta ocasión, pero deslindando la responsabilidad en los dirigentes de la Asociación de Funcionarios de la Dirección General de Estadística y Censos, quienes nos pidieron apoyar la iniciativa. Ellos dijeron haber conversado en forma previa con las autoridades correspondientes —imagino que con el Ministro del ramo—, quienes les manifestaron su deseo de realizar un encasillamiento que resguarde los intereses de todos los funcionarios.

Hacemos esta salvedad, ante el evento de que el encasillamiento no se haga sobre la base de las normas de corrección y justicia que correspondan.

El señor FIGUEROA (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—

Tan sólo quiero aclarar las dudas que pudiera suscitar la aplicación del artículo 1º transitorio.

Es indispensable establecer una norma que no obligue al Presidente de la República a realizar el encasillamiento de acuerdo con las disposiciones sobre provisión de cargos establecidas en el D.F.L. 338, de 1960, o sea en el Estatuto Administrativo, porque se trata de incorporar a las plantas del nuevo Instituto Nacional de Estadísticas a más de 270 funcionarios que hoy día están a contrata y que, por su categoría, es necesario asimilarlos a los respectivos cargos en las plantas, de acuerdo con las remuneraciones y con las jerarquías de los servicios que prestan.

Si no se estableciera la norma contenida en el artículo 1º transitorio, debería cumplirse la disposición rígida del Estatuto Administrativo, en virtud de la cual esos funcionarios tendrían que ingresar a la planta en el último grado, lo que implicaría cometer una gran injusticia.

El señor REYES.—Los Senadores demócratacristianos votaremos favorablemente la indicación destinada a otorgar al Presidente de la República un plazo de 180 días, en vez del de 40 días propuesto originalmente, para decretar modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Fui uno de los Senadores que firmó esa indicación.

Dicha norma cumple perfectamente el objetivo perseguido con esa posible modificación reglamentaria, que, como señalaron diversos integrantes de la referida Comisión, es indispensable para regularizar el servicio, en vista de los visibles defectos que se han podido comprobar desde que el reglamento actual entró en vigor.

Por lo demás, el señor Ministro de Economía garantizó en la Comisión que en ningún caso dictaría un decreto sobre el particular antes de la elección presidencial, haciendo presente que después se atendería al resultado de ese proceso elec-

cionario, para evitar cualquier suspicacia o mal entendido en orden a que el actual Gobierno pretendiera estructurar una Comisión que no fuera aceptada por el que lo suceda.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Sólo deseo reiterar lo manifestado por el Honorable señor Bossay en cuanto al interés de todos los Senadores de estas bancas y, en general, de todo el Senado, por aprobar la iniciativa en debate.

Considero que el organismo de que se trata es de suma importancia para el país. Por eso, si no se hubiera formulado una sola indicación, yo habría sido partidario —seguramente lo plantearé en otro proyecto de ley— de que la designación del Director General de Estadística y Censos, como se le denomina en la actualidad, y que en adelante se llamará Director Nacional de Estadísticas, tal como se procede con otros cargos de naturaleza similar, tuviera el pase del Senado, a fin de dar a ese nombramiento la trascendencia que merece.

Por eso, con mucho agrado, votaremos favorablemente la iniciativa, con el objeto de que sea ley de la República a la brevedad.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el informe de la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación formulada.

El señor SILVA ULLOA.—Que se lea.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Hacienda propone suprimir el inciso final del artículo 7º. La indicación tiende a reemplazar dicho artículo por el siguiente: "Concédese un nuevo plazo de ciento ochenta días para que el Presidente de la República decrete modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica."

El señor PABLO (Presidente). — Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que la indicación no traduce lo explicado por los Honorables colegas que la formularon. Por eso, me parece necesario autorizar a la Mesa para enmendarla, porque de otra manera, si este Gobierno dicta el decreto, vale decir, usa la facultad, no se podrá volver a utilizarla.

El señor FIGUEROA (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—En los términos en que está concebida, la indicación interpreta plenamente el pensamiento del Honorable señor Bossay. En cambio, si dijera únicamente “para que el Presidente de la República dicte un nuevo estatuto o modifique”, tendría el sentido que señala el Honorable señor Silva Ulloa.

En sus términos actuales, la indicación expresa la idea de que el Presidente de la República podrá decretar modificaciones y le será posible hacerlo varias veces dentro del plazo de 180 días. Es decir, no se extingue la facultad, con la redacción propuesta, por el hecho de hacer uso de ella.

El señor SILVA ULLOA. — Estoy de acuerdo con la indicación, y creo que todos lo estamos. Pero ocurre que la Contraloría ha tenido un criterio diferente al señalado por el señor Ministro, al interpretar disposiciones de esta naturaleza.

Ha sostenido que, cuando se usan determinadas facultades, ellas se agotan, aun cuando al otorgarlas se hayan empleado expresiones genéricas, como en este caso. La verdad es que resulta imperioso decir expresamente que, dentro del plazo de vigencia, se pueden dictar las enmiendas correspondientes. Si no me equivoco, hay leyes en vigor que contienen disposiciones en esos términos.

El señor BALLESTEROS. — En verdad, cuando la ley fija un plazo, siempre se ha entendido que dentro de él la facultad puede usarse las veces que se quiera. A la inversa, si la ley otorga la facultad sin fijar plazo, la Contraloría, invariablemente —no podría ser de otro modo—, ha

interpretado la disposición en el sentido de que, una vez usada, la facultad se agota.

El señor AYLWIN.—Así es.

El señor LUENGO.—No. ¿Me permite, señor Presidente?

Después de las palabras pronunciadas por el Honorable señor Ballesteros, creo que existe el deber de hacer una pequeña rectificación.

No es posible que permanentemente se sostenga que, cuando se fija un plazo, dentro de él se puede realizar todas las modificaciones pertinentes, y que, cuando no se fija un término, sólo se puede enmendar una vez. Esto depende de lo que diga la ley, del contexto del artículo que otorga la facultad. Porque el hecho de que se fije plazo o no, no puede ser antecedente suficiente para decir que en una ocasión se puede modificar sin limitaciones, y en otras oportunidades, una sola vez.

No capté bien el texto de la indicación. Por eso, me agradecería que se le volviera a dar lectura.

—*El señor Secretario da lectura nuevamente a la indicación.*

El señor LUENGO.—Creo que el texto es claro en el sentido de que el Presidente de la República puede hacer varias modificaciones.

—*Se aprueba la indicación, y queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.*

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Contreras para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Teitelboim en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 5 de agosto.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Teitel-

boim para insertar en el texto de dichas observaciones la nómina de determinadas empresas intermediarias, con las utilidades percibidas por ellas en los últimos seis meses.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Aylwin para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Palma en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 5 de agosto.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Además, el señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Ferrando pueda presidir la sesión durante la Hora de Incidentes.

El señor PABLO (Presidente).—Acorchado.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.16.*

—*Se reanudó a las 18.40.*

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).— Se han recibido diversas peticiones de oficios.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—En conformidad al Reglamento, se enviarán dichos oficios en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Acuña:

CAMINO ENTRE PANGUIPULLI Y PUERTO FUI (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente que es de urgencia destinar los fondos necesarios para la prosecución de los trabajos del trazado y abertura de la faja y habilitación de la misma, en el camino por la ribera sur del lago Pirehueico, que unirá en definitiva a la ciudad de Panguipulli con Puerto Fui y que dará el acceso al Paso Internacional de Huaún, trabajos que han sido paralizados recientemente, según informaciones de las autoridades de la zona, por falta de fondos para su prosecución.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro la viva preocupación del Senador que suscribe y de las autoridades edilicias de Panguipulli, por el retraso de la iniciación de los trabajos de alcantarillado de la ciudad de Panguipulli, los que, de acuerdo con las informaciones que obran en poder de las autoridades de la zona, habrían sido entregados en propuesta pública a la firma Amenábar Ugarte y Cía. Ltda.”

CONSTRUCCION DE GIMNASIO CUBIERTO EN LLANQUIHUE.

“Al señor Director de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, insistiendo en la necesidad de iniciar los estudios y buscar el financiamiento adecuado para la construcción de un gimnasio cubierto en la localidad de Llanquihue, provincia del mismo nombre, para cuyos efectos se cuenta con un sitio que reúne las características necesarias para levantar dicho local para un pueblo netamente industrial, cuya juventud carece de un recinto adecuado para desarrollar actividades deportivas en razón de las inclemencias del tiempo.”

**CONSTRUCCION DE HOSTERIA EN FRUTILLAR
(LLANQUIHUE).**

“Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, para que informe acerca de la decisión adoptada por ese organismo en relación con el aporte de 700 mil escudos, presupuestados en 1969, para la construcción de una Hostería en Frutillar.

“Oportunamente el señor Alcalde de esa comuna hizo gestiones directas ante CORFO sobre la misma materia. Interesa al Senador infrascrito la destinación de esos fondos, presupuestados el año pasado, y su pronta inversión para los fines que fueron aprobados.”

Del señor Baltra:

REPARACION DE CAMINO DESDE CURACAUTIN A LAUTARO Y VICTORIA (CAUTIN Y MALLECO).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dando a conocer que los habitantes de Curacautín han solicitado al Senador que suscribe que intervenga ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para solicitar se repare el camino que une a esta localidad con las ciudades de Lautaro y Victoria.

“Por otra parte, manifiestan que a la entrada de los numerosos puentes de la ruta, existen hoyos que han provocado incluso volcamiento de camiones que han perdido sus cargas en estos accidentes.

“El material acumulado a la vera de estas rutas, debe ser distribuido en la superficie del camino, ya que está ocupando casi la mitad de la superficie de las vías de comunicación.”

**MATERIAL MEDICO PARA HOSPITAL DE
CARACAUTIN (MALLECO).**

“Al Director del Servicio Nacional de Salud, denunciando que en el hospital de

Curacautín no hay existencia de material médico para atender a la población. Urge que se dote a este establecimiento de gamexano, un aparato para tomar la presión, antibióticos, vitaminas, agua destilada, suero fisiológico, suero glucosado, tela adhesiva, etcétera.

“Solicitar que la Central de Abastecimientos del SNS despache los elementos señalados.”

Del señor Durán:

**ELECTRIFICACION DE LASTARRIA Y
QUITRATUE (CAUTIN).**

“Al señor Ministro de Economía, solicitándole prestar su valioso apoyo a la petición formulada por los habitantes de las localidades de Lastarria y Quitratúe, en lo referente a instalación de luz y energía eléctrica por intermedio de ENDESA.

“Esas dos localidades pertenecen a la provincia de Cautín y están situadas en el camino Longitudinal.”

Del señor Luengo:

CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN CALLE DE TEMUCO (CAUTIN).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, pidiéndole se sirva tener a bien considerar con el mayor interés el oficio N° 244/2.529, de 9 de julio de 1970, del señor Director de los Ferrocarriles del Estado, dirigido al señor Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, insistiendo en que se haga entrega a Ferrocarriles del Estado de una subvención de E° 566.798,49, que se destinaría a la construcción de un paso interior en calle Valparaíso, sector Santa Rosa, de Temuco.

“Cabría hacer presente que esta materia fue tratada en una reunión celebrada

en Temuco con la participación de los señores parlamentarios de la zona, altos directivos de Ferrocarriles del Estado, de Vialidad, de la Compañía General de Electricidad Industrial, de regidores y de representantes de la prensa, llegándose al acuerdo de que todos esos organismos prestarían su cooperación económica y técnica para la ejecución de dicha obra.

“Por informaciones que obran en mi poder, estaría todo dispuesto para que, si Vialidad cumple con el compromiso de entregar esa subvención a la brevedad posible, la obra sería ejecutada dentro del presente año.”

Del señor Montes:

TRASLADO DE FUNCIONARIA DE LA INSPECCION DEL TRABAJO DE CONCEPCION.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, exponiéndole la situación que afecta a la funcionaria de la Inspección Provincial del Trabajo de Concepción, doña Eglafira Hernández Arriagada.

“A dicha funcionaria le fue entregada la Minuta Postal N° 298, de 17 de julio de 1970, en la que se le comunica que por resolución 168, de 18 de junio de 1970, se le destina a la Inspección Provincial del Trabajo de Rancagua, con derecho y asunción inmediata. Firma esta Minuta doña Marta Soto Arellano, Jefe Unidad de Personal.

“Debo señalar al señor Ministro que a la funcionaria aludida, doña Eglafira Hernández, no se le ha comunicado por escrito ni verbalmente los motivos en que se basa la sorpresiva resolución de traslado. Ella es casada, su marido trabaja en Concepción, y se desempeña en la sección contabilidad sindical de la Inspección Provincial de Concepción desde julio de 1964.

“Teniendo presente que vivimos en pleno período electoral, parece inconveniente el traslado de funcionarios, sin que a

éstos se les comunique siquiera el motivo de tal medida, que naturalmente afecta tanto a su carrera como a su vida familiar.

“Por tanto ruego al señor Ministro se sirva comunicarme los antecedentes del caso que le señalo y sobre todo los motivos por los que a esta funcionaria se le traslada en esta época.”

Del señor Morales Adriasola:

FONDOS PARA ELECTRIFICACION DE LLIUCO (CHILOE).

“Al Ministerio del Interior, a objeto de que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 14.914, considere la posibilidad de acceder a lo solicitado por la Municipalidad de Quemchi en el sentido de que se disponga un aporte fiscal gratuito de E° 60.000 para concurrir al financiamiento de la electrificación de la localidad de Lliuco, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé.”

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA Y PERSONAL DOCENTE EN COIHAIQUE (AISEN).

“Al Ministerio de Educación Pública, con el objeto de que se curse a la mayor brevedad el nombramiento de la Directora y profesores que faltan en la Escuela Media de Adultos de Coihaique, provincia de Aisén, establecimiento que ha visto alterado su funcionamiento por tal motivo.”

APERTURA DE PASO “PUNTA ESPORA” EN TIERRA DEL FUEGO (MAGALLANES).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a objeto de que disponga a la mayor brevedad la apertura del Paso Punta Espora, departamento de Tierra del Fuego, provincia de Magallanes, lo que irá en beneficio de las comunas de

Primavera y Bahía Inútil y, además, incrementará el turismo, con el consecuente progreso de la región."

HABILITACION DE TORRE DE CONTROL EN CHILE CHICO PARA OPERACION DE AVIONES AVRO (AISEN).

"A la Dirección de Aeronáutica, a fin de que en forma urgente se proceda a habilitar la torre de control de la cancha de aterrizaje de Chile Chico, con el propósito de que puedan operar en ella aviones AVRO, que permitirán sacar a esa localidad de su aislamiento actual."

Del señor Sule:

RETEN DE CARABINEROS PARA LOCALIDAD LA PUNTA (O'HIGGINS).

"Al señor Ministro del Interior, para que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas tendientes a la construcción de un Retén de Carabineros en la localidad de La Punta, comuna de Mostazal, departamento de Rancagua, provincia de O'Higgins, y dar solución al problema de la falta de vigilancia policial y otras necesidades que atiende este importante Cuerpo."

MOBILIARIO PARA ESCUELA Nº 4, DE SANTA CRUZ (COLCHAGUA).

"Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole que, si lo tiene a bien, se sirva arbitrar los medios tendientes a dotar de mobiliario a la Escuela Nº 4 de la localidad de Santa Cruz, provincia de Colchagua, de modo que ese plantel educacional, de reciente construcción, pueda funcionar en forma adecuada para atender a la población escolar de la mencionada localidad."

NUEVO EDIFICIO PARA ESCUELA Nº 12, DE LAS CABRAS (O'HIGGINS).

"Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole que, si lo tiene a bien, se sirva arbitrar los medios tendientes a construir un nuevo local para la Escuela Nº 12 de la comuna de Las Cabras, departamento de Cachapoal, provincia de O'Higgins, cuyo actual edificio se encuentra en estado totalmente ruinoso y en inminente peligro de desplomarse; ello con el objeto de contar con un local apropiado que atienda a la numerosa población escolar de la mencionada localidad."

CASA DE SOCORROS Y AMBULANCIA PARA LOCALIDAD LA PUNTA (O'HIGGINS).

"Al señor Director de Salud, para que, si lo tiene a bien, adopte las medidas tendientes a la creación de una Casa de Socorros y a la dotación de una ambulancia en la localidad de La Punta, comuna de Mostazal, departamento de Rancagua, provincia de O'Higgins, que cuenta ya con una población cercana a los 20 mil habitantes, que requiere con urgencia estos servicios."

CREACION DE AGENCIA POSTAL EN LOCALIDAD LA PUNTA (O'HIGGINS).

"Al señor Director General de Correos y Telégrafos, para que, si lo tiene a bien, se sirva tomar las medidas tendientes a la creación de una Agencia Postal en la localidad de La Punta, comuna de Mostazal, departamento de Rancagua, provincia de O'Higgins, y dar solución a la numerosa población de ese importante sector."

EXTENSION A CHIMBARONGO DE SERVICIO DE LOCOMOCION DE EMPRESA VIA SUR (COLCHAGUA).

"Al señor Subsecretario de Transportes, en los siguientes términos:

“Con el objeto de prestar una mejor atención al numeroso público de Chimbarongo, provincia de Colchagua, que diariamente se traslada a Santiago o al Sur, solicito al señor Subsecretario de Transporte que, si lo tiene a bien, imparta las instrucciones tendientes a que una máquina de la Empresa Vía Sur, en sus viajes al norte o al sur, pase por esa localidad, prestándole el consiguiente beneficio al vecindario de Chimbarongo.”

RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE CALLES EN POBLACION VILLA TRIANA, DE RANCAGUA (O'HIGGINS).

“Al señor Vicepresidente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, para que, si lo tiene a bien, se sirva dar solución a los problemas de falta de red de alcantarillado, carencia de pavimentación en las calles y falta de ornamentación adecuada en las áreas verdes de la población “Villa Triana”, de Rancagua, provincia de O'Higgins, mediante la entrega de fondos a la Corporación de la Vivienda para que ejecute los trabajos respectivos, que afectan a 129 casas de la población mencionada.”

Del señor Valente:

GIMNASIO PARA SEDE DE UNIVERSIDAD DEL NORTE EN ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“La Universidad del Norte ha enviado, por intermedio de su Rectoría, al señor Gerente General del Banco del Estado una solicitud para obtener un préstamo por 2 millones de escudos para la construcción de un gimnasio en la sede de Antofagasta. Plantea pagar dicho préstamo en ocho cuotas mensuales iguales a contar del 30 de agosto del año en curso.

“Junto a la petición, el señor Rector acompaña diversos antecedentes demostrativos de que el servicio de la deuda

puede cumplirse en estas ocho mensualidades sin dificultades presupuestarias.

“Conozco el esfuerzo y el intenso trabajo desplegado por profesores y alumnos de esa Universidad para la construcción de este gimnasio. Mucho de lo que ya se ha construido ha sido financiado con el esfuerzo de la comunidad universitaria que ha logrado aportes de amigos, instituciones y recolección de fondos mediante festivales de diversa índole.

“Agradeceré al señor Ministro su interés por acoger este préstamo, y, en este sentido, me permito solicitarle su colaboración a fin de que el Banco del Estado de Chile apruebe la solicitud de la Universidad del Norte.”

RECONSTRUCCION DE ESCUELA DE COLEGUAL (LLANQUIHUE).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Oportunamente solicité a ese Ministerio la destinación de fondos para la construcción y ampliación de la Escuela de Colegual, en la comuna de Llanquihue, pues el local en que funciona está prácticamente destruido y en muy mal estado.

“El señor Ministro respondió al suscrito manifestando que se habían destinado fondos para realizar esta reconstrucción en el año 1970.

“Al haber transcurrido más de medio año sin que se hayan iniciado los trabajos, me permito recordar al señor Ministro esta situación, a fin de que en carácter de urgente disponga que se inicien las obras tendientes a dotar de una nueva escuela a los niños y maestros de esa comuna.”

INFORME DE CONFEDERACION DE MUTUALISTAS PARA CONCESION DE PERSONALIDAD JURIDICA A DIVERSAS ASOCIACIONES DE ARICA (TARAPACA).

“Al Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

“Lamento molestar la atención del señor Ministro; sin embargo, debo solicitar su intervención a fin de que la Confederación Mutualista de Chile deponga su actitud de tramitación y no demore los informes que el Ministerio de Justicia le ha solicitado para dar curso a las concesiones de personalidad jurídica de diversos organismos interesados en obtenerla.

“Se encuentran en esa Confederación los expedientes de la Asociación de Cortadores Sastrés Dueños de Sastrerías de Arica, desde el 22 de abril de 1970; de la Sociedad Chilena Unión de Socorros Mutuos de Arica, reforma de estatutos, desde el 24 de abril de 1970; de la Asociación de Comerciantes Detallistas Establecidos del departamento de El Loa, desde el 10 de julio de 1970, expedientes todos demorados innecesariamente en dicha Confederación. He requerido por escrito y telefónicamente, a fin de que estos organismos continúen sus trámites regularmente, pero no ha sido atendida la petición con la deferencia correspondiente.

“Agradeceré la intervención del señor Ministro, a fin de que dicha Confederación cumpla con sus obligaciones de atender con prontitud las peticiones de informe que solicita el Ministerio de Justicia.”

PAGO DE BONIFICACION DE ASIGNACION FAMILIAR A JUECES DE TARAPACA.

“A los señores Ministros de Justicia y del Interior, en los siguientes términos:

“Los Jueces de Distrito y de Subdelegación de la provincia de Tarapacá han informado al suscrito que, a contar del 1º de enero del presente año y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reajustes, los funcionarios públicos perciben una asignación familiar, por carga, de Eº 68, correspondiendo, de este valor, Eº 20 de bonificación.

“Los citados jueces, en cambio, sólo han percibido desde enero, Eº 48 por carga, faltándoles el pago de la bonificación de Eº 20.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se subsane esta omisión y ordene el pago de los valores adeudados al personal de Jueces de Distrito y de Subdelegación de la provincia de Tarapacá.”

TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL SALVADOR (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“La Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales “INCA”, de El Salvador, tiene en trámite en el Ministerio a su cargo una petición para que le cedan los terrenos necesarios para construir 50 viviendas para sus asociados. Lamentablemente, la solicitud no ha sido atendida con celeridad, lo que puede ocasionar la pérdida del préstamo CORVI que han logrado, y que alcanza a Eº 2.700 para cada socio.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se acoja favorablemente la petición de la citada cooperativa y se ordene la entrega de los terrenos, a fin de poder iniciar los trabajos de construcción de las 50 viviendas.”

NECESIDADES DEL HOSPITAL DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“Hace algunos días se celebró en Iquique una asamblea de médicos de esa ciudad para analizar la gravísima situación hospitalaria y asistencial que afecta a la población iquiqueña debido a la falta de recursos económicos, a la insuficiencia de elementos, a lo inadecuado del edificio en que funciona el hospital y a la falta de médicos, funcionarios paramédicos y personal auxiliar.

“Transcribo al señor Ministro las resoluciones más importantes adoptadas en la asamblea, a fin de que se sirva disponer que se adopten, con la urgencia y celeri-

dad aconsejables, las medidas tendientes a resolver el gravísimo problema de la salud, en Iquique:

"1.—Remodelación del Hospital Regional.

"En 1967 y después de intensas y dilatadas gestiones, se logró la aprobación del proyecto de remodelación del edificio en que funciona el hospital. En años anteriores se habían consignado, para este objeto, la suma de E° 1.500.000. Se proyectó la remodelación en tres etapas y a fines de 1968 se terminó la primera. Sin embargo, el Director General de esa época ordenó la suspensión de las obras, de modo que quedaron pendientes la segunda y tercera etapas. Han sido infructuosas las gestiones realizadas para continuar el plan de remodelación trazado; el edificio está actualmente reparado sólo en una tercera parte. Dos tercios del edificio se mantiene en condiciones deplorables, dificultando la labor asistencial y hospitalaria.

"2.—Notoria pobreza de elementos.

"La carencia de equipos y otros elementos de trabajo es también notoria y no se ha logrado conseguir los estrictamente indispensables para una mediana atención. El equipo de Rayos X, por ejemplo, estuvo en reparaciones continuadas cerca de un año, y el Servicio de Cirugía no cuenta con suficientes máquinas de anestesia; falta un adecuado equipo portátil de Rayos X para colangiografías postoperatorias; la escasez de lámparas en los pabellones es notoria. La pobreza de elementos más indispensables, alarmante.

"3.—Falta de personal.

"a) *Médicos.*—La falta de médicos ha motivado que tanto el Consejo Regional

del Colegio Médico como las autoridades de la zona hayan alterado sendas peticiones al Ministerio de Salud Pública para que se aumente la dotación de estos profesionales. Lamentablemente, no ha habido respuesta. Un ejemplo del enorme esfuerzo que desarrollan los médicos de Iquique y de la carencia de estos profesionales es el hecho de que, mientras el Hospital de Iquique dispone de 403 camas, cuenta tan sólo con 26 médicos para atender una población cercana a los 100 mil habitantes; Arica, con 240 camas, dispone de 50 médicos. Lo propio ocurre en relación con el Hospital de Antofagasta.

"b) *Paramédicos.*—Otro tanto ocurre en cuanto al personal paramédico. Se carece de un kinesiólogo y los tratamientos eran efectuados por un masajista no vidente que falleció hace algunos meses sin poder reemplazarlo.

"c) *Personal auxiliar.*—El déficit de este personal también es notorio; las jornadas y las tareas se cumplen con jornadas redobladas y agotadoras. En este aspecto, todo el personal del Hospital de Iquique ha tenido un comportamiento responsable y ejemplar.

"El Servicio de urgencia tiene una planta de seis médicos, de los cuales dos no hacen guardia nocturna ni en días festivos por haber cumplido 20 años de trabajo y encontrarse acogidos a los beneficios que les otorga la ley N° 15.076. No se ha logrado la creación de dos cargos de cuatro horas para ser ocupados por otros profesionales y para regularizar así una situación que se arrastra por más de dos años, pese a que se propuso la supresión de dos cargos vacantes de cuatro y seis horas, respectivamente.

"Además, es indispensable la creación de cargos de urgencia en Pediatría, Maternidad y un segundo cirujano por turno. Esta es una necesidad sentida por todos los médicos y por la propia población que reclama frecuentemente por la prensa por la mala atención del paciente.

“4.—*Consultorios periféricos y rurales.*”

“El año 1969 se construyó un Consultorio Periférico. Se lo dotó de algunos elementos, pero su habilitación aún es incompleta. Se solicitó el personal mínimo para su funcionamiento, pero sólo se autorizó la creación de un cargo de Oficial Administrativo, un auxiliar de farmacia, dos empleados de servicio y un chofer. Los médicos no se explican cómo puede atender esta policlínica sin médicos, ya que no se crearon las plazas y la insuficiencia de médicos para la atención en el hospital ya es un problema agudo.

“El Hospital de Pica ha sido reparado gracias al esfuerzo y entusiasmo del médico de la zona que lo atiende. Ha contado con el apoyo amplio de la población de Pica. Sin embargo, las reparaciones son insuficientes y aunque existen recursos para este objeto, no se ha elaborado un plan de ampliación y de reparaciones más integral, de acuerdo con las necesidades de ese hospital. El problema más urgente por resolver es la vivienda para el personal y el médico residente.

“Se hace necesario construir las Postas de Mamiña y La Huayca.

“5.—*Abastecimiento.*”

“Frecuentemente se advierte la escasez de elementos indispensables, tales como medicamentos, algodón, gasa, sueros, etcétera. En este sentido, la atención de la Central de Abastecimiento es mala. Los pedidos demoran en despacharse y, por lo general, no se envían con la urgencia requerida. Hay ítem del Presupuesto que permanecen intactos por falta del despacho de los elementos pedidos.

“Este es, en forma resumida, el contenido de las conclusiones de la asamblea celebrada por los médicos de Iquique. Ruego al señor Ministro se sirva disponer que se atiendan las peticiones contenidas en este oficio que han sido también

formuladas directamente a ese Ministerio por el Consejo Regional de Iquique del Colegio Médico.”

SUMARIO CONTRA DELEGADO ZONAL DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Contralor General de la República, para reiterarle la petición de instruir sumario en contra del Delegado Zonal del Servicio Agrícola-Ganadero de Arica.”

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—El primer turno corresponde al Comité Mixto; pero acordó cambiar el orden con el Comité Nacional, que tiene el segundo.

Dentro del tiempo del Comité Nacional, tiene la palabra el Honorable señor García.

CARACTERISTICAS DE LA HUELGA AGRICOLA EN LA PROVINCIA DE O'HIGGINS.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, considero necesario que el país conozca la forma en que se está desarrollando la huelga agrícola en la provincia de O'Higgins.

Allá se encuentran en conflicto la casi totalidad de sus comunas: Rancagua, Graneros, San Francisco, Machalí y Pichidegua. En el caso de Rancagua, la huelga es a nivel departamental, o sea, todo el departamento está afectado por ella, estén o no conformes con el movimiento los obreros agrícolas de los respectivos predios. Algunos de estos conflictos son ilegales. Como tales se calificó a los pliegos de peticiones, que no se estudiaron en las reuniones de conciliación establecidas por las leyes del trabajo.

No he venido a molestar al Senado por tratarse de una huelga ilegal ni porque ella afecte a determinado número de per-

sonas. Esta tarde deseo intervenir para referirme a los actos de fuerza.

En más de cien fundos y predios, los caminos de acceso se encuentran bloqueados. La semana antepasada le correspondió a San Vicente, donde ya no sólo se encuentran cerrados los caminos de acceso al predio, sino también las vías públicas. En éstas había brigadas que seleccionaban a las personas que podían pasar y a las que no podían hacerlo.

Hace tres meses, denuncié que yo no pude pasar en el fundo Las Pataguas y me vi obligado a cruzar por sobre las cercas para traer a una niña de ocho años encerrada en una casa patronal.

Hoy día puedo hablar con mayor conocimiento de causa, porque me alojo en un lugar cerca de Rancagua, en un pequeño predio, donde mi hija me da una pieza. Al querer pasar a ese lugar, me encontré con que las puertas estaban clausuradas. Por cierto, yo no tengo los problemas que afligen a los agricultores, quienes no pueden adoptar ninguna actitud de fuerza, porque de inmediato la opinión pública, a través de una muy bien montada campaña de prensa, poco menos que los juzga como autores de una revolución o de actos sediciosos. En esa oportunidad destruí las empalizadas y pasé por la puerta. Cuando traté de salir nuevamente, hallé que las puertas estaban cerradas —y bastante más que eso— con elementos muy difíciles de romper. Lo curioso es que tal acto no fue llevado a efecto por las personas que trabajan en ese predio, que por lo demás no pasan de ocho. Sin embargo, en la puerta había un numeroso grupo. Sin duda, tal actitud ya afectaba a la dignidad del Senado, que llevo muy adentro. No voy a permitir, cualesquiera que sean las consecuencias, que alguien me prohíba transitar libremente por la República. De modo que amenacé con usar mi automóvil como tanque. Afortunadamente, no sé si por estar mal hecho el fortín, pude derribarlo totalmente. No llegué a las vías de hecho, aunque hubo bas-

tante susto, porque dicen que mis expresiones no fueron de aquellas que se puedan repetir en el Senado.

Después de estos hechos fui a San Fernando, de donde regresé en la noche. Me encontré con un grupo de agricultores, quienes me comunicaron que mi actitud había merecido la más increíble reacción por parte de los dirigentes campesinos, entre ellos, del Diputado Tudela, quien encabezó una delegación para acusarme de la rotura de bienes pertenecientes a ellos, pues se habían destrozado cadenas y candados. De modo que, en el fondo, el merecedor de persecución era yo, porque había roto los elementos con que me tenían encerrado.

Llamé al Intendente, quien tuvo muy buen cuidado de no atender mis peticiones. En vista de eso, me dirigí al Cuerpo de Carabineros, y al Secretario de la Intendencia le hice saber que mi protesta la plantearía en el acto de inauguración que habría en la mina El Teniente, a fin de que tuviera alguna difusión, y le advertí que el responsable sería él. Al parecer, estas palabras bastaron, pues en la noche el Intendente, en forma personal, dio orden a sus amigos en el sentido de que yo podría transitar libremente por el territorio de la provincia de O'Higgins.

Cuando aquí se trata mal a un Senador, o se le dicen palabras ofensivas o un poco ofensivas, o no se le guarda respeto, hemos visto que hasta se presentan querellas criminales; sin embargo, el hecho de que se me deje encerrado, al parecer no inquieta a nadie. ¡Y cómo va a inquietar! En Pichidegua estuvo encerrado nada menos que el representante de los empleadores en la junta de conciliación. De modo que la junta no funcionaba, según se decía, por inasistencia de los empleadores, ¡y su representante estaba encerrado dentro de su fundo!

En otras partes se han robado la producción y la han repartido con fines políticos. Además, a varias asambleas propagandísticas del señor Tomic, se llevó

una inmensa cantidad de leche, obtenida mediante actos de fuerza. Así se retiró este producto de los predios, sin que hubiera posibilidad de recurrir a la fuerza pública, como tampoco la hay de protestar en estos instantes.

He querido dar testimonio de esta situación, para que no se diga que no protesto por estos actos.

En el fondo de mi alma, veía con qué satisfacción los obreros campesinos me decían: "En poco tiempo más va a terminar todo esto. Nosotros hemos tenido que ponernos en la puerta, porque de lo contrario nos golpean. Y queremos evitar las dificultades."

La gente que está humillada y ofendida, a la cual se le ha prohibido transitar libremente y le roban sus bienes, tiene tranquilidad al pensar que en estos instantes es conveniente sufrir hasta lo último, porque faltan muy pocos días para que todo esto termine definitivamente en Chile. ¡Esa es la esperanza que tiene todo el país, y en especial las provincias que yo represento!

MUERTE DEL FUNCIONARIO NORTEAMERICANO DAN MITRIONE EN URUQUAY.

El señor GARCIA.—En mi partido ha causado enorme consternación, y puedo decir que un dolor muy grande, la muerte del rehén de los tupamaros Dan Mitrione, asesinado fríamente en Uruguay por esos extremistas, por no haberse satisfecho sus peticiones. Como no he leído los diarios de la tarde, ignoro qué suerte habrán corrido los otros dos rehenes de los tupamaros: el ingeniero agrónomo Claude Fly y el Primer Secretario de la Embajada brasileña en Uruguay, Aloysio Mares Dias Gomide. No sé qué habrá sucedido con ellos.

Cuando se amenaza de muerte a personas inocentes, ajenas a determinado problema, con el objeto de que se acepten algunas señaladas peticiones, diría que ello

significa retroceder tres siglos en la civilización.

Yo pensaba que a nosotros no nos correspondía ver en América Latina lo que a veces nos había asustado contemplar en Europa. Sin embargo, ya lo estamos comprobando, porque no es la primera vez que sucede: está haciendo escuela el sistema de decir: "Yo mato a un inocente si no me dan lo que pido." Como tesis, como sistema, no puede ser más abominable.

Por eso, elevo mi voz, para protestar enfáticamente por lo sucedido, y, si es posible, acompañar, de corazón, a todos los que sufren injusticias, vejamen y terror.

Estos movimientos no han nacido espontáneamente, por la acción de un grupo de degenerados: han surgido de una escuela, de una prédica repetida a lo largo de los años, en que se va erosionando lentamente el sistema de derecho. Un día se sostiene que la ley es violencia, para justificar las actuaciones contra ella. Si la ley es violencia, nunca podríamos gobernar con leyes y volveríamos a la selva o a un estado peor. Porque en la selva no suceden acontecimientos tan graves como los protagonizados por los tupamaros, porque en ella el animal o el hombre primitivo mataba por necesidad, pero nunca lo hacía fríamente, para lograr otros propósitos.

Se ha dicho y repetido que el actual régimen capitalista engendra la violencia. Y con la violencia se está justificando una actitud revolucionaria cualquiera: se reparten folletos en los cuales se enseña a ser buen guerrillero; se señala la forma de asaltar los bancos —en vez de llamarlos asaltos, se los llama "expropiaciones"—; incluso se enseña cómo deben realizarse los secuestros.

Pero lo más grave es que todo esto se halla impulsado desde fuera.

Lo que estoy expresando no es una afirmación carente de fundamento. Tengo en mi mano el discurso pronunciado por Fidel Castro, tan discutido en su aspecto

económico; esa confesión viril que hizo, según hemos escuchado aquí, en el Senado; ese acto heroico de decir que sus once años eran pésimos en cuanto a su actuación como gobernante. En esas palabras, que no olvidaremos, Fidel Castro dijo lo siguiente, después de saludar a todos los combatientes, que han hecho estas mismas cosas en distintas partes del mundo; a la larga lista de invitados al acto; a los compañeros; a los trabajadores todos:

“Quiero, en primer lugar, señalar el alto honor que significa para nosotros la presencia en este acto de la delegación de alto nivel de Bulgaria...”

“Deseo especialmente mencionar nuestra satisfacción por la presencia de una delegación de alto nivel del Partido Comunista de la Unión Soviética...”

“La delegación de la República Democrática Alemana...”

“Se encuentra en camino también, aunque no ha podido llegar a este acto, una representación del movimiento revolucionario de los tupamaros de Uruguay (aplausos).”

Así dice la versión oficial de Prensa Latina.

Hace pocos días, si no me equivoco anoche, en el Canal 13, don Leonardo Cáceres dijo que había entrevistado a Fidel Castro y que el líder cubano reconoció que prestaba ayuda espiritual y material a la totalidad de los movimientos revolucionarios de América Latina.

Por su parte, don Carlos Jorquera, anoche, en el Canal 9, destacó algo que deseaba que volviera a decir si es que el programa no se grabó en cinta magneto-fónica. Expuso que Fidel Castro le expresó que estaba sorprendido del vigor del movimiento de los tupamaros. ¡Llama vigor a la forma cruel y despiadada en que ese grupo subversivo asesina a las personas!

Junto con dolerme profundamente de este hecho, hago un llamado a quienes ingresan en las guerrillas y a quienes los

alientan a ello con sus expresiones de incitación al quebrantamiento de la ley, para que sopesen los resultados a que se llega por ese camino; a que mediten un poco acerca de lo que significa rebelarse contra la ley. Nunca la ley ha impedido modificaciones estructurales; nunca ha sido una barrera al progreso democrático; nunca ha imposibilitado la corrección de las injusticias. Si destruimos toda esta realidad, si propiciamos la violencia, crearemos también en nuestro país —por fortuna, jamás ha existido— un estado en que nada se respeta.

Hace poco tiempo, al asaltarse un avión, se disparó a mansalva contra una joven que tenía un brillante porvenir y quien no tuvo otra culpa que la de ser aeromozza y de cumplir su deber. Su padre manifestó que si no se castigaba a los autores de ese delito, jamás volvería a creer en la justicia.

¡Pero éste es el principio!...

Concluyo estas observaciones manifestando, con real fervor, una convicción muy íntima, que también es la de mi partido: respetemos la ley, hagamos pública fe de ella, repudiamos todo lo que signifique violencia, guerrillas, terror, a fin de que los tristes acontecimientos de Uruguay no se repitan en nuestro país.

Concedo una interrupción al Honorable señor Palma.

ANÁLISIS DE LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIALES.

El señor PALMA.—Agradezco la deferencia del Honorable señor García.

¿Cuántos minutos quedan al Comité Nacional?

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Diez minutos.

El señor PALMA.—En la última oportunidad en que nuestro Comité tuvo tiempo en la hora de Incidentes, inicié el análisis de las candidaturas presidenciales tal como hoy día están planteadas en el

país, y traté de explicar que, en realidad, los tres nombres, candidatos o denominaciones, sólo representan dos alternativas: una, la de un Gobierno posible y, la otra, la de dos Gobiernos imposibles después del 4 de septiembre.

Independencia y violencia.

Para cada uno de nosotros, es evidente que la presidencia de un independiente —como se autocalifica el candidato de derecha, aun cuando tiene todas las características que ya esboqué en mi intervención anterior— es sin duda una imposibilidad real en una nación como Chile, donde las ideologías políticas tienen fuerza; donde, a diferencia de los demás países latinoamericanos, el proceso político se ha desarrollado, no mediante caudillismos o situaciones personales, sino específicamente a base de ideas bastantes coherentes.

Por la premura del tiempo, en la oportunidad antedicha no alcancé a concluir un aspecto relativo a la posibilidad de un independiente para llegar a la Primera Magistratura.

Un independiente no tiene un respaldo político claro, salvo el de los sectores de derecha. El señor Alessandri es un independiente que tiene la agravante, además de ser independiente de Derecha, de carecer del apoyo de grupos sociales estructurados, tan poderosos en el país, y de no tener ideas de tipo económico y social bien definidas, como se deduce de un confuso programa de Gobierno, que podríamos analizar en detalle en cuanto a su factibilidad y a sus consecuencias.

Asimismo, además de los efectos políticos, económicos y sociales que puede tener la presidencia de un independiente en estos tiempos en Chile, es de interés destacar sus gravísimas y extraordinarias derivaciones en lo que habitualmente se llama la tranquilidad. No hay duda alguna de que para posibilitar la realización de un Gobierno independiente de los caracteres señalados por la candidatura del

señor Alessandri, debe considerarse un factor de fuerzas, sin el cual no es concebible un Gobierno. De hecho, en todos los países latinoamericanos que tratan de ser administrados al margen de las ideologías, la situación de fuerza se plantea con mucho vigor, y las consecuencias trágicas las conocemos. Algunas de ellas las acaba de mencionar el Honorable señor García. Estos son hechos dramáticos que debemos tener en cuenta. La existencia de contradicciones, inevitables en toda sociedad, que se transforman en violencia, que puede llegar a ser física, si asume el poder un candidato independiente. La posibilidad de violencia permanente en un Gobierno de independientes es muy superior a la que existe en los Gobiernos sustentados por una ideología, basados en grupos sociales más o menos homogéneos y que dispongan de una estructura, de una visión coherente de la sociedad contemporánea y de la evolución de los acontecimientos.

Por eso, digo —para concluir esta parte de mi análisis—, que la candidatura independiente del señor Alessandri representa, sin duda, el planteamiento de un Gobierno imposible que, por muchas condiciones personales que posea el señor Alessandri, creará en el país un clima de inestabilidad política, social, económica y hasta policial que realmente superará todo lo acaecido en Chile durante muchos años.

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción?

El señor PALMA.—El conflicto y la lucha ideológica planteada hacia el futuro mediante una serie de ideas concretas, ha permitido que la vida cívica de Chile pueda realizarse con tanta normalidad, que resiste cualquiera comparación con los demás países latinoamericanos y aun con las naciones industriales europeas más desarrolladas.

El señor GARCIA.— Deseo preguntar al Honorable señor Palma, en el momento en que finaliza esta parte de su intervención, relativa a la candidatura del señor

Alessandri, si Su Señoría está equivocado ahora o lo estaba en 1958, fecha en que el Partido Demócrata Cristiano expresó exactamente lo mismo: que la asunción al Poder del señor Alessandri significaría algo horroroso, que viviríamos en revolución. Ello no sucedió. Así como erraron en esa oportunidad, tengo derecho a suponer que sus predicciones tampoco serán acertadas en 1970.

En cuanto a la afirmación de que la candidatura independiente carece del apoyo de grupos sociales organizados, formulo la pregunta siguiente: ¿de dónde provendrán los votos que darán inmensa mayoría al señor Alessandri? ¿La votación multitudinaria se la darán quienes están desorganizados? Si la respuesta es afirmativa, querría decir sencillamente que los grupos organizados no son mayoría en el país. Precisamente el señor Alessandri aspira a que quienes carecen de organización estén representados en su Gobierno.

Agradezco la interrupción que me concedió el Honorable señor Palma.

El señor PALMA.—Reitero mis agradecimientos a Su Señoría por permitirme continuar mis observaciones.

En verdad, el argumento del señor Senador me parece relativamente fácil de contestar. En primer lugar, las circunstancias de Chile en 1958 son muy distintas de las que vive en 1970. El país ha madurado; hay un proceso social de extraordinaria profundidad que está en marcha y que es contrario a todos los intereses que habitualmente representa la candidatura del señor Alessandri. Por consiguiente, desde el momento en que triunfe esta postulación —llamada independiente, defensora de cierto tipo de intereses y de determinada visión del mundo—, chocará con todo este proceso de cambios en desarrollo dentro de la normalidad. Si bien no hay duda alguna de que los procesos de cambio se llevan adelante, no por decretos, sino de manera conflictiva y con una cantidad de circunstancias a veces dolorosas, en Chile este tipo de problemas, a pesar

de la profundidad de las enmiendas estructurales abordadas, ha sido extraordinariamente reducido.

Por otra parte, quisiera hacer un simple comentario. Tengo la convicción de que el señor Alessandri no será uno de los dos candidatos entre los cuales el Congreso Pleno deberá decidir.

Pero no sólo la candidatura independiente del señor Alessandri plantea un Gobierno imposible, sino también —me atrevo a creer— la del señor Allende, en las actuales circunstancias históricas de Chile.

Otro imposible: el marxismo.

Como todos los Senadores, tengo el mayor respeto por el Honorable señor Salvador Allende, sobre todo porque he tenido la oportunidad de conocerlo a lo largo de muchos años.

Sin embargo, estimo que su Gobierno es imposible, hoy más que en 1958, elección en que compitió con el señor Alessandri, y más que en 1964, cuando enfrentó al señor Frei.

Afirmo lo anterior porque la debilidad y las contradicciones del pensamiento marxista, que hoy impulsa con mayor vigor la candidatura del señor Allende, son más visibles ahora en América Latina y en Chile.

Al respecto, vale la pena preguntarse si acaso es verdadera la afirmación de que las sociedades marxistas son una etapa definitiva de modernización y de humanización en el proceso de desarrollo social; si son definitivas, como sostienen algunos, y si son efectivas y eficientes.

Sin duda alguna, el mundo de 1850 que analizó Marx, no es el de hoy; y el capitalismo que él criticó en su análisis, y cuya evolución predijo, ciertamente no ha seguido ni los procesos ni las etapas que él planteó.

Ni siquiera la situación actual de la sociedad soviética corresponde a sus predicciones. Desde entonces hasta ahora han

surgido dos o tres revoluciones técnicas, otras tantas revoluciones sociológicas y dos guerras mundiales gigantescas, junto al nacimiento de potencias importantes, de nuevos centros de poder que antes no configuraban el cuadro mundial que entonces Marx analizó, todo lo cual, en realidad, determina que el capitalismo y el socialismo vigentes, en sus procesos actuales, tengan poco que ver con los antecedentes de que entonces se dispuso. Por ejemplo, ¿quién podría decir que la prevista crisis inevitable del sistema capitalista no iba a originarse por su incapacidad de planificar la economía?

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo correspondiente al Comité Nacional. En seguida, corresponde el turno al Comité Mixto, que lo ha cedido al Honorable señor Palma.

Puede continuar Su Señoría.

El señor PALMA.—Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que en ninguno de los países en que el capitalismo tenía las características que en esa época analizó Carlos Marx, el proceso de desarrollo social ha seguido la curva prevista por él. Al revés, resulta verdaderamente curioso que en muchos de esos países, ahora desarrollados, hoy día ni siquiera exista un movimiento comunista de importancia, lo que inevitablemente debería haberse producido como consecuencia del capitalismo. Es que, en la práctica, todo sistema social ha tenido cambios verdaderamente extraordinarios. Como decía, inclusive dentro del sistema capitalista, que evidentemente es de explotación social, se ha superado, por ejemplo, la incapacidad para planificar la economía y se han encontrado métodos con ese fin, y para impedir que la pauperización del proletariado, otro de los procesos inevitables del cuadro marxista, se produjera en las condiciones previstas. Por el contrario, el ascenso social en todos los países industrializados es un hecho que se observa en cualquier nivel.

Voluntarismo, no determinismo.

Por eso, uno se pregunta —perdonen mis Honorables colegas que este análisis sea tan rápido, pero quiero llegar al problema chileno, pues no es mi intención entrar demasiado a fondo en el estudio de estos otros puntos— si ha sido un proceso de determinismo social, de determinismo dialéctico, lo que ha provocado la creación de la sociedad socialista en gran parte del mundo; o si sólo fue una interpretación o inspiración muy general de las ideas marxistas, usadas por la capacidad, el carisma de hombres como Lenin, Mao o Fidel Castro y otros tantos revolucionarios que se mueven en el orden general de las ideas marxistas, pero que construyeron una sociedad bastante contradictoria y compleja con relación al proceso “científico” que deberían tener.

Acabamos de oír referencias al discurso de Fidel Castro, a esta especie de autocrítica pública de la situación cubana que recientemente ha hecho. Castro es, sin duda alguna, uno de los líderes más extraordinarios de la actualidad, tanto por sus ideas políticas como por sus condiciones personales, su dedicación al servicio del pueblo y su arrastre carismático verdaderamente impresionante. Su capacidad de trabajo golpea a cualquiera que tenga oportunidad de ver algo del proceso social que se desarrolla dentro de Cuba. Sin embargo, él ha tenido que hacer una autocrítica después de once años de Gobierno, sobre la cual no me detendré, porque no es muy objeto analizar ahora esta materia, pero que, a mi juicio, plantea un problema mucho más de fondo que todo lo expuesto en el curso de su larga y detenida exposición.

Falla del sistema.

¿No será que, más que los hombres, más que el bloqueo, más que las circunstancias, más que las condiciones anteriores a la revolución cubana, es el sistema el que

está fallando? ¿No es precisamente este mismo *sistema* el que también tiene expuesta a una crisis de crecimiento bastante seria a la propia Unión Soviética, como acabamos de leer en intervenciones parcialmente conocidas de discursos de Brezhnev y Kosygin? ¿No nos encontramos, por lo tanto, frente a un hecho no previsto anteriormente y ante una situación que, en realidad, es necesario analizar, porque con frecuencia en esta Sala oímos a ciertos Senadores criticar, como criticamos nosotros también, el sistema capitalista y ofrecemos la oportunidad, la alternativa única del *sistema marxista*? Y la verdad de las cosas es que dicha alternativa parece estar tan sujeta a críticas y a análisis de fondo con relación a la situación de la sociedad y del hombre dentro de ella —asunto al que podríamos dedicar mucho tiempo—, que nos señala un hecho que todavía no está suficientemente madurado: el sistema socialista marxista, de tipo leninista, no está produciendo los resultados que preveían sus iniciadores para el desarrollo del hombre. Aún más, resulta curioso —también hay que decirlo— que la implantación de este sistema no haya seguido ninguna de las predicciones de Marx para ninguno de los países capitalistas, en los cuales el socialismo debió haberse desarrollado como consecuencia de las contradicciones del capitalismo. Ha sido en países atrasados —en una nación semifeudal, como la antigua Rusia zarista, o como China, o como Cuba antes del ascenso de Fidel Castro— en los que el régimen marxista ha llegado al poder, y no por la vía de la evolución ideológica de un proceso consecuen- cial, sino a través de la acción de grupos homogéneos, bien organizados y con líderes de extraordinaria capacidad. Entonces, son estas circunstancias las que han originado los hechos: es el hombre, no el proceso de dialéctica histórica, el que ha ido creando las condiciones en las que se está construyendo una nueva sociedad.

No hay duda, sin embargo, de que el

marxismo es un fenómeno de extraordinaria importancia, que hace muchos aportes definitivos, sobre todo en el análisis del capitalismo, pero, aunque ellos pueden ser seductores desde muchos puntos de vista, en la práctica aquél está exhibiendo una falta de fecundidad para la vida espiritual e intelectual y para el desarrollo económico que podemos concretar en algunos datos.

En la inmensa Unión Soviética, en ese gigantesco país donde el número de sabios y de artistas debe de ser extraordinariamente alto —por lo que uno conoce, muchos de los más importantes en el mundo actual en el plano de las matemáticas, la física y la genética están en la Unión Soviética—, el Estado, la organización social debió haber permitido un aprovechamiento de la capacidad de estos hombres para llevar a la nación a los niveles de vida más altos, a concretar lo que prometió Kruschov: “Alcanzaremos a los Estados Unidos en muy pocos años.” Sin embargo, la realidad es que la Unión Soviética tiene hoy un ingreso per cápita del mismo nivel, o muy parecido, al de un país subdesarrollado como la Argentina.

Este cuadro configura, por lo tanto, la conclusión de que el *socialismo marxista no es una alternativa ideológica* que realmente tenga la dinámica, la capacidad, las condiciones para crear una sociedad humanista; tan humanista, como que se llegó a predecir la desaparición del Estado, en circunstancias de que 50 años después de instaurado el primer Gobierno socialista vemos que el proceso es el inverso: se produce una concentración de poder tan extraordinaria, que el Estado continuamente se halla en conflicto incluso con sus propios intelectuales. La presencia de un Estado tan omnipotente, tan poderoso, es el resultado inevitable de la visión del mundo que el marxismo plantea, en que la lucha de clases se hace necesaria aunque sea como una etapa, pero que resulta indefinida. Este hecho conduce, sin duda alguna, a una situación

conflictiva para el hombre individualmente considerado, en los términos que se señalan en innumerables libros, novelas y publicaciones que todos conocemos.

Imposibilidad chilena.

Por eso, porque el marxismo —sobre todo el marxismo leninista— tiene sus consecuencias fatales e ineludibles, uno piensa lo extraordinariamente difícil, lo imposible que sería la existencia de un régimen político basado en este conjunto de ideas en un país de las condiciones y de la tradición de Chile, acostumbrado a la libertad, a la democracia, a un proceso social que si bien está lleno de contradicciones, se desarrolla en un ambiente de humanismo bastante intenso; donde, como en todos los países subdesarrollados, hay graves crisis y aspectos indicativos de una dureza tan extrema, que lleva a situaciones de violencia, a las que con mucha oportunidad se refieren parlamentarios de diversos partidos. Aun en esto no hay duda alguna de que el marxismo aplicado en tales condiciones crearía situaciones en las cuales es poco menos que imposible concebir la estabilidad, la posibilidad de desarrollo libre y humano.

Por lo demás, de la lectura del propio programa de la Unidad Popular, uno llega a algunas conclusiones bastante claras.

En primer lugar, todo el programa, tal como está planteado, tiene un carácter, una inspiración marxista y clasista. Es, en cierta manera, un uso de la idea central de la lucha de clases que se trata de adaptar a ciertos aspectos de la realidad chilena y, por eso mismo, configura una especie de democracia limitada. En esta democracia, en la cual se plantea esa lucha de clases, desde luego que algunos grupos deberán tener el poder para impedir que otros grupos, otros sectores sociales — los actuales depositarios del poder— puedan eventualmente ejercer sus influencias

en forma tal, que vengan a distorsionar la aplicación del marxismo para la realidad chilena.

Un régimen de fuerza.

Por eso, no hay duda alguna de que un régimen de esa especie plantea diversas preguntas e inquietudes que debemos contestar. Uno llega a la conclusión de que un Gobierno como el programado por la Unidad Popular es, en realidad, imposible en las condiciones normales de Chile. Porque si miramos desde el punto de vista de clases en que se inspira su programa, veremos que la realidad chilena no es de carácter conflictivo y extremista, sino que constituye un proceso de desarrollo de creciente tendencia hacia la igualdad por el Poder, cada vez más visible, que adquieren especialmente los sectores que podemos llamar medios, como sucede en toda sociedad avanzada.

Este último proceso permite, en un mundo moderno y abierto, tender hacia la igualdad, manteniendo al mismo tiempo la libertad y la ley. De esta manera se configura una oportunidad de democratización perfectamente detectable que no se produce de la misma manera en aquellos países donde existen sistemas ya sea del tipo marxista, extremista y totalitario o democracias limitadas, en los cuales trata de basarse el programa de la Unidad Popular.

La verdad es que contra ese proceso de lucha de clases, se está en nuestro país planteando, desde hace mucho tiempo, el factor Estado, el cual por su influencia creciente en la economía, la educación, el orden social y, en fin, en la estructuración general del país, está permitiendo acelerar, como en pocos otros países de América, este proceso de democratización.

Toda acción tendiente a debilitar las estructuras jurídicas que nosotros concebimos con carácter estable, contribuirá sin duda alguna a que el proceso mencionado,

en lugar de adquirir un sentido pacífico y decreciente desarrollo, adopte características conflictivas que fatalmente nos conducirán a una situación parecida a la existente en otros países en los cuales se ha establecido el régimen marxista, cualquiera que sea la capacidad y la intención de los dirigentes.

El caso más reciente y más propio de analizar es, sin duda alguna, el proceso de la revolución cultural china, donde la idea central, la lucha de clases, se volvió contra ella misma, contra la burguesía del Partido, produciendo un conflicto de tal intensidad que el propio movimiento comunista chocó contra su realidad y creó dificultades que han sido descritas en muchísimos libros y periódicos. Tal situación significó que ese país y sus líderes ubicaran a las demás naciones socialistas, no ya en el área de la revolución permanente que inevitablemente genera la filosofía de la lucha de clases, sino entre aquellos de carácter burgués, con nuevas burguesías y nuevos centros imperiales.

Tengo a la mano un folleto —seguramente lo han recibido muchos de los señores Senadores— editado en Pekín, correspondiente a las publicaciones en lenguas extranjeras, en el cual se mencionan precisamente algunos aspectos de esos procesos conflictivos existentes entre los países de inspiración marxista que han detenido el conflicto de clases por creerlo superado, y los que son lógicos, que lo consideran inevitable y constante. Por lo tanto sitúan, en especial a los países de la órbita soviética, entre los denominados social-imperialistas, con una serie de características entre las cuales están el crecimiento y el desarrollo de una nueva burguesía, contra la que, evidentemente, dentro de la lógica de los acontecimientos y del propio pensamiento marxista, tendrá que enfrentarse un nuevo proceso de lucha de clases. En esa forma, el desarrollo de este conflicto continuará.

En cambio, es más estable un país en el cual las estructuras jurídicas tienen un

valor duradero, donde se da igualdad de oportunidades para todos; en que las instituciones tienen como finalidad habitual aplicar principios legales conocidos por todos, que son capaces de resolver, en muchos aspectos, las contradicciones existentes en toda sociedad, pues no hay duda alguna de que en cualquiera sociedad hay injusticia institucionalizada, ya que las instituciones están siempre reflejando el resultado o el análisis de los hechos acontecidos y su naturaleza, y difícilmente la de los nuevos que se generarán.

Pero no hay duda alguna de que existe un proceso social abierto que permite, por lo tanto, que las instituciones se vayan adaptando, en alguna forma, con mayor eficacia.

En los países que conocemos, el marxismo procede con cierta rigidez y ausencia de normas estables y despersonalizadas que no permiten aplicar la justicia, la libertad y el humanismo en la misma forma a que aspiran todos los hombres que luchan por el progreso social.

Conflicto insoluble.

Consciente tal vez de ese conflicto íntimo existente en su planteamiento central, el programa de la Unidad Popular trata de obviar tales hechos. Al respecto, propone algunas instituciones y nuevas condicionantes que tratarán en alguna forma de eliminar la posibilidad de esa rigidez. Una de ellas es la Asamblea del Pueblo, cuyos integrantes tendrán un mandato revocable. La consecuencia es que no contarán con fuero ni plazo fijo en su representación. Y desde el momento en que su mandato es revocable por diversas circunstancias, es posible configurar que no dispondrán de libertad para la crítica. Precisamente, la falta de libertad en tal sentido es uno de los factores que más limitan la posibilidad de desarrollo de una sociedad marxista.

Por lo contrario, si las asambleas del pueblo contaran con integrantes sometidos

dos a los vaivenes del Poder, de la propaganda, de los partidos fuertemente organizados y de los medios de comunicación, que, según en el propio programa se expresa, estarán sujetos de alguna manera sólo al financiamiento estatal, porque desaparecerá la posibilidad de otra fuente de recursos...

El señor CHADWICK.—Ruego a Su Señoría explicarnos mejor cuál es su interpretación de lo que ha denominado financiamiento.

El señor PALMA.—Me refiero a una parte del programa en la cual se trata de los medios de comunicación masivos. En ella se dice —no tengo a la mano la parte pertinente— que los medios de comunicación no tendrán otra posibilidad de financiamiento que la que le proporcione el Estado, porque pertenecerán centralmente a las organizaciones o a las que así llama el programa.

El señor GUMUCIO.—Eso es, más o menos, lo que dice Tomic respecto de la prensa.

El señor PALMA.—Es una situación completamente distinta, pues se trata de una política de inspiración marxista y de otra que no lo es; que es humanista plena.

Por eso, cualquiera que sea la posición de estos representantes con mandato revocable, no por un período fijo, lo que los llevaría a no tener libertad para criticar ni capacidad para...

El señor GUMUCIO.—Al término de su período es revocable. El mandato de los parlamentarios también lo es.

El señor PALMA.—Los parlamentarios lo son por un lapso determinado.

El señor GUMUCIO.—¿El programa específica que no tienen período?

El señor PALMA.—Además, para controlar a los miembros de la Asamblea del Pueblo se otorga a los Comités de la Unidad Popular, creados durante el transcurso de la campaña, no sólo la calidad de organismos electorales, sino que tendrán facultades tales que, como se expresa tex-

tualmente, ellos realmente “ejercerán el Poder Popular”.

El señor GUMUCIO.—¿Qué dice Tomic respecto del ascenso al Poder?

El señor PALMA.—Los Comités de Unidad Popular no sólo serán organismos electorales que se preparan para ejercer el poder popular.

El señor GUMUCIO.—¿Y tiene el programa de Tomic a mano?

Un Presidente que no ejerce.

El señor PALMA.—Enfrentado a la rigidez del proceso que inevitablemente genera el marxismo, tal hecho configura una situación de desequilibrio, crea una condición de inestabilidad que llega a su límite cuando coloca al Presidente de la República en la condición de un menor de edad, supeditando sus actos a un comité político de todas las fuerzas populares. Esta materia figura en la página 37 del folleto referente al programa de la Unidad Popular, en el cual no vemos la capacidad de mando y un centro de poder ejecutivo, sino precisamente todos los factores de inestabilidad, parecidos a los que, en un momento dado, dieron lugar a la candidatura de la Unidad Popular.

Por eso, tales comités políticos, que en el fondo estarán al margen de toda autoridad, de todo control y de toda acción fiscalizadora, crearán factores de incertidumbre que terminarán por dominar el proceso social. Y dentro de ellos tendrán mayor influencia los sectores más homogéneos. En realidad, constituirán una especie de Gobierno real fuera del Poder. Lo anterior dará lugar a una serie de condiciones en las cuales la disolución eventual del Poder es evidente.

En consecuencia, no hay que hacerse muchas ilusiones respecto de las posibilidades de un eventual Gobierno de la Unidad Popular, cuyas intenciones sociales e ideológicas no discuto. Pero como consecuencia inevitable del proceso y de la maduración de las ideas centrales que él in-

forma, no cabe duda alguna de que termina con una limitación de la libertad, con una restricción inevitable de la crítica, incapacidad para el diálogo y para la colaboración. De manera que sería un Gobierno de una minoría extraordinariamente reducida, fuera de todo control de la opinión pública, de la crítica, lo cual, por lo tanto, impide que éste sea el camino para la libertad y el desarrollo del hombre. Por lo contrario, en este sentido recoge, por decirlo así, los peores y más criticables aspectos del capitalismo clásico y del sistema neocapitalista.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— Ha terminado el tiempo del Comité Mixto.

En el tiempo del Comité Social Demócrata, tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

MUERTE DE FUNCIONARIO NORTEAMERICANO DAN MITRIONE EN URUGUAY.

El señor GUMUCIO.— He escuchado atentamente las intervenciones de los Honorables señores García y Palma, esta última muy completa. Ellos traían preparados sus discursos, y yo tendré que constatarles en forma improvisada.

En cuanto a lo expresado por el Honorable señor García, me haré eco de sus protestas por los hechos acaecidos en Uruguay en estos días.

Indudablemente, creo que ellos implican un crimen político, un asesinato que debe ser condenado sin ninguna clase de limitaciones ni reservas.

Por lo demás, considero —creo que también lo piensa la mayoría o todos los parlamentarios de la Unidad Popular— que están equivocados los grupos que de buena fe piensan que la revolución puede hacerse sobre la base de una agitación aislada que usa la violencia en forma ilimitada. A mi juicio, es una teoría errónea, porque lejos de favorecer a la revolución, la entorpecen; sobre todo, posibilitan que

el poder represivo postergue por largo plazo la factibilidad de ella.

Estoy convencido de que las revoluciones que son necesarias hoy en el mundo pueden producirse cuando la gran masa, la masa de trabajadores, ha madurado y está consciente de su obligación para impulsar cambios profundos de estructuras. También creo que a veces los extremismos pasan a ser aliados de las fuerzas más reaccionarias, de los sectores fascistas; en definitiva, de la voluntad omnimoda de los poderes ejecutivos. Por ello, no concuerdo con esa teoría y condeno y repudio el crimen perpetrado en Uruguay.

Punto aparte es que algunos tengamos autoridad moral para expresar nuestro repudio, y que otros no la tengan.

Desde luego, los sectores de Derecha, representados en esta Corporación por el Honorable señor García —lamento que en este momento no esté presente en la Sala—, no tienen ese derecho moral, porque son oportunistas: cuando la arbitrariedad, la persecución, la violencia y el crimen favorecen sus intereses, esos grupos sociales oligárquicos amparan la violencia y el crimen o defienden las dictaduras más atroces.

No es necesario remontarnos mucho en el tiempo para recordar la posición pro fascista que tuvieron. Recuerdo como la gran mayoría de esos sectores aplaudieron a Hitler y a Mussolini; a un Hitler que mató a miles y miles de seres humanos en los hornos crematorios; cómo aplaudían las películas en exhibición sobre la guerra, cuando aparecían esos líderes, y cómo cohonestaban todo lo que el fascismo hacía.

Si consideramos el caso de España, veremos que fueron partidarios de la dictadura de Franco. Y ahora, sin necesidad de remitirnos al pasado, en que con horror se denuncian ante el mundo entero las arbitrariedades y crímenes cometidos por la dictadura brasileña, inclusive formuladas por personalidades de la catego-

ría de Helder Camara, esos sectores en Chile y en otros países latinoamericanos cohonestan lo que hace aquel régimen, porque es una dictadura de Derecha, fascista.

En el Senado recordé editoriales de "El Mercurio" de no hace mucho tiempo, que señalaban que la tendencia en América Latina era hacia los Gobiernos fuertes, de dictaduras militares como las de Brasil, Argentina y otras, que han realizado persecuciones y cometido crímenes tan condenables o cercanos a los que hoy han ocurrido en Uruguay. En ese caso callan, por tratarse de dictaduras que favorecen su manera de pensar y sus intereses. No tienen una línea definida; no condenan todos los atropellos, provinieren de donde provinieren. Silencian las arbitrariedades de la dictadura de Franco, pero protestan por lo que pasó en Hungría o en Checoslovaquia. Sobre estos hechos nosotros hemos reclamado, porque tenemos una línea. Protesté cuando ocurrió el atropello soviético en Checoslovaquia; fui a la televisión, como muchos otros, y condené tales actos, porque —repito— tenemos una sola línea, ya que no callamos las cosas por conveniencia ni sólo protestamos cuando nos favorecen.

Ratifico lo expresado por el Honorable señor García en el sentido de condenar sin reservas el crimen cometido en Uruguay, pero discuto la autoridad moral de quienes en otras ocasiones amparan crímenes políticos y asesinatos colectivos, como ha ocurrido en el pasado.

El señor GARCIA.—¿Su Señoría me ha visto alguna vez defendiendo un crimen?

El señor GUMUCIO.—No me refería a usted, señor Senador.

El señor GARCIA.—Tengo toda una vida que demuestra mi posición.

El señor GUMUCIO.—Su Señoría viene recientemente reincorporándose al hemicycle, por lo tanto no sabe bien de lo que yo hablaba.

El señor GARCIA.—Lo estaba escuchando de afuera, señor Senador.

El señor GUMUCIO.—Recordaba hechos históricos, como el aplauso al nazismo por algunas personas. Puedo citar nombres y las palabras de "El Diario Ilustrado" de la época, que amparaban y aplaudían la actitud de Hitler.

El señor GARCIA.—Se trataba del Movimiento Nacional Socialista chileno, muchos de cuyos miembros están en la Democracia Cristiana.

El señor GUMUCIO.—No me gusta recordar nombres de muertos, pero don Carlos Aldunate Errázuriz aplaudió al nazismo, al fascismo y a Franco en editoriales de "El Diario Ilustrado" de la época.

¿Y han dicho algunas palabras en contra de la dictadura de Franco? Ninguna. ¿Y hoy Su Señoría dice algo respecto de los crímenes que se cometen por la dictadura brasileña y sobre los miles de ciudadanos de ese país que mueren en las cárceles después de haber sufrido torturas tremendas? ¡Se calla!

El señor GARCIA.—Cuando hemos sabido que las denuncias son efectivas, reclamamos; pero lo que pasa es que no creemos en ciertas informaciones.

El señor GUMUCIO.—En definitiva, no tienen consecuencia política.

Ahora protesto de lo ocurrido en Uruguay, pero advierto que siempre he mantenido una línea para reclamar por la violencia, cualquiera que sea su origen. Esto es lo primero que deseaba aclarar.

ANALISIS DE LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIALES.

El señor GUMUCIO.—En segundo lugar, me referiré brevemente al largo discurso del Honorable señor Palma. La intervención de mi estimado amigo y viejo camarada de partido —lo conozco bastante— responde, en primer término, a su temperamento y, en seguida, a su pensamiento, que dentro de la Democracia Cristiana representa legítimamente a una de las fracciones, a una posición que hoy podríamos denominar más centrista o más

reformista ante otras que indudablemente aparecen más avanzadas. Su punto de vista corresponde a un esquema de la época de la fundación de la Falange. Responde a la realidad de hace treinta años, a la creencia en la posibilidad de superar el dilema de derecha-izquierda. En ese tiempo se manifestaba un anticapitalismo intelectual y una posición de reserva respecto de la democracia formal. En definitiva, se seguía el camino que era el más lógico: de centrismo, que para la época era una posición de avanzada en los medios cristianos.

El señor GARCIA.—¿Por qué se llamaba Falange? ¿No era por la Falange Española?

El señor GUMUCIO.—En otra ocasión podría explicárselo. El Honorable señor Palma, que fue uno de los autores de ese nombre, podría hacer un recuerdo histórico sobre ese punto, pero ahora no quiero perder tiempo en esta materia.

El centrismo de la posición del Honorable señor Palma está claramente expresado en uno de los últimos párrafos de su discurso, donde sostiene que en toda sociedad hay contradicciones y que siempre las habrá, pero que en la actual, en la chilena, hay estructuras que permiten que exista la justicia y una serie de posibilidades de lucha abierta en materia social. En resumen, se trata de una posición no rupturista, que cree que sólo con el desarrollo histórico de los procesos y a través de los años se van modificando las instituciones, y que, por lo tanto, no hay que reemplazar la sociedad imperante por una nueva. En el fondo, como dije, es un criterio centrista, reformista y no responde en absoluto, por lo menos en cuanto a su exterioridad, a la posición de su candidato, Radomiro Tomic, ni menos a su programa ni a sus discursos, porque el Honorable señor Palma ha tomado el camino que muy hábilmente sigue la Derecha.

Antes de esto, Palma hizo primero el análisis de la imposibilidad del Gobierno de Alessandri.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Hago presente al señor Senador que es indispensable dirigirse en tercera persona.

El señor GARCIA.—Aprovecho la interrupción para consultar si la Comisión de Hacienda puede empezar a funcionar antes que se levante la sesión.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—No puede hacerlo, señor Senador.

El señor GUMUCIO.—Decía que el Honorable señor Palma hizo el análisis de la candidatura de don Jorge Alessandri y concluyó que su eventual Gobierno era imposible, pero la trató en forma breve y con guante blanco, aparte darle el carácter de independiente y no usar la palabra "Derecha", lo que resulta curioso.

El señor PALMA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GUMUCIO.—Con todo gusto.

El señor PALMA.—Estoy escuchando con tranquilidad a Su Señoría. Sabe que lo estimo, a pesar de las contradicciones ideológicas que con frecuencia existen entre el pensamiento de las personas. También le hago presente que el problema de la candidatura y del independentismo de Alessandri lo abordé en una sesión anterior, por eso ahora pedí tiempo a otros Comités para que hubiera continuidad con mi intervención anterior. Me referí a la candidatura Alessandri en brevísimas palabras, a fin de conectar estas observaciones con las anteriores y que ocupan alrededor de 10 páginas del Diario de Sesiones del Senado.

El señor GUMUCIO.—Lamento no haber estado presente cuando Su Señoría pronunció el discurso de diez páginas, porque a lo mejor ahí habló de la Derecha, ya que ahora, en lo que se podría denominar el cogollo de su intervención anterior, no nombró siquiera la palabra "Derecha", y habló con suma cautela del candidato independiente.

El señor PALMA.—Señalé que se presenta como independiente, precisamente

para enfatizar ese disfraz. Por lo demás, en muchas ocasiones hice referencia a la Derecha y a que su candidato tiene características sociales, culturales y económicas que representan a un grupo perfectamente definido. Puedo pedir la versión de mis palabras. Empecé diciendo que Alessandri era un representante típico del "status", de los intereses establecidos y de la Derecha.

El señor GUMUCIO.—Me alegro mucho de esa aclaración.

El señor PALMA.—Por desgracia, Su Señoría no oyó mi planteamiento anterior.

El señor GUMUCIO.—Me habría gustado mucho escucharlo, porque Su Señoría es muy culto, de modo que debe de haber sido interesantísimo su discurso.

En verdad, como ha dicho el Honorable señor Palma, Alessandri se presenta como candidato independiente, pero es el representante legítimo de la Derecha más reaccionaria de Chile, de todos los monopolios y de la minoría económica privilegiada que ha dominado y penetrado en todos los Gobiernos que ha tenido este país.

El señor PALMA.—Lo grave es que el impacto lo ha hecho su aparente independentismo. Ese es el problema central de la candidatura Alessandri, y a él me referiré en forma poco extensa en la reunión de hoy.

El señor GUMUCIO.—Coincido con Su Señoría en que esto se ha disimulado, y por tener ese carácter, a la larga, provocará una crisis; por lo tanto, el desenlace de la farsa será fatal.

En efecto, como dijo el Honorable señor Palma, Alessandri representa a las fuerzas más reaccionarias de Chile y va a hacer un Gobierno de Derecha.

El Honorable señor García hizo presente que en el anterior Gobierno de Alessandri no pasó nada, que existió tranquilidad. La verdad es que el Honorable señor Palma le contestó bien, al decirle que han pasado bastantes años desde que el señor Alessandri ejerció el Poder; que el proceso social ha seguido avanzando, y que

no cabe duda de que hoy día existe mayor maduración en las capas sociales; que no se necesita ser adivino para darse cuenta de que un Gobierno de Derecha tiene que ser esencialmente represivo; que la masa hoy día engañada tras el mito del señor Alessandri, tiene que salir a reclamar sus derechos; que un Gobierno de Derecha tendría que reprimirla, y que una represión de Derecha trae aparejado el avance evidente de una dictadura, que es el único desemboque de un Gobierno que tiene que vivir reprimiendo. En esa parte, coincido con el Honorable señor Palma en su cuidadoso y cariñoso análisis del candidato "independiente" señor Alessandri.

En cuanto a las consideraciones que hizo acerca de la candidatura del señor Allende, por desgracia ahí no estuvo tan feliz el Honorable señor Palma, ya que siguió la táctica aplicada por la Derecha en la campaña electoral. ¿Cuál es esa táctica? Administrar el miedo, administrar el terror; sostener que el de la Unidad Popular tiene que ser, fatalmente, un Gobierno marxista-leninista. Niegan toda posibilidad a una evidencia: el entendimiento de una serie de partidos —algunos, marxistas; otros, no marxistas— y de fuerzas sociales que se han puesto de acuerdo en un programa para determinada etapa de la historia de Chile. Por lo tanto, no hay derecho a estar calificando de mal intencionado o de engaño mutuo un acuerdo de esa especie. Es una treta muy conocida la de decir que todos seremos sirvientes del Partido Comunista, "tontos útiles", como dice la Derecha, gente que ha de dejarse manejar por esa colectividad política.

En realidad, el acuerdo de la Unidad Popular es honesto, leal; se ha producido alrededor de un programa muy preciso y concreto, que representa, por lo demás, las ansias, los anhelos, las aspiraciones de todo el pueblo de Chile. El deseo de unidad en las bases populares era tan fuerte que, indudablemente, el éxito de la candi-

datura de Allende ha provenido precisamente de esa solidez, de esa adhesión tan sincera y profunda que existía en el pueblo. No veo por qué, entonces, haya de volverse al esquema que plantea la Derecha: "fatalmente el Gobierno de Allende tiene que ser un Gobierno marxista-leninista". Como es natural, hay libertad entre los partidos marxistas y los que no lo son respecto de sus concepciones de la sociedad futura. Cuando llegue el momento de producirse la transformación total de la sociedad, por cierto habrá diferencias. Claro que las hay, por ejemplo, entre cristianos y marxistas respecto de la visión metafísica y dialéctica del mundo. Pero hay acuerdo entre cristianos y marxistas en otras materias, porque se ha avanzado mucho en el desarrollo de las ideologías. Hay acuerdo, por ejemplo, respecto de la teoría de la plusvalía; del valor del trabajo; de la diferencia entre valor subjetivo y objetivo del trabajo. Puede haber discrepancias en cuanto a la dictadura del proletariado, materia totalmente estratégica. Sin embargo, es un error sostener que la diferencia entre marxismo y no marxismo y, en especial, entre marxismo y cristianismo, es igual a la que prevalecía cuando se discutía en el terreno intelectual hace veinte o treinta años.

El señor PALMA.—Eso, lo está diciendo Su Señoría. Yo no lo he sostenido nunca.

El señor GUMUCIO.—Su Señoría ha estado orientado, en toda su intervención, a sostener que el Gobierno de la Unidad Popular sería, fatalmente, marxista-leninista.

El señor PALMA.—Según el programa.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Ruego a Sus Señorías no hacer interrupciones, salvo cuando sean concedidas.

El señor PALMA.—¿Me permite?

El señor GUMUCIO.—Concedo una interrupción al Honorable señor Palma.

El señor PALMA.—El programa de la Unidad Popular está basado en una filo-

sofía que no es del todo pragmática, como lo está planteando Su Señoría. No es la consecuencia de una serie de acuerdos para llevar a cabo determinado proceso. Obedece a una visión del desarrollo social. Y es evidente que cualquiera que lea con profundidad e interés —estimo que todos debemos hacerlo— el esquema en que se plantea esa visión, tendrá que buscar cuál es su orientación central, cuál su filosofía. No se trata de discutir aquí las posibilidades de realizaciones concretas, que son muchas las de las fuerzas populares, sea de la Democracia Cristiana o de otros grupos políticos. Me refiero, por ejemplo, a parte de la reforma agraria y parte de la reforma constitucional, que obedecen a lo que Su Señoría llama en cierta manera reformismo, pero que en realidad significan mucho más que reformismo: son la modificación muy profunda de una sociedad en medio de la crítica abierta, que permite analizar las contradicciones que siempre existen en una sociedad, a pesar de lo que pueda decir Su Señoría.

Es preciso, como decía, darse cuenta de cuál es la orientación central de ese programa; y tal orientación es la que he señalado.

El señor GUMUCIO.—La orientación central es socialista. Lo reconozco. Pero el hecho de que sea socialista no impide que alcance a sectores mucho más amplios que los netamente marxista-leninistas. Al respecto voy a hacer un recuerdo: desde que Juan XXIII planteó, en una de sus Encíclicas, el concepto del socialismo como posible, hubo una evolución dentro del Partido Demócrata Cristiano, en que ya se hablaba de "social-socialismo". Y el comunitarismo es una forma de socialismo. Así, pues, no es como Su Señoría sostiene: que la orientación necesaria tenga que ser marxista-leninista. Eso es lo que el Honorable señor Palma ha sostenido. Yo le digo que existe un movimiento hacia el socialismo, que es perfectamente legítimo, posible y conveniente para el país. Pero en el programa de la Unidad Popu-

lar hay algo más claro que aquello a que Su Señoría ha hecho mención. Por lo demás, yo he leído también el programa del candidato señor Tomic, y puedo asegurar al Honorable señor Palma que, en muchos aspectos, si se considera con la medida de tipo socialista-marxista, en ese programa el señor Tomic llega más lejos que la Unidad Popular en el suyo.

En otros aspectos, hay coincidencia absoluta. Vamos viéndolos. En el punto básico de la propiedad, el programa de la Unidad Popular sostiene que habrá tres esferas: propiedad estatal, propiedad mixta y propiedad capitalista controlada. En iguales términos lo plantea el candidato señor Tomic. No hay diferencia ninguna en un aspecto tan vital como éste del problema de la empresa y la propiedad privada. En cuanto a la conducción del Estado, respecto a organismos, el Honorable señor Palma hace gran cuestión de la Asamblea del Pueblo. El señor Tomic propone la Cámara Unica. Yo pregunto al señor Senador qué diferencia hay entre una Asamblea del Pueblo y una Cámara Unica. En ninguna parte del programa se dice que el ejercicio de los miembros de la Asamblea del Pueblo no tenga plazo ni término. En la Cámara Unica, los parlamentarios también lo serán por determinado período, y su mandato quedará revocado si no son elegidos de nuevo. No hay mayor diferencia.

Le reconozco, en cambio, al Honorable señor Palma, que en lo referente al papel que desempeñe el Presidente de la República, el programa de la Unidad Popular es menos presidencialista que el del candidato señor Tomic. Y en buena hora, porque en Chile estamos llegando a un punto inaceptable respecto de las facultades que se otorgan al Jefe del Estado. Después de la última reforma constitucional, el Congreso no tiene, positivamente, ninguna facultad. Además de las que ya tenía, el Presidente de la República ha acumulado a su favor nuevas atribuciones, lo que a mi juicio es fatal, porque de este modo los Presidentes

de la República pasan, a la larga, a ser caudillos tan absolutos, que les resulta ineludible rodearse de gente adicta y olvidan las fuerzas que los eligieron. Y después cargan a otros Poderes del Estado, tales como el Parlamento, los errores que cometen. Luego, es interesantísimo que empecemos a delegar ese exceso de facultades del Ejecutivo en otro poder del Estado, como sería la Asamblea del Pueblo, o en distintos organismos que podrían asesorar a un Presidente de la Unidad Popular. Ese, a mi juicio, es uno de los pasos positivos planteados en el programa de la Unidad Popular.

El Honorable señor Palma no se ha referido sino en forma general a otros aspectos de dicho programa. Sostuvo como algo inapelable que tenía el carácter de marxista-leninista; que, por lo tanto, restringiría la libertad existente, suprimiría toda posibilidad de crítica, y le imputó una serie de otros defectos más.

Tengo plena fe en que el proceso de la Unidad Popular se ajustará a la realidad chilena, que es una realidad democrática. Sería el peor error histórico el que un movimiento nacido con pleno respaldo del pueblo llegara a violar esos principios que, a mi juicio, están muy enraizados en la masa de nuestro país.

El señor PALMA.—¿Me permite una breve interrupción?

El señor GUMUCIO.— ¡Cómo no!

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de una interrupción el Honorable señor Palma.

El señor PALMA.—Es interesante la disquisición del Honorable señor Gumucio, aun cuando difiero de algunas de sus apreciaciones, como, por ejemplo, la relativa a facultades del Presidente de la República.

La verdad es que Su Señoría incurre en el mismo error que el Honorable señor García cuando, hace un momento, planteaba la posibilidad del Gobierno del señor Alessandri. Entre 1958 y 1970, grande ha

sido el cambio social. Y éste afecta a la capacidad, al poder y a la orientación de los partidos y de los grupos políticos de inspiración marxista-leninista; y, por consiguiente, a su capacidad de acción, de control y de lucha en común. Pueden eventualmente unirlos a otros sectores razones de táctica, como el señalado por Su Señoría, con el fin de facilitar cierta posibilidad de convivencia. Era distinta la orientación dominante en 1938 de la que existía en 1958, como ésta resulta diferente del cuadro que se presenta en 1970. El socialismo es una realidad en marcha, dominante, va creciendo, dominando la economía; pero el problema que se presenta es el de que, en una misma línea, existe el anhelo de conservar la libertad y la democracia. Tal es la situación que hace crisis cuando la filosofía central de un programa es la que, a mi juicio, representa en forma clara el programa de la Unidad Popular. En esto me parece que el Honorable señor Gumucio comete el mismo error que el Honorable señor García: creer que el cuadro en que se desarrolla la elección de este año es parecido al de 1958.

El señor GUMUCIO.—Su Señoría reconoce como posible, entonces, que la alternativa que ha planteado como fatal no se presente; que puede existir una fuerza como la Unidad Popular que respete la libertad, que respete al hombre, que respete todas las garantías individuales que hoy día existen. Su Señoría lo ha reconocido en las palabras que acaba de pronunciar, y me alegro mucho de ello.

Por consiguiente, no pasan de ser fatalistas los términos en que el señor Senador se ha referido al Gobierno de Izquierda que puede surgir en Chile. Se lo agradezco, porque tengo bastante amplitud de criterio y creo que la única desgracia para Chile sería la de que el señor Alessandri y la Derecha triunfaran. En cambio, opino que hay mucha base de entendimiento de todos los sectores que pretenden lo mismo: que los trabajadores lleguen al poder, pues una fracción de la Democracia Cris-

tiana piensa como la Izquierda, si estamos a los discursos del candidato de esa colectividad y al programa que estableció; es decir, que puede haber en nuestro país un Gobierno bastante sólido, que permita seguir caminando hacia la modificación de las estructuras.

A mi juicio, es necesario terminar con esta campaña infame que trata de perjudicar al enemigo adjudicándole intenciones que no ha tenido o hechos que no ha cometido. En estos días, hemos presenciado varios procedimientos inaceptables y condenables de la Derecha, como el aviso publicado en el diario "El Mercurio" en el cual acusaban de que se extorsionaba a algunos empresarios, y que dio lugar a una querrela entablada por los Senadores afectados.

En el día de ayer, se pretendió atribuir a la Unidad Popular un formulario sobre reforma urbana en el cual se preguntaba a cada persona cuántos dormitorios tenía en su casa y a cuántas familias podría recibir en ella. Es decir, si se analiza la campaña de la Derecha, se comprobará que está plagada de intenciones torcidas.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

REPLICA A ANALISIS DEL HONORABLE SEÑOR PALMA RESPECTO DE LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIALES.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, concuro a esta hora de Incidentes —lo que no es habitual en mí— con el propósito de ocuparme específicamente en un asunto que, aunque tiene extraordinaria significación, lo juzgo, de todas maneras, de inferior trascendencia que los temas políticos fundamentales abordados en esta ocasión por el Honorable señor Palma. Me siento obligado a tomar parte del tiempo para esclarecer algunas ideas, precisar conceptos e impedir que se conti-

núe con pasividad o, por lo menos, con silencio ante la deformación de lo que es la esencia de la Unidad Popular.

Dicho movimiento tiene características absolutamente precisas. La integran partidos que son marxistas y algunos que no lo son. El Honorable señor Palma, por ejemplo, no puede dudar de que el Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU) tiene una inspiración profundamente cristiana y está en la línea postconciliar, en la compañía de figuras muy egregias de la corriente católica del mundo occidental.

En seguida, está el Partido Radical, del cual sólo mediante una tremenda deformación podría sostenerse que es de inspiración marxista-leninista. Están independientes y otros grupos. También los Partidos Socialista y Comunista. Estos dos últimos, de proclamada filiación marxista-leninista.

¿Es éste un movimiento de contradicciones insolubles que hace imposible el Gobierno del señor Allende, como nos ha anunciado el Honorable señor Palma? Creo que si se abandona el plano de los discursos electorales y nos adentramos, con buen propósito, en un análisis serio de la realidad política en que vivimos, llegaremos a la conclusión de que marxistas y no marxistas coinciden en cosa fundamentales expresadas en el programa de la Unidad Popular y que admiten una síntesis que yo recomendaría meditar, porque encierra la clave del futuro próximo de Chile.

El programa de la Unidad Popular y la coalición de partidos que lo ha aprobado pretenden una democracia avanzada para colocar al país en el camino del socialismo. Las reformas de estructura en lo político obedecen a esa inspiración. No puede negarse que el actual sistema es verbalista, ineficiente, caduco en su virtualidad anunciada y encubridor de un autoritarismo que personifica el Presidente de la República en los términos más extremos, que no tienen parangón con los regímenes dominantes en cualquier parte del mundo lla-

mado democrático de la zona occidental. No hay ningún país que tenga un Ejecutivo —yo pediría al Honorable señor Palma que revisara este concepto, aceptado como regido por un sistema democrático, en los términos convencionales del mundo occidental— donde el Primer Mandatario tenga igual suma de poder.

Se llevará a cabo una reestructuración que obedecerá al propósito de democratizar la vida política, en consonancia con las transformaciones económicas y sociales del país. No pretendemos instaurar el socialismo como una medida de aplicación inmediata y forzada. Y si el Honorable señor Palma hubiese estudiado el marxismo, habría llegado a la conclusión de que no nos separamos de lo que es el estudio científico de la sociedad en sus raíces económicas y en sus proyecciones humanas, que inició Marx, no con la pretensión de dar un nombre propio al orden de sus ideas, sino como un esfuerzo bien logrado de eliminar todo lo que era una idealización anticientífica y no objetiva de la realidad del proceso social.

Deseo terminar esta parte de mis observaciones afirmando sencillamente que si las pretendidas contradicciones en que estamos incurriendo por el hecho de estar juntos marxistas y no marxistas en una misma empresa política, van a conducir, como nos anuncia el Honorable señor Palma, a la imposibilidad de poner en marcha un Gobierno Popular, con mayor razón podríamos anticipar, si me dejara guiar por esta atractiva y tan fulminante conclusión, que el Gobierno del señor Tomic tendría mayor imposibilidad, porque son más categóricas las contradicciones que advierto entre el pensamiento del Honorable señor Palma —expresado con tanta espontaneidad y en forma tan sincera, en la tarde de hoy— y lo que nos dice y repite el candidato de su partido, con igual sinceridad y firmeza.

Si hay algo que el señor Tomic denuncia con énfasis y extraordinaria convicción íntima, es que el neocapitalismo no

tiene en Chile justificación alguna y debe ser abolido. Por lo tanto, denuncia la idea de que la sociedad chilena no es conflictiva actualmente en extremo y tiende a una creciente igualdad, como piensa el Honorable señor Palma, lo que el Honorable Senador ratifica diciendo que encuentra en la estabilidad del actual sistema legal el medio para resolver todos sus conflictos.

DENUNCIA DE REOS DE CARCEL DE VALDIVIA.

El señor CHADWICK.— Debo renunciar a seguir en este análisis, y digo estas palabras porque me parecen absolutamente indispensables, pero estoy en la necesidad de ocuparme en una materia bastante alejada de las especulaciones puramente doctrinarias y que no es otra que la carta que el Director General de Prisiones, don Luis Minchel, envió al Honorable señor Alejandro Noemi.

Desde luego, debo manifestar mi extrañeza por que una carta de tipo personal y privado se haya incorporado a la Cuenta de la sesión de hoy del Senado. La tengo a la vista. Está dirigida "Al Honorable Senador Alejandro Noemi Huerta", y el tratamiento es de "Distinguido amigo y Senador". Ella termina con el siguiente párrafo: "Entiendo que hará una intervención en el Senado al respecto, adjunto minuta de los daños —robos y destrucción— que hicieron los reclusos de Valdivia, dirigidos por el extremista Renato Moreau Carrasco y su grupo."

No me ha parecido correcto introducir a la Cuenta este documento de carácter privado y particular. Pero de hecho ha ocurrido así, y en él, como era de esperar, al referirse al incidente inconcebible que se produjo entre este funcionario público y el Senador que habla el 30 de julio recién pasado, se hacen afirmaciones enteramente desprovistas, no digo de verdad, sino del más ligero fundamento en lo sustantivo. El señor Minchel sostiene que el

Senador que habla "se entrevistó con el suscrito para representar el traslado de los reos procesados por la Ley de Seguridad Interior del Estado, en forma especial, por el reo Renato Moreau Carrasco y su grupo detenido en la localidad de Chaihuín." Y agrega: "El Honorable Senador denunció a varios funcionarios de haber violado y flagelado a 6 reos pertenecientes al grupo denominado "MIR", agregando a ello la afrenta de haberlos desnudado completamente al ser trasladados." Luego añade que "estos cargos fueron rebatidos por el suscrito, atendido el hecho de ser muy graves y estar basados en fuentes mal informados y por lo tanto no dignas de crédito." Y termina diciendo que "yo tenía informes fidedignos que desvirtuaban lo aseverado por el señor Senador, ya que los funcionarios habían actuado en todo momento con corrección. Le señalé además, que eran inaceptables los términos en que se refería a funcionarios de mi Servicio, los que no merecen ser víctimas de cargos infundados. En mi calidad de Jefe Superior de este Servicio, tuve que representarle al señor Chadwick que, a mi juicio, consideraba errada la información y lamentaba que Su Señoría no hubiera analizado en forma objetiva tan delicada situación."

El motivo central de mi visita al señor Director General de Prisiones fue el reclamo que, por mi intermedio, quería hacer llegar hasta esa jefatura de un servicio administrativo una distinguida abogada, doña Raquel Carrasco, a quien se habría dado un trato vejatorio y desconocido los fueros propios de su profesión.

De todo esto, el Director General de Prisiones no hace la menor mención.

En seguida, es cierto que también hice saber al señor Director General de Prisiones lo que doña Raquel Carrasco me informaba respecto del traslado de su sobrino. Pero éste no era el motivo principal ni el caracterizante en este asunto. Si yo nada sabía en concreto de lo ocurrido en la cárcel de Valdivia; si lo del traslado del so-

brino de esa señorita abogada estaba relacionado con la forma como a ella se le había impedido tomar contacto con un detenido o procesado y con la manera vejatoria en que se le había hecho saber esa negativa, mucho menos podría yo haber denunciado a varios funcionarios de haber violado y flagelado a seis reos pertenecientes al grupo denominado MIR.

Lo que desencadenó la reacción violenta, descontrolada e irrespetuosa del señor Minchel, fue la observación que yo le hice en el sentido de que en Valdivia se comentaba que aparentemente los reos —digo los de la cárcel de esa ciudad— habían sido objeto de malos tratos. Yo no he ido a denunciar a funcionarios, porque no podría haber dicho de quiénes se trataba; no conocía sus nombres ni tenía datos precisos. Con una sola salvedad: que de la entrevista que había tenido la madre de uno de los procesados trasladados a Osorno con el alcaide de la cárcel de Valdivia, había resultado claro que se los había llevado semidesnudos y descalzos, pues este funcionario le ofreció primero, arrepintiéndose después, entregarle la ropa para que la llevara la propia madre.

Entretanto, se han ido acumulando antecedentes que me han llegado con motivo de esta intervención. Tengo una declaración de los padres de uno de los procesados, Rigo Quezada Videla, que me permitiré leer, si me alcanza el tiempo.

¿De cuántos minutos dispongo, señor Presidente?

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— De trece, señor Senador.

El señor CHADWICK.— Esa declaración dice:

“Nosotros, Mercedes Lidia Videla Stefoni, carnet N° 1.383.579 Santiago y Luis Quezada de la Paz, carnet N° 40.359 San Miguel, padres de Rigo Quezada Videla, estudiante secundario, 20 años de edad, actualmente preso en la cárcel de Osorno por el proceso que se sigue en Valdivia por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado, declaramos:

“a) Que con fecha 29 de julio pasado nos entrevistamos en la cárcel de Osorno con nuestro hijo Rigo Quezada Videla, a mediodía, en presencia de gendarmes y del abogado Mario Valenzuela y después de ingentes esfuerzos para obtener la debida autorización por el Alcaide de Osorno, quien debió consultar a autoridades superiores, según dijo, y atendiendo a que el padre de Rigo estando muy enfermo, se encontraba en la puerta del penal, y

“b) Que en esa oportunidad nuestro hijo nos hizo el siguiente relato que transcribimos fielmente palabra a palabra y tal como lo escuchamos:

“Fuimos traídos aquí, a la cárcel de Osorno, el sábado 25, hace cuatro días, en la mañana. A las seis horas, más o menos, de ese día, mientras dormíamos en nuestra celda de Valdivia, fuimos despertados bruscamente a golpes de palos, patadas e insultos. Vi dentro de la celda como a treinta individuos que usaban parkas y sus capuchones sobre la cabeza. No alcanzamos a vestirnos y descalzos nos sacaron de allí sin dejar de golpearnos e insultarnos. Los golpes eran con lumas, puntapiés y con los puños. Nos condujeron a la salida de la cárcel donde hay una sala y ahí nos amarraron las manos a la espalda, a continuación nos ordenaron que nos pusiéramos vueltos a la pared y nos comenzaron a golpear en forma salvaje. Con los palos nos dieron golpes en los riñones, en el estómago y puntazos en la espalda. A cada golpe nos estrellábamos contra el muro. A Víctor Muñoz Espinoza le machacaron los dedos de los pies con el taco de los bototos, haciéndolos girar. Sin cesar de golpearnos nos sacaron a la calle. A consecuencia de los golpes que nos daban caímos varias veces al barro y sin poder levantarnos debido a que teníamos las manos atadas a la espalda, nos incorporaban del pelo. Así recorrimos la distancia que separa el edificio de la cárcel de la calle, algo así como 50 metros.

“Afuera había un furgón y a golpes y empujones nos hicieron subir a él. Al

poner el pie en la pisadera recibí un feroz golpe que me dio uno de los individuos, que me lanzó de espaldas contra la calzada. En el suelo otro me dio una feroz patada que me lanzó debajo del vehículo. Me sacaron de ahí arrastrándome del pelo y varios siguieron golpeándome en el suelo. En ese momento afortunadamente interviene un oficial de Gendarmes de Valdivia y les gritó que ya era suficiente, que no me pegaran más. Fue así como pude subir a empellones al furgón y reunirme en su interior con mis compañeros. El estado de los cinco, al igual que el mío, era calamitoso. Como única indumentaria López iba en calzoncillos y camiseta. Todos íbamos descalzos y cubiertos de barro.

“En Osorno nos encerraron en sendas celdas de castigo e incomunicados. Por todo abrigo nos dieron una frazada a cada uno. Dos días después nos enviaron de la cárcel de Valdivia nuestra ropa imprescindible de vestir y zapatos.

“No sabemos cuánto tiempo permaneceremos aquí ni cuánto durará la incomunicación.

“Pienso que todo esto tiene relación con el motín que se originó en la cárcel de Valdivia, el miércoles 22, por los reos comunes a raíz del castigo corporal que sufrieron dos menores y su encadenamiento en la celda de castigo, por haber reñido entre ellos. La cosa empezó como a las 18.30 horas, cuando los castigados empezaron a gritar y a entrechocar las cadenas. Los ruidos y el griterío se generalizó rápidamente en todo el penal y, a medida que los ruidos se acrecentaban, los reos se iban enfureciendo al extremo que en pocos minutos todo era un infierno. Las puertas de hierro de sus dormitorios fueron derribadas y armados de palos con puntas aguzadas, cuchillos, fierros y botellas avanzaron por los patios haciendo destrozos y liberando a los castigados.

“Nuestra celda se encuentra en el primer patio y escuchábamos asombrados cómo la marea humana se acercaba a la salida, para lo cual, debían pasar necesaria-

mente frente a nosotros. Fue entonces cuando nos pusimos a abrir un boquete en la parte superior de la puerta y salir, para evitar fuera derribada desde el exterior y de ese modo proteger nuestras pertenencias. Sólo tres de los seis alcanzamos a salir por ese hueco, cuando vimos venir hacia nosotros al Alcaide, acompañado de algunos gendarmes, y junto con pedirnos les ayudáramos a tranquilizar a la gente, abrió los cerrojos de nuestra celda para que salieran los otros tres compañeros y todos nos diéramos a la tarea de contener a la turba incontrolable.

“Moreau y Torres se enfrentaron entonces a los amotinados que no cesaban de gritar y proferir insultos y amenazas. Los compañeros les hablaron en términos que debían tranquilizarse y que no siguieran avanzando, por cuanto los gendarmes, armados con metralletas, estaban a pocos metros de ahí. Los reos vociferaban y uno de ellos, imponiendo silencio, les dijo a los compañeros “que algunos caerían, pero que ellos siendo cerca de trescientos, barrerían con los gendarmes y con cualquiera que se pusiera por delante”. Sin embargo, Moreau y Torres con gran presencia de ánimo, continuaron explicándoles que las reclamaciones debieran hacerlas por escrito y que debieran nombrar una comisión para redactarlas. Los reos aceptaron la idea y nombraron a 15 para que los representaran. A continuación volvieron a sus patios a petición de Moreau.

“Redactado el petitorio fue puesto en conocimiento del Alcaide, Visitadora Social y la señorita Intendente subrogante. Los que accedieron a él, por estimar de legítima justicia las modestas demandas de los reos. Para constancia firmaron las autoridades nombradas y entregaron copia a la comisión. (Al imponerse la población penal del resultado de las gestiones recibieron alborozados la noticia y volvieron a sus celdas).

“En el intertanto los otros cuatro compañeros, nos dedicamos a resguardar el economato y la escuela para evitar el sa-

queo, ya que merodeaban grupos de los más exaltados ocasionando desmanes. De pronto a pesar de nuestra resistencia insistieron en entrar en los recintos nombrados y sólo cuando fuimos amenazados con cuchillas puestas en nuestras costillas resolvimos retirarnos. El economato y la escuela fueron saqueados.

“Queda en claro que nosotros intervinimos en todo instante para calmar el motín e impedir peores consecuencias. Y todo esto a pedido expreso del Alcaide con riesgo de nuestras vidas.

“Moreau y Torres fueron felicitados por el Alcaide una vez que se normalizó la situación esa noche y reconoció que a no mediar la intervención nuestra, la situación fatalmente habría conducido a un desastre de proporciones. Al día siguiente, el Jefe Zonal de Prisiones, abrazó a Moreau y lo felicitó por su comportamiento.

“Por todo esto nos resulta incomprensible el maltrato y las flagelaciones de que fuimos víctimas tres días después, y la situación que sufrimos en estos momentos. Especialmente cuando todo se había normalizado, e incluso al día siguiente del motín los reos recibieron como de costumbre sus visitas.”

“Hacemos esta declaración firmada por nosotros, con el objeto de ser agregada a la presentación que miembros del Colegio de Abogados de Chile han hecho ante la Excelentísima Corte Suprema para representar la violación continuada que se viene produciendo en nuestro país de los derechos humanos, garantías constitucionales y garantías procesales. Tan pronto cese el estado de incomunicación en que actualmente se halla nuestro hijo, esperamos obtener de él una declaración suya manuscrita y pormenorizada respecto de estos mismos hechos.

“Santiago, 6 de agosto de 1970.

“Luis R. Quezada de la Paz.— Mercedes Lidia Videla Stefoni.”

Señor Presidente, en consonancia con

esas declaraciones de los padres de un reo sometido a proceso, a quienes éste les entregó los antecedentes del caso, está una publicación del diario “La Segunda”, de Santiago, aparecida el jueves 23 de julio de 1970, que en la parte pertinente dice:

“Guerrilleros.

“Se señaló en un comienzo que estaban involucrados en el motín los guerrilleros detenidos en el campamento de Chaihuín, especie que fue desmentida por las autoridades del penal, quienes señalaron que gracias a la intervención de Renato Moreau se evitó que el asunto llegara a mayores.

“Este, junto a sus dos compañeros, fue el mediador entre los amotinados y el Alcaide Hernán Venegas, quien afrontó, en un momento determinado, totalmente solo la situación, dejando de lado las fuerzas del orden, evitando con ello un enfrentamiento sangriento.”

Esa información del diario “La Segunda” está en plena consonancia con lo que dice el mismo jueves 23 el diario “El Correo de Valdivia”: “Los extremistas, sin embargo, no tuvieron directa participación en el amotinamiento, según afirmó el propio Alcaide, quien agregó que, por el contrario, Renato Moreau y Sergio Torres apaciguaron a los revoltosos y condujeron el movimiento en calma hasta lograr satisfacción a variados problemas planteados por los reos.”

Yo me pregunto: ¿cómo puede el señor Director General de Prisiones suponer que yo iba a tener una versión particularizada de los hechos ocurridos en la cárcel de Valdivia, cuando los reos estaban absolutamente incomunicados?

No soy parlamentario de la zona ni he viajado a Valdivia. Por lo tanto, he tenido que transmitir —ése era mi ánimo y no otro— al señor Director General de Prisiones lo que me hacía saber una per-

sona de tan alta jerarquía moral y profesional como es doña Raquel Carrasco.

Con posterioridad, las cosas han llegado a un extremo extraordinariamente grave, porque son los reclusos que están en situación común quienes han denunciado tratos contrarios a los derechos humanos elementales. Me escribieron dos de ellos: Víctor Fernández y Celestino Brieva del Rosario, de la cárcel pública de Valdivia, y me dicen:

“Los firmantes y haciendo uso de las atribuciones elementales de ciudadanía que nos concede la Constitución Política del Estado, pese a ser reos de la cárcel de Valdivia, venimos en solicitar que esa Comisión que usted preside, haga luz, y se envíe un Ministro en visita, para conocer públicamente los horrendos crímenes contra los Derechos Humanos, que se han cometido por abuso de poder y de autoridad contra la integridad física, mental y moral de más de 200 reclusos de esta cárcel los días sábado 25, domingo 26 y lunes 27 de julio del presente año, y como represalia violenta, a raíz del motín de los reos de esta cárcel, que pedían mejor trato y mejores condiciones de vida dentro del penal.

“Nuestra denuncia, se hace en este instante, violando las disposiciones de estricta “seguridad” que hay dentro del penal, que impide que salgan a luz noticias sobre este escandaloso proceso interno que llevan las autoridades administrativas y uniformadas de la cárcel. Nos exponemos los denunciados a ser flagelados y enviados a la cárcel de Victoria, pero no podemos más y enviamos a usted, adoloridos por la suerte corrida por nuestros compañeros, esta alarma, y se sirva usted y esa Ilustre Comisión investigar rigurosamente los hechos que están sucediendo en esta prisión de Valdivia.”

Quiero terminar mis observaciones con la lectura de una publicación hecha por el diario “El Correo de Valdivia” el 24 de julio de 1970, o sea, un día antes de los

traslados de los reos, que se titula “Normalizada situación en la Cárcel”. En la parte relativa a las actuaciones, dice: “trámite que tuvo más de simbólico que real, puesto que los reos permanecieron en sus dormitorios sin puertas, las que habían derribado durante el motín. Se hizo el recuento sin que faltara ninguno y luego se distribuyó el pan para el desayuno con absoluta normalidad.”. Y agrega más adelante: “El Inspector Zonal regresó a Osorno al mediodía de ayer, con parte del refuerzo. A las 18 horas, después del encierro de los reos, retornaron a Osorno un oficial y cuatro vigilantes que habían quedado para colaborar con la dotación local.”

Estos antecedentes que registra la prensa permiten sostener que debe investigarse muy a fondo lo ocurrido en la Cárcel de Valdivia.

Yo me desentiendo ya del incidente con el señor Director de Prisiones, y pido oficiar, en mi nombre, al Presidente de la Corte de Apelaciones de Valdivia, enviándole todos los antecedentes que he mencionado, a fin de que uno de los señores Ministros de ese tribunal, si lo tiene a bien, interrogue a los reos y les pregunte cuáles son los hechos que ellos consideran atentatorios contra los derechos humanos elementales, que tienen también aquellos procesados, por muy aflictiva que sea su situación jurídica.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

El señor CHADWICK.—No me ocupo de la intención que ha puesto el señor Director de Prisiones en sus explicaciones. Creo que cualquier persona con suficiente discernimiento podrá apreciar que un Senador de la República no va a una oficina de la Administración del Estado a justificar que se golpeen los escritorios y que se alcen voces destempladas para hacer las observaciones.

Lo ocurrido el día 30 de julio es absolutamente nítido para mí, que viví la ex-

perencia, y para cualquiera que conozca al señor Minchel.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.41.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DE NOMBRES EN LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento ha considerado las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que autoriza la modificación de nombres en las partidas de nacimiento.

La Cámara de Diputados aprobó todas las observaciones formuladas a esta iniciativa de ley.

Artículo 1º

1ª Observación

El artículo 1º del proyecto establece el principio de que toda persona tiene derecho a usar los nombres y apellidos con que haya sido individualizada en su respectiva inscripción de nacimiento. Agrega dicho precepto que sin perjuicio de los casos en que las leyes autorizan la rectificación de inscripciones del Registro Civil, o el uso de nombres y apellidos distintos de los originarios a consecuencia de una legitimación, legitimación adoptiva o adopción, cualquiera persona mayor de edad podrá solicitar, por una sola vez, que se le autorice para cambiar sus nombres o apellidos, o ambos a la vez, en los casos calificados que allí se indican.

El Ejecutivo propone eliminar las expresiones "mayor de edad", fundado en el propósito de ampliar la norma, ya que las situaciones que el proyecto pretende corregir se manifiestan desde los primeros años de la existencia de las personas, pudiendo así, proteger a los menores de todos aquellos factores que los pudieran impactar anímicamente en una edad en que ellos son fundamentales para el desarrollo de su personalidad.

Vuestra Comisión aprobó unánimemente esta indicación y os recomienda adoptar igual pronunciamiento.

2ª Observación

Consiste en agregar como inciso tercero de este artículo 1º el siguiente:

“En los casos en que una persona haya sido conocida durante más de cinco años, con uno o más de los nombres propios que figuran en su partida de nacimiento, el titular podrá solicitar que se supriman en la inscripción, en la de su matrimonio, y en las de nacimiento de sus descendientes menores de edad, en su caso, el o los nombres que no hubiere usado.”

Esta disposición tiene como finalidad obviar los problemas que se producen frecuentemente a las personas que deben ser individualizadas con todos sus nombres de acuerdo con la partida de nacimiento y que sólo son reconocidos por uno más de ellos, sufriendo, en consecuencia, en todo tipo de actividades las consiguientes dilaciones en los trámites cuotidianos.

Vuestra Comisión compartió la idea de esta disposición y unánimemente os propone aceptarla.

3ª Observación

Propone agregar el siguiente inciso final al artículo 1º:

“Si se tratara de un menor de edad que careciere de representante legal o, si teniéndolo éste estuviere impedido por cualquier causa o se negare a autorizar al menor para solicitar el cambio o supresión de los nombres o apellidos a que se refiere esta ley, el juez resolverá, con audiencia del menor, a petición de cualquier consanguíneo de éste o del Defensor de Menores y aun de oficio.”

Esta disposición se fundamenta en el hecho de existir personas que carecen de representante legal o que, teniéndolo, éste por padecer de alguna enfermedad mental, encontrarse ausente, desconocerse su paradero o negarse injustificadamente a acceder a la petición para autorizar el cambio de nombre, lo que impediría al menor obtener los beneficios que ha pretendido otorgar el legislador.

La Comisión unánimemente aprobó esta observación y os recomienda adoptar igual pronunciamiento.

Artículo 2º

4ª Observación

El artículo 2º propuesto por el Congreso dispone que la sentencia que autorice el cambio de nombre o apellidos de una persona, o de ambos a la vez, deberá subinscribirse al margen de la respectiva inscripción de nacimiento y no producirá efectos legales mientras tal subinscripción no se efectúe.

Para estos efectos, tratándose de personas nacidas en el extranjero y cuyo nacimiento no esté inscrito en Chile, será menester proceder previamente a la inscripción de nacimiento en el Registro de la Primera Sección de la Comuna de Santiago. Para ello se exhibirá al Oficial Civil respectivo el certificado de nacimiento debidamente legalizado o, a falta de éste y en casos calificados, otros documentos que puedan estimarse suficientes.

El Ejecutivo propone sustituir este artículo por los siguientes:

“Artículo 2º—Será Juez competente para conocer de las gestiones a que se refiere la presente ley, el Juez de Letras de Mayor o Menor Cuantía en lo Civil del domicilio del peticionario.

La solicitud correspondiente deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial de los días 1º ó 15 de cada mes, o al día siguiente hábil si dicho diario no apareciere en las fechas indicadas.

El extracto, redactado por el Secretario del Tribunal, contendrá necesariamente la individualización del solicitante y la indicación de los nombres y apellidos que éste pretende usar en reemplazo de los propios.

Dentro del término de 30 días, contados desde la fecha del aviso, cualquiera persona que tenga interés en ello podrá oponerse a la solicitud. En tal caso el oponente allegará, conjuntamente con su oposición los antecedentes que la justifiquen y el juez procederá sin forma de juicio apreciando la prueba en conciencia y en mérito de las diligencias que ordene practicar.

Si no hubiere oposición, el tribunal procederá con conocimiento de causa, previa información sumaria.

En todo caso será obligatorio oír a la Dirección General del Registro Civil e Identificación.

No se autorizará el cambio de nombre o apellido o supresión de nombres propios si del respectivo extracto de filiación que como parte de su informe remitirá la Dirección, apareciere que el solicitante se encuentra actualmente procesado o ha sido condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, a menos que en este último caso hubiere transcurrido más de diez años contados desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de condena y se encuentre cumplida la pena.

No será necesaria la publicación a que se refiere el inciso segundo del presente artículo, ni se admitirá oposición en el caso del inciso tercero del artículo 1º.

La publicación que deba efectuarse en el Diario Oficial será gratuita.”

“Artículo 3º—La sentencia que autorice el cambio de nombres o apellidos, o de ambos a la vez, o la supresión de nombres propios deberá cumplirse de acuerdo con el decreto con fuerza de ley Nº 2.128, de 10 de agosto de 1930, y sólo surtirá efectos legales una vez que se extienda la nueva inscripción en conformidad al artículo 104 del cuerpo legal citado.

Para estos efectos, tratándose de personas nacidas en el extranjero y cuyo nacimiento no está inscrito en Chile, será necesario proceder previamente a la inscripción del nacimiento en el Registro de la Primera Sección de la Comuna de Santiago.”

En cuanto al primero de los artículos propuestos en el veto, debemos recordaros que el Senado en el segundo trámite constitucional del proyecto aprobó una disposición similar, que en definitiva no prosperó dentro del mecanismo constitucional de aprobación de las leyes en el Congreso, pero que ahora la Cámara de Diputados ha aceptado al aprobar la observación.

Como las normas de competencia y procedimiento para los cambios

en las partidas de nacimiento que establece la disposición de que se trata son coincidentes con las propuestas por vuestra Comisión en el segundo trámite del proyecto en el Senado y ya fueron aceptadas por vosotros, os recomendamos aprobar esta observación.

En cuanto al artículo 3º propuesto en el veto, éste viene a reemplazar, en su mayor parte, el artículo 2º aprobado por el Congreso y que transcribimos anteriormente.

La enmienda se fundamenta, principalmente, en que las modificaciones de nombres o apellidos autorizadas por sentencia judicial deben dar lugar a una rectificación de partida y no sólo a una subinscripción como señala el proyecto primitivo. Con ello se persigue dar efectividad a los beneficios que pretende el legislador establecer, de modo que la persona que se acoja a las disposiciones de la ley pueda exhibir en el futuro un documento que da constancia suficiente de la individualización que se le ha autorizado usar, lo que sólo se logra por la vía de la rectificación que se propone.

En cuanto a la eliminación de la última parte del inciso segundo del artículo 2º del proyecto aprobado por el Congreso, expresa el Ejecutivo que se ha hecho en atención a que la legislación vigente contempla las normas a que ha de sujetarse la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en el extranjero, por lo que no parece conveniente innovar en materia de suyo delicada.

Vuestra Comisión unánimemente compartió el criterio del Ejecutivo y os recomienda, en consecuencia, aprobar la observación.

5ª Observación

Finalmente, el veto propone agregar como artículo nuevo, a continuación del artículo 4º del proyecto, el siguiente:

“Artículo. . .—Las disposiciones contenidas en los artículos anteriores sólo empezarán a regir una vez que el Presidente de la República introduzca las modificaciones que fueren pertinentes para su debida aplicación, en el decreto con fuerza de ley N° 2.128, de 10 de agosto de 1930, facultándose para fijar el texto refundido del citado cuerpo legal, sus modificaciones posteriores y las demás disposiciones complementarias o relacionadas con ellas que se encuentren en otros textos legales o en decretos o reglamentos.

Al fijar dicho texto, el Presidente de la República, podrá sistematizar y coordinar su articulado, sustituir y modificar palabras, frases o referencias que no concuerden con la legislación vigente, eliminar las disposiciones que hayan perdido actualidad y agregar las necesarias para su acertada inteligencia y coordinación.”

Expresa el Ejecutivo que este artículo tiene como objetivo principal establecer un texto actualizado de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, de modo que él ofrezca un conjunto armónico de normas de fácil consulta, acorde con las exigencias de una administración expedita y eficaz.

El decreto con fuerza de ley N° 2.128, de 10 de agosto de 1930, contiene el Reglamento Orgánico del Registro Civil.

Mereció reparos a vuestra Comisión la redacción del artículo propuesto, ya que evidentemente se aparta de la forma habitual de otorgar autorizaciones al Ejecutivo para dictar texto refundido en materias de ley.

Como en este trámite no es posible corregir la disposición de que se trata, vuestra Comisión unánimemente rechazó la observación y os recomienda adoptar igual parecer.

En resumen, vuestra Comisión por unanimidad os propone apróbeis todas las observaciones formuladas por el Ejecutivo, con excepción de la última que consiste en agregar un artículo nuevo, que os recomienda también por unanimidad rechazar.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 1970.

Acordado en sesión de fecha 4 del presente, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Aylwin, Juliet y Gumucio.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

2

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA,
RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO,
EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PRO-
YECTO DE LEY QUE LIBERA A LOS PROFESORES
PRIMARIOS DE ESCUELAS RURALES DEL PAGO DE
PASAJES EN SERVICIOS DE LOCOMOCION
COLECTIVA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha considerado las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que exime a los Profesores Primarios de las Escuelas Rurales del pago de pasajes en los servicios de locomoción colectiva.

A las sesiones en que se trató esta materia asistieron el señor Ministro de Educación Pública, don Máximo Pacheco; el Subsecretario de esa Cartera, señor Ernesto Livacic; el Asesor Jurídico de ese Ministerio, señor Adolfo Azolas, y el Presidente de FEDECH, señor Humberto Elgueta.

El señor Ministro de Educación Pública manifestó que, con motivo del acuerdo a que se llegó con diversos gremios del sector educacional público, tanto para prevenir algunos conflictos como para terminar otros, se hizo necesario incorporar a este proyecto algunas disposiciones legales que permitieran adoptar medidas tendientes a satisfacer las justas aspiraciones de estos funcionarios. Fundamentalmente, las bases de arreglo contemplan la creación en las plantas de los Servicios de los cargos necesarios para designar en ellos al personal contratado o a jornal. En otros casos, la modificación de las plantas tiene por objeto contemplar aumentos de categorías o grados. Se establece, asimismo, la reposición de las inasistencias con trabajo extraordinario.

Para estos efectos, se redactaron los artículos pertinentes, los que posteriormente se sometieron a la consideración de la Federación de Educadores de Chile. A este respecto, los dirigentes de FEDECH enviaron al señor Ministro de Educación una comunicación en que le expresaron la conformidad de ese organismo gremial con las disposiciones referidas.

Reiteró el señor Ministro que la mayor parte de las disposiciones contenidas en este veto aditivo corresponden a peticiones formuladas por la FEDECH, que el Ejecutivo —por considerarlas justas— hizo suyas.

Agregó que en la Honorable Cámara de Diputados no hubo quórum suficiente para aprobar dos de estas disposiciones. El rechazo de una de ellas lo consideró de extrema gravedad, por cuanto perjudica a los profesionales egresados de la Universidad Técnica del Estado. En efecto, en las Escuelas Industriales —señaló— existe un problema bastante serio, cual es, que no se ha podido designar como titulares a profesores que han hecho sus estudios en la Universidad Técnica del Estado, ya que el N° 3 del artículo 265 del Estatuto Administrativo establece que para ser nombrado en propiedad en la enseñanza secundaria se requerirá el título de profesor de Estado, “otorgado por la Universidad de Chile o por las Universidades reconocidas por el Estado” y se omite la mención a la Universidad Técnica del Estado, que a la fecha de dictación de esa disposición no existía. La norma del artículo propuesto en el veto era para agregar a la Universidad Técnica del Estado, pero se rechazó, perjudicándose así a estos profesionales que están designados como suplentes.

Solicitó a la Comisión que prestara su aprobación al veto en su totalidad, ya que, aun cuando no surtirá efectos el pronunciamiento del Senado respecto de las disposiciones rechazadas por la Honorable Cámara de Diputados, su aprobación constituirá —a juicio del señor Ministro— un antecedente valioso respecto de la justicia de las normas rechazadas, que espera poder incluir próximamente en un nuevo veto.

Finalizó el señor Ministro de Educación dando lectura a la comunicación que le dirigiera la Federación de Educadores de Chile en relación con estas observaciones, y cuyo tenor es el siguiente:

“Federación de Educadores de Chile ha estudiado el veto aditivo al proyecto de ley que concede beneficios de locomoción a los profesores de Escuelas Rurales.

Al respecto, manifestamos al señor Ministro que los diferentes artículos vienen algunos de ellos a transformar en ley los acuerdos que

dieron solución a los conflictos del personal de Bibliotecas, Archivos y Museos, Administrativos y Auxiliares y los otros en su integridad contemplan peticiones que le hemos formulado en beneficio del Magisterio.

En consecuencia, reafirmamos por la presente nuestra aceptación al *veto* en su integridad y ratificamos nuestra posición de solicitar al Parlamento su más rápido despacho.

Fresia Urrutia Carrasco
Secretaria General.

Humberto Elgueta Guerin
Presidente.

Mario Astorga Gutiérrez
Vicepresidente”.

La *primera observación* agrega un inciso segundo al artículo único del proyecto despachado por el Congreso Nacional, tendiente a la reglamentación del carnet que utilizarán los Profesores Primarios para gozar de la franquicia que el proyecto les otorga.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, es recomienda igualmente su aprobación.

La *segunda observación* agrega un artículo nuevo signado con la letra A, mediante el cual se faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 60 días, modifique las plantas permanentes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y para crear en las Plantas del Ministerio de Educación Pública, los cargos que requieran las necesidades del servicio, sin que el número total de creaciones pueda exceder del número total de funcionarios contratados, a la fecha de la presente ley.

Además, se dispone que los cargos que se creen deberán proveerse con el personal en actual servicio, de planta o a contrata, de acuerdo con las normas que fije el reglamento que dictará el Presidente de la República.

El Honorable Senador señor Baltra expresó dudas acerca del alcance del inciso tercero de este artículo A, que faculta al Presidente de la República para crear, en las plantas del Ministerio de Educación Pública, los cargos que requieran las necesidades del Servicio, sin que el número total de creaciones pueda exceder del número total de funcionarios contratados, a la fecha de la presente ley.

El señor Azolas, Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Pública, señaló que la facultad que se otorga al Ejecutivo no es tan amplia como pudiera parecer. En efecto, no puede crearse un número de cargos mayor al número de funcionarios contratados que, en este momento, asciende a un número cercano a las 800 personas, tanto en la Planta Administrativa como en la Directiva, Profesional y Técnica.

Por su parte, el señor Elgueta expresó que este inciso está comprendido dentro de los acuerdos a que llegó el Gobierno con la FEDECH, la cual se encuentra plenamente de acuerdo con su texto.

El Honorable Senador señor Montes formuló observaciones en rela-

ción con el inciso cuarto de este artículo, que establece que los cargos que se creen deberán proveerse de acuerdo con las normas que dicte el Presidente de la República y no en conformidad con las normas sobre provisión de cargos que contempla el Estatuto Administrativo. A su juicio, esta norma podría originar problemas al momento de su aplicación.

El Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Pública explicó que las normas que se dejan entregadas al Reglamento no son aquellas sobre provisión de cargos y requisitos de ingreso, pues el Presidente de la República no podría alterar las disposiciones estatutarias que fijan dichos requisitos. Se trata que mediante la creación del número de cargos que corresponda a la cantidad de funcionarios contratados, se pueda no sólo pasarlos a la planta en el mismo cargo que sirven, sino que esta incorporación les signifique un ascenso. Agregó que en la redacción del reglamento respectivo participarán las directivas gremiales con el objeto de que la incorporación a la planta de dichos funcionarios les signifique efectivamente un mejoramiento. De tal modo que el espíritu de la disposición que contempla este inciso cuarto es, precisamente, éste.

El señor Elgueta agregó que las normas a que se refiere este inciso son de encasillamiento y que, de ninguna manera, la FEDECH ni las instituciones representativas del personal administrativo habrían aceptado modificaciones a las actuales normas estatutarias sobre provisión de cargos.

Por su parte, el Honorable Senador señor Baltra compartió las dudas del Honorable Senador señor Montes en esta materia y solicitó se enviara copia de este informe al señor Contralor General de la República, a fin de que se imponga del espíritu de esta disposición y lo tenga presente al momento de tomar razón de los derechos o resoluciones por los cuales se harán las designaciones.

La Comisión acordó remitir el texto de este informe al señor Contralor, con la sola abstención del Honorable Senador señor Aylwin, que lo consideró innecesario, ya que una de las normas de interpretación de la ley se encuentra en la historia fidedigna de su establecimiento.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó en su integridad esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta observación, con la sola abstención del Honorable Senador señor Baltra respecto de su inciso tercero.

La *tercera observación* agrega un artículo nuevo, signado con la letra B, mediante el cual se faculta al Presidente de la República para que modifique las plantas de servicios menores del Ministerio de Educación Pública, con el objeto de ampliarlas y de otorgar los aumentos de grado al personal que determine, y para otorgar al personal un anticipo con cargo al aumento que les signifique las modificaciones de plantas mientras se efectúa el encasillamiento respectivo.

El señor Ministro de Educación declaró que el espíritu de esta disposición y la intención del Ejecutivo es que el personal contratado pase en su totalidad a las Plantas.

El señor Subsecretario de Educación hizo presente que existe un documento firmado entre el señor Ministro de Hacienda y la directiva de

la Asociación Nacional de Empleados de Servicios Menores de Educación, por el cual se establece que la nueva planta tendrá un número total de 7.157 cargos, que corresponde exactamente al número actual de funcionarios, distribuidos en 5.034 actuales de planta, 980 actuales contratados y 1.143 actuales a jornal.

El artículo propuesto por el Ejecutivo contempla también un inciso que hace válidos, para el cómputo de los cinco años sin ascender que dan derecho al goce del sueldo del grado o categoría superior, el tiempo servido a contrata. Igualmente, aplica este mismo principio para el beneficio de la "perseguidora", que requiere estar por lo menos un año en el grado.

La Honorable Cámara aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La *cuarta y quinta observaciones* agregan artículos nuevos, signados con las letras C y D. El artículo C dispone que no estará afecto a lo dispuesto en el artículo 144 del D.F.L. 338, de 1960, el personal del Ministerio de Educación Pública que se indica y por los períodos que se señalan. El referido artículo 144 dispone que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrá percibirse remuneraciones.

El artículo D modifica el artículo 51 de la ley N° 17.288, y tiene por objeto permitir al personal directivo de los establecimientos de enseñanza básica realizar el horario de clases para el cual tienen compatibilidad legal dentro de su propio establecimiento, ya que en la actualidad deben hacer clases en liceos o escuelas profesionales, lo que obliga a un desplazamiento perjudicial para el buen manejo del colegio que dirigen.

La Honorable Cámara aprobó estas observaciones.

La observación que agrega un artículo C fue aprobada con la sola abstención del Honorable Senador señor Aylwin.

La observación que agrega un artículo D fue aprobada por unanimidad.

La *sexta observación* agrega un artículo nuevo, signado con la letra E, que dispone que el personal docente propiamente tal de los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Profesional del Ministerio de Educación Pública, en posesión del título de profesor de Estado, u otro habilitante para el desempeño de su cargo, designado en calidad de titular, interino, simple o interino indefinido y que, con motivo de la reforma educacional fue destinado a la educación básica, tendrá prioridad para ocupar los horarios correspondientes a su especialidad o título, que vaquen en el establecimiento a que pertenecía originariamente, en la misma calidad en que están designados.

Señala el Ejecutivo que la reforma de los programas educacionales y la incorporación de los Séptimos y Octavos Años a la enseñanza básica, hizo necesario destinar profesores de la educación profesional a la básica de entre aquéllos que se desempeñaban en los antiguos Primeros o Segundos años de aquella rama de la enseñanza.

Por otra parte, constituye una aspiración de dichos profesores rein-

corporarse a sus establecimientos de origen, cuando en ellos se produzcan vacantes de horarios.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La *séptima observación* concede la propiedad en sus cargos al personal docente propiamente tal que se desempeña actualmente en los establecimientos dependientes de la Educación Profesional del Ministerio de Educación Pública, en calidad de interinos o en el carácter de interinos indefinidos. Además, señala que el Director de Educación Profesional, mediante resolución sometida al trámite de toma de razón, reconocerá este derecho a los funcionarios indicados.

En la Dirección de Educación Profesional, con motivo de la fluctuante transición de los programas durante el proceso de reforma, no ha sido posible designar en propiedad al profesorado no obstante estar en posesión de títulos habilitantes para ello.

Expresa el Ejecutivo que habiéndose llegado a una consolidación de los respectivos programas, resulta de toda conveniencia y justicia conceder la propiedad de sus cargos a todos los que están en condiciones estatutarias de obtenerla.

A indicación del Honorable Senador señor Baltra, se deja constancia que la resolución sometida al trámite de toma de razón a que se refiere el inciso segundo de este artículo que propone el Ejecutivo, sólo tiene por objeto singularizar la persona beneficiada con el derecho a la propiedad de su cargo contenido en el inciso primero.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente aprobarla.

La *octava observación* agrega un artículo nuevo, signado con la letra G, que modifica el artículo 265 del Estatuto Administrativo, que se encuentra en el párrafo "Requisitos necesarios para desempeñar funciones en la Educación Pública".

La interpretación que la Contraloría General ha dado al referido artículo del Estatuto Administrativo, ha impedido a los profesores de Estado graduados en la Universidad Técnica del Estado, desempeñarse como profesores titulares en la educación humanístico-científica, por cuanto dicho organismo ha argumentado que la expresión "Universidades reconocidas por el Estado" que emplea el N° 3 del artículo 265 del D.F.L. N° 338, no involucra a la Universidad Técnica del Estado.

Los Honorables Senadores señores Aylwin y Baltra manifestaron la conveniencia de aprobar esta observación, aun cuando este pronunciamiento no produzca efectos jurídicos, ya que la Honorable Cámara la rechazó. El Honorable Senador señor Aylwin señaló que, a su juicio, la interpretación que ha dado la Contraloría sobre esta materia ha sido exageradamente restrictiva, ya que si es válido para desempeñar funciones docentes en la enseñanza secundaria, el título de profesor de Estado otorgado por Universidades reconocidas por el Estado, con mayor razón habría que reconocer la validez de los títulos otorgados por la Universidad Técnica del Estado.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda su aprobación.

La *novena observación* agrega un artículo nuevo, signado con la letra H, que faculta al Director de Educación Profesional para transformar en cátedras los 100 cargos docentes consultados para la planta de esa dirección en la Ley de Presupuestos de 1970, transformación que no podrá significar un mayor gasto fiscal.

La facultad que se confiere permitirá el aprovechamiento de aproximadamente 600 cátedras de actividad docente en beneficio de los profesores de esa rama de la enseñanza.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La *décima observación* agrega un artículo nuevo, signado con la letra I, que dispone que el personal de las Plantas Paradoctentes del Ministerio de Educación Pública podrá integrar la diferencia de imposibilidad dispuesta por el D.F.L. N° 3.527, de 1969, correspondiente al año 1969, en diez cuotas iguales.

El referido D.F.L. significó para dicho personal un aumento en el porcentaje de imposibilidad de sus remuneraciones de un 70% a un 100%. Como dichas disposiciones tuvieron carácter retroactivo, el pago de diferencias por imposiciones atrasadas en una sola cuota representa para este personal un gravamen que no pueden afrontar. Por esta razón se ha fijado un plazo de 10 meses para este pago.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La *decimoprimer*a observación agrega un artículo nuevo, signado con la letra J, que dispone que la autorización para llenar vacantes en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a que alude el artículo 74 de la ley N° 15.575, podrá ser concedida anticipadamente y en forma general para la provisión de cargos por períodos que no excedan de un año.

La Honorable Cámara rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, con el voto en contra del Honorable Senador señor Baltra, os recomienda su aprobación.

La *última observación*, agrega un artículo nuevo, signado con la letra K, que autoriza el descuento por planilas de dos cuotas mensuales y sucesivas de E° 15, a todos los funcionarios de los Servicios del Ministerio de Educación Pública, con el objeto de que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos destine el producto de esta recaudación a la construcción y dotación de un local escolar en la zona devastada por el sismo que azotó a la República del Perú.

El inciso final del artículo propuesto por el Ejecutivo señala que el tipo de escuela, lugar de su ubicación y plazo para su construcción serán determinados de común acuerdo entre la referida Sociedad Constructora y la Federación de Educadores de Chile.

El Honorable Senador señor Montes estimó inconveniente que esta norma disponga que el lugar de ubicación del plantel a construir sea determinado por entidades chilenas, ya que, a su juicio, ésta es materia cuya

resolución compete, exclusivamente, al Gobierno del Perú. Por esta razón, solicitó la eliminación de la frase "el lugar de su ubicación".

En este mismo sentido se pronunció el Honorable Senador señor Aylwin.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó los dos primeros incisos propuestos por el Ejecutivo.

El inciso final fue igualmente aprobado por unanimidad, con excepción de la frase "el lugar de su ubicación", la cual fue rechazada por haberse producido doble empate en la votación. Votaron por la mantención de la frase los Honorables Senadores señores Baltra y Valenzuela, y por su rechazo los Honorables Senadores señores Aylwin y Montes.

En consecuencia, vuestra Comisión de Educación Pública os propone adoptar los siguientes acuerdos en relación con las observaciones formuladas por el Ejecutivo a este proyecto:

a) Aprobar la que agrega un inciso nuevo al artículo único, por *unanimidad*. La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación;

b) Aprobar, por *unanimidad*, los incisos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo nuevo signado con la letra A. El inciso tercero aprobarlo, *por 3 votos y 1 abstención*. La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

c) Aprobar, por *unanimidad*, el artículo B. La Honorable Cámara aprobó esta observación.

d) Aprobar, *por 3 votos y 1 abstención* el artículo C. La Honorable Cámara aprobó esta observación.

e) Aprobar, *por unanimidad*, los artículos D, E y F. La Honorable Cámara aprobó estas observaciones.

f) Aprobar, *por unanimidad*, el artículo G. La Honorable Cámara rechazó esta observación. De tal modo que el pronunciamiento del Senado no producirá efectos jurídicos.

g) Aprobar, *por unanimidad*, los artículos H e I. La Honorable Cámara aprobó estas observaciones.

h) Aprobar, *por 3 votos a favor y 1 en contra*, el artículo J. La Honorable Cámara rechazó esta observación, de tal modo que el pronunciamiento del Senado no producirá efectos jurídicos.

i) Aprobar, *por unanimidad*, el artículo K, con excepción de la frase "el lugar de su ubicación" contenida en su inciso final, la cual ha sido rechazada. La Honorable Cámara aprobó esta observación.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Valenzuela (Presidente), Aylwin, Baltra y Montes.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SE-
GUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO
DE LEY QUE LIBERA A LOS PROFESORES PRIMA-
RIOS DE ESCUELAS RURALES DEL PAGO DE SERVI-
CIOS DE LOCOMOCION COLECTIVA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado las observaciones formuladas por el Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que libera a los profesores primarios de escuelas rurales del pago de servicios de locomoción colectiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento, vuestra Comisión ha considerado solamente las observaciones formuladas al artículo único del proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso Nacional, y las que consisten en agregar los artículos A), B) y C), nuevos, ya que las restantes exceden los márgenes de su competencia.

La primera de las observaciones mencionadas, que propone consultar un inciso segundo, nuevo, al artículo aprobado por el Honorable Congreso Nacional, dispone que un reglamento deberá determinar las características del carnet que se otorgará a los beneficiarios de esta liberación de pago, como asimismo sus modalidades de otorgamiento y uso, a fin de evitar su indebida utilización.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión de Hacienda os propone adoptar igual pronunciamiento.

El primer artículo nuevo que se propone agregar, signado con la letra A) —en sus dos incisos iniciales—, faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 60 días, proceda a modificar las plantas permanentes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con el objeto de ampliarlas y de otorgar los aumentos de grados o categoría al personal que determine y a fijar las normas para el encasillamiento a que den origen dichas modificaciones, disponiendo que la aplicación de estas normas no podrá significar eliminación de personal en actual servicio ni pérdida de beneficios económicos ni previsionales.

El inciso tercero, por su parte, autoriza al Jefe del Estado para crear, en las Plantas del Ministerio de Educación Pública, los cargos que requieren las necesidades del Servicio, sin que el número de creaciones pueda exceder del total de funcionarios contratados a la fecha de la presente ley, disponiendo el inciso cuarto que los cargos que se creen deberán proveerse con el personal en actual servicio, de planta o a contrata, de acuerdo con las normas que fije el reglamento que dictará el Presidente de la República.

Finalmente, el inciso quinto establece que el Presidente de la República dispondrá, entre el 1º de enero de 1971 y el 31 de marzo del mismo año, de las mismas facultades señaladas en los incisos primero y segundo de este artículo, en las condiciones en ellos indicadas, respecto de las

plantas administrativas de todos los servicios dependientes del Ministerio de Educación Pública.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión de Hacienda os propone aprobar los cuatro incisos iniciales del artículo nuevo propuesto, por unanimidad, y con los votos favorables de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Palma y Silva, y la abstención del Honorable Senador señor Bulnes, el inciso final. El Honorable Senador señor Bulnes fundó su abstención en la carencia de antecedentes que justifiquen el otorgamiento de una facultad como la que se propone.

El segundo artículo nuevo propuesto, signado con la letra B), faculta al Presidente de la República para modificar, dentro del plazo de 60 días, las plantas de Servicios Menores del Ministerio de Educación Pública, en las condiciones y con resguardos análogos a los contemplados para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museo por el artículo anterior.

Sin embargo, difiere de dicha disposición en dos aspectos:

- 1) Concede vigencia retroactiva al 1º de mayo de 1970 al encasillamiento a que den origen estas modificaciones, y
- 2) Faculta al Jefe del Estado para otorgar a este personal las sumas que determine, en calidad de anticipo, con cargo al aumento que le signifique las modificaciones de plantas, mientras se efectúa el encasillamiento respectivo.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión de Hacienda, unánimemente, acordó recomendaros que adoptéis igual pronunciamiento.

El tercer artículo propuesto, signado con la letra C), dispone que no estarán afectos al descuento de remuneraciones por inasistencia a sus labores establecido en el artículo 144 del D.F.L. Nº 338, de 1960, Estatuto Administrativo, los funcionarios de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, de Servicios Menores y Personal Administrativo del Ministerio de Educación Pública, en los plazos que la disposición señala, y suspende, para este solo efecto, la vigencia del inciso final del artículo 31 de la ley Nº 14.453, que destina el monto de los descuentos de días y horas no trabajados a incrementar el fondo destinado a la construcción del llamado "Hospital del Magisterio". Asimismo, establece que el período de inasistencia de los personales referidos deberá reponerse con trabajos extraordinarios, no remunerados.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, unánimemente, acordó recomendaros que adoptéis igual pronunciamiento.

Por lo que se refiere al financiamiento de estas modificaciones de plantas y encasillamientos de funcionarios, el Ejecutivo no ha proporcionado antecedentes, estimándose que estas medidas no implicarían mayor gasto, pues se limitarían a incorporar a las diversas plantas a funcionarios a contrata actualmente en servicio, porque los fondos consultados en el Presupuesto vigente de la Nación serían suficientes para solventarlos.

En tal entendido, vuestra Comisión de Hacienda os propone aprobar las observaciones precedentemente analizadas.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda adoptar los siguientes acuerdos respecto de las observaciones en informe:

Observación al artículo único.

Aprobarla. (Por unanimidad).

Artículo A), nuevo.

Aprobarlo. (Por unanimidad los cuatro primeros incisos, y con una abstención (del Honorable Senador señor Bulnes) el inciso quinto).

Artículos B) y C), nuevos.

Aprobarlos. (Por unanimidad).

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 1970.

Acordado en sesión celebrada el día 6 del presente, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Ballesteros, Bossay, Bulnes y Silva.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

4

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE CREA EL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADISTICAS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene a honra informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Instituto Nacional de Estadísticas.

A la sesión en que vuestra Comisión consideró esta materia asistieron, aparte de sus miembros, el Honorable Senador señor Luis Valente, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Carlos Figueroa; el Director de Estadística y Censos, don Sergio Chaparro, y los abogados de la Dirección de Estadística y Censos señora Djenana Garbarini —Presidenta de la Asociación Nacional de Empleados respectiva— y Yerko Koscina. Además, en relación con el artículo 7º del proyecto, se

escuchó al doctor Jaime Lavados, Presidente de la Comisión Nacional Científica y Tecnológica.

El Servicio de Estadísticas de la República presenta en la actualidad una estructura y funciones que, en lo esencial, data de hace casi 40 años. En no pocas oportunidades, el Parlamento o la opinión pública han hecho blanco de críticas a la Dirección de Estadística y Censos, sin reparar que las más de las veces su acción está condicionada o restringida por un marco legal caduco, que redundaba en la carencia de medios humanos, técnicos y materiales apropiados para cumplir la importante misión que se le asigna.

El proyecto en informe pretende solucionar este estado de cosas mediante el reemplazo del servicio existente por otro que esté orgánica y funcionalmente adaptado a la satisfacción de las necesidades que en materia de estadística impone el estudio, planificación y ejecución de la acción económica, social y cultural del Estado. No escapa al juicio de los señores Senadores el hecho de que en cuanto la planificación supone la determinación de un criterio de prioridades en el proceso de la inversión de los fondos públicos y de la ejecución de cualquier política, los datos en que debe basarse ella los aporta, esencialmente, la labor de recopilación estadística. Y si ella no es completa, coordinada y oportuna, tal circunstancia se convertirá en un factor negativo, capaz de frenar una política de desarrollo.

Consciente de este problema, el Ejecutivo encargó a la Comisión Nacional de Estadística, formada por representantes de Odeplan, Banco Central de Chile, Corfo y otras entidades estatales que habitualmente realizan recopilaciones estadísticas, la confección de un plan para el mejoramiento del sistema estadístico nacional. Fruto de la labor de esta Comisión, que contó con la asesoría de organismos técnicos internacionales como el Instituto Interamericano de Estadística y la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, es el proyecto de ley en informe, al menos en sus aspectos fundamentales.

La iniciativa tiende a tres objetivos principales: Centralizar la labor de recopilaciones estadísticas; planificar adecuadamente el trabajo estadístico nacional, y dotar al Servicio respectivo de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para cumplir una labor de alto nivel científico.

En efecto, se busca en primer lugar poner término a la actual forma dispersa e inconexa en que distintos servicios del Estado cumplen funciones estadísticas, mediante la centralización de la función en el Instituto Nacional de Estadísticas, que se crea en reemplazo de la Dirección Nacional de Estadística y Censos. Ello no importa impedir que esos servicios realicen recopilaciones estadísticas relativas al sector en que actúan; pero sí que la extiendan a otras actividades, salvo que así se consulte dentro de los planes generales y en forma expresa.

El cumplimiento del objetivo recién señalado se complementa y perfecciona con el propósito de planificar todo el trabajo estadístico nacio-

nal, anualmente, a través de un Plan Nacional de Recopilación Estadística, en cuya confección corresponderá un papel principal a las Comisión Nacional de Estadística, que el mismo proyecto crea, y cuyo cumplimiento se hará imperativo a través de la aprobación que le preste el Presidente de la República.

Las finalidades antes reseñadas suponen la utilización de las más modernas técnicas de investigación estadística que existen en la actualidad, como asimismo, contar con el personal idóneo para ponerlas en práctica.

El cumplimiento de todos estos objetivos, se hace posible, finalmente, a través de la creación de una entidad autónoma, funcionalmente descentralizada, con patrimonio propio y con calidad de persona jurídica de derecho público, vinculada con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (artículo 1º del proyecto). Tal será el Instituto Nacional de Estadísticas.

La dirección superior, técnica y administrativa del mismo corresponderá a su Director, funcionario de libre designación por el Presidente de la República, que tendrá, para todos los efectos constitucionales y legales, el carácter de Jefe de Servicio.

En el cumplimiento de su cometido, el Director estará secundado por una Comisión Nacional de Estadística, organismo de carácter técnico, integrado por él mismo y, además, por un representante de Odeplan, uno de Corfo, uno del Banco Central, uno de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, uno de las Universidades, uno de los trabajadores y uno de las entidades empresariales (artículo nuevo a continuación del 4º del D.F.L. Nº 313, de 1960).

El Instituto tendrá, además, un Subdirector de Operaciones, un Subdirector Técnico, un Subdirector Administrativo y un Fiscal, todos funcionarios de libre designación del Presidente de la República.

El resto de la estructura del Servicio depende, en cuanto a las Unidades de Trabajo, de la decisión del Director, norma ya contenida, en sus aspectos principales, en el artículo 9º del D.F.L. Nº 313, de 1960, y que se justifica por la constante necesidad de adaptación del Servicio a las cambiantes necesidades de la labor estadística. Ello se complementa con la facultad de crear Oficinas Provinciales o Regionales, estas últimas previo informe favorable de Odeplan.

Los recursos con que contará el Instituto para la realización de su cometido provendrán de las sumas que se le asignen anualmente en la Ley de Presupuestos, del producto de las ventas de sus publicaciones y de los aportes, erogaciones o pagos de servicios, provenientes de instituciones nacionales o extranjeras (artículo 2º del proyecto).

En lo que se refiere al financiamiento de la iniciativa en informe, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción dejó constancia de que ella no importa un nuevo gasto, puesto que los fondos para su funcionamiento en el resto del año fueron oportunamente consultados en la Ley de Presupuestos en vigencia.

Refiriéndose a la oportunidad en que se tramita este proyecto —al término de un período presidencial—, el señor Ministro puso de relieve el carácter eminentemente técnico de la iniciativa, lo que, pese a su en-

vergadura, justifica sea despachado con prontitud. Por otra parte, agregó el señor Ministro que el proyecto cuenta con la plena aprobación y apoyo de la Asociación Nacional de Empleados del Servicio —hecho confirmado en el seno de la Comisión por la señora Presidente de la misma—, y contempla normas que resguardan los derechos de los funcionarios a satisfacción de los interesados. Según se expresó, en la dictación del reglamento de la ley será debidamente escuchada la Asociación Nacional de Empleados, como lo han convenido el señor Ministro y esa entidad.

Por las razones precedentes, la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión, señores Ballesteros, Bossay, Palma y Silva, aprobó en general el proyecto de ley en informe.

En la discusión particular del mismo, y por la misma unanimidad se introdujeron numerosas modificaciones, aunque todas ellas de carácter más bien formal, destinadas a perfeccionar el proyecto en algunos aspectos técnico-jurídicos y de redacción.

Sin embargo, se rechazó el inciso tercero del artículo 7º, que concede un nuevo plazo para que el Presidente de la República modifique el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. La mayoría de vuestra Comisión, formada por los Honorables Senadores señores Bossay, Ibáñez y Silva, estimó que una reorganización de esa naturaleza debía quedar como una tarea para el próximo Gobierno, criterio no compartido por los señores Ballesteros y Palma, a juicio de los cuales el carácter absolutamente apolítico de la entidad y la imperiosa urgencia de modificar su estructura para hacerla operativa, justificaban el otorgamiento de un nuevo plazo.

Por último, se acordó dejar constancia de que la norma establecida en el inciso segundo del artículo 1º transitorio, en cuanto referida a los artículos 59 a 63 del D.F.L. Nº 338, de 1960, importa disponer que el encasillamiento que se efectúe en conformidad al inciso primero no significará ascenso para los efectos de gozar del derecho al sueldo del grado superior.

En mérito de las razones precedentes, tenemos a honra proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Intercálase, entre el guarismo “313” y la preposición “de” que lo sigue, una coma (,), y reemplázase el punto (.) que sigue al número “15.449” por dos puntos (:).

Letra a)

Ha redactado esta letra en la siguiente forma:

“a) Reemplázase el artículo 1º por el siguiente:

“Artículo 1º—El Instituto Nacional de Estadísticas, organismo téc-

nico e independiente, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y con patrimonio propio, encargada de las estadísticas y censos oficiales de la República, que se relacionará con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Su domicilio será la ciudad de Santiago.”.”.

La parte final del inciso segundo de este artículo ha sido consultada en el nuevo texto del artículo 10 del D.F.L. N° 313, de 1960, según el texto de la letra h), nueva, del presente artículo 1°.

Letra b)

Ha sido sustituida por la siguiente:

“b) Modifícase el artículo 2° en la siguiente forma:

1) Reemplázase, en su letra m), el punto final (.) por una coma (,), agregando a continuación la conjunción “y”, y

2) Agrégase, en seguida, la siguiente letra n), nueva:

“n) Someter anualmente a la aprobación del Presidente de la República el Plan Nacional de Recopilación Estadística. El Decreto Supremo que apruebe el Plan señalará las obligaciones de las entidades públicas y privadas relativas a la información que deberán proporcionar y estadísticas que compilar y se publicará en el Diario Oficial.”.”.

Letra c)

Ha sido sustituida por la siguiente:

“Artículo 3°—La Dirección Superior, técnica y administrativa del Instituto Nacional de Estadísticas, corresponderá al Director Nacional de Estadísticas, funcionario de libre designación del Presidente de la República, quien será el representante legal del Instituto y que para todos los efectos legales tendrá la calidad de Jefe Superior del Servicio.

Las atribuciones y deberes del Director Nacional de Estadísticas serán las establecidas en esta ley y las que señale el Reglamento.”.”.

Ha intercalado como letra d), nueva, la siguiente:

“d) Modifícase el artículo 4° en la siguiente forma:

1) Reemplázase la letra a) por la que a continuación se indica:

“a) Preparar anualmente el Plan Nacional de Recopilación Estadística, con la colaboración del Comité Consultivo Técnico de Estadísticas.”;

2) Sustitúyese, en la letra b), la expresión “la Dirección, aprobado por el Comité Consultivo Técnico de Estadística para su aprobación” por “el Instituto”, y

3) Suprímese la letra c).”.

Letra d)

Ha pasado a ser letra e).

En su encabezamiento ha suprimido la frase “del D.F.L. N° 313”.

Artículo A

En el inciso segundo ha sustituido la frase “letras f, g, h, se designarán en la forma que determine un reglamento que dictará el Presidente de la República” por “letras f, g y h, se designarán en la forma que determine el reglamento”.

Artículo B

Ha sustituido la frase “el D.F.L. N° 313, de 6 de abril de 1960” por “los artículos 26 y 27”.

Artículo C

En la letra d), ha sustituido la frase “la recopilación y elaboración de las estadísticas” por “su recopilación y elaboración”.

En la letra e), ha reemplazado la frase “materia de recolección y elaboración de estadísticas” por “esa materia”.

La letra f.— ha sido sustituida por la siguiente:

“f.—Las demás que le señalen esta ley y el reglamento.”.

Artículo E

Sustitúyese, en el inciso primero, la frase “un Reglamento, que se dictará dentro de los 60 días siguientes a la publicación de esta ley” por “el Reglamento”.

Ha consultado, a continuación, la siguiente letra f), nueva:

“f) Reemplázase la letra a) del artículo 8º por la siguiente:

“a) Asesorar al Director en la preparación del Plan Nacional de Recopilación Estadística a que se refiere la letra a) del artículo 4º.”.

Letra e)

Ha pasado a ser letra g), sustituida por la siguiente:

“g) Reemplázase, en el artículo 9º, la expresión “creará los Departamentos, Sub-Departamentos y Secciones que sean convenientes” por “podrá crear, modificar o suprimir dentro del Instituto todas las unidades de trabajo que estime convenientes, determinando sus funciones y líneas de dependencia”.”.

A continuación, ha consultado la siguiente letra h), nueva:

“h) Sustitúyense los artículos 10 y 11 por el siguiente:

“*Artículo 10.*—El Instituto Nacional de Estadísticas podrá establecer Oficinas Regionales a lo largo del país, previo informe favorable de la Oficina de Planificación Nacional.

Por resolución del Director del Instituto podrán también establecerse Oficinas Provinciales de Estadística, cuya categoría y dotación serán fijadas de acuerdo con la importancia demográfica de la respectiva provincia.

Las facultades y atribuciones tanto de las Oficinas Regionales como de las Provinciales serán las que señale el Director en la resolución que las establezca.”.

Artículo 2º

En la letra b.— ha suprimido la conjunción “y”.

En la letra c.— ha sustituido el punto final (.) por una coma (,) y ha agregado a continuación la conjunción “y”.

Como letra d.—, nueva, ha consultado la siguiente:

“d.—De las sumas que perciba por concepto de prestación de servicios a entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.”.

Artículo 4º

Ha sido sustituido por el siguiente:

“*Artículo 4º*—El personal del Instituto se regirá por las disposiciones de la presente ley, por el Reglamento que dicte el Presidente de la República y, supletoriamente, por las disposiciones del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Los nombramientos del personal, así como la fijación anual de sus plantas y remuneraciones, se harán por el Presidente de la República, a propuesta del Director. En ningún caso las modificaciones de planta podrán significar despido de personal o disminución de remuneraciones, ni alterar la denominación de los cargos ya ocupados por funcionarios en actual servicio, sin perjuicio de las disposiciones sobre destinación establecidas en el D.F.L. Nº 338, de 1960.”.

Artículo 5º

Ha reemplazado la segunda oración, que expresa “Si a esa fecha...”, hasta el final, por la siguiente:

“Si el 1º de enero no estuviere dictado el decreto respectivo, las rentas del personal del Instituto se pagarán en conformidad al decreto vigente para el año anterior, sin perjuicio de que perciba posteriormente las que le asigne el nuevo decreto.”.

Artículo 6º

Ha sido reemplazado por el siguiente:

“*Artículo 6º*—Deróganse las siguientes disposiciones:

1) El inciso final del artículo 19 y los artículos 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38 y 39 del D.F.L. N° 313, de 1960, y

2) Los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 15, 16 inciso primero y los tres artículos transitorios de la ley N° 15.449.

Las referencias a la Dirección de Estadística y Censos en las disposiciones que quedan vigentes del D.F.L. N° 313, de 1960, y en cualquier otro texto legal, se entenderán hechas al Instituto Nacional de Estadísticas.”

Artículo 7º

Ha suprimido el inciso final.

Artículos transitorios

Artículo 3º

Ha sido redactado en la siguiente forma:

“Artículo 3º—Para los efectos de la aplicación del artículo 132 del D.F.L. 338, de 1960, al personal de la Dirección de Estadística y Censos, declárase que el cargo de Secretario General de dicha Dirección corresponderá al de Subdirector del Instituto y las actuales 3ª, 4ª y 5ª categorías de la planta Directiva, Profesional y Técnica, corresponderán a la 1ª, 2ª y 3ª de la misma planta del Instituto.”

Artículo 4º

Intercálase, en el inciso primero, entre las palabras “categorías” y “a” la siguiente frase: “a que se refiere el artículo 132 del D.F.L. N° 338, de 1960,”

Artículo 5º

Ha sustituido, en el inciso segundo, la expresión “rectificar las inscripciones” por “practicar las nuevas inscripciones”.

Artículo 7º

Ha sustituido, en el inciso primero, la preposición “por” sita entre los vocablos “aprobado” y “la” por “para”.

Ha reemplazado el inciso segundo por el siguiente:

“El Presupuesto del Instituto Nacional de Estadísticas se regirá por las disposiciones del Título III del D. F. L. N° 47, de 1959.”

A continuación ha consultado el siguiente artículo 8º, nuevo:

“Artículo 8º—El Presidente de la República dictará, dentro del plazo de 60 días siguientes a la publicación de esta ley, el reglamento por el cual se regirá el personal del Instituto Nacional de Estadísticas y

en el cual se establecerán las funciones, atribuciones y deberes del Director, de los Subdirectores y del Fiscal y se señalarán los requisitos de ingreso a las diferentes plantas de dicho organismo.”

Artículo 8º

Ha pasado a ser artículo 9º, con la siguiente redacción:

“Artículo 9º—Autorízase al Presidente de la República para dictar, con número de ley, el texto refundido, coordinado y actualizado del D. F. L. Nº 313, de 1960, y sus modificaciones, incluidas las que se introducen en esta ley.”

En virtud de las consideraciones precedentes, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros que aprobéis el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones al D. F. L. Nº 313, de 1960, modificado por la ley Nº 15.449:

a) Reemplázase el artículo 1º por el siguiente:

“Artículo 1º—El Instituto Nacional de Estadísticas, organismo técnico e independiente, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y con patrimonio propio, encargada de las estadísticas y censos oficiales de la República, que se relacionará con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Su domicilio será la ciudad de Santiago.”

b) Modifícase el artículo 2º en la siguiente forma:

1.—Reemplázase, en su letra m), el punto final (.) por una coma (,), agregando a continuación la conjunción “y”, y

2.—Agrégase, en seguida, las siguiente letra n), nueva:

“n) Someter anualmente a la aprobación del Presidente de la República el Plan Nacional de Recopilación Estadística. El Decreto Supremo que apruebe el Plan señalará las obligaciones de las entidades públicas y privadas relativas a la información que deberán proporcionar y estadísticas que compilar y se publicará en el Diario Oficial.”

c) Reemplázase el artículo 3º por el siguiente:

“Artículo 3º—La Dirección Superior, técnica y administrativa del Instituto Nacional de Estadísticas, corresponderá al Director Nacional de Estadísticas, funcionario de libre designación del Presidente de la República, quien será el representante legal del Instituto y que para todos los efectos legales tendrá la calidad de Jefe Superior del Servicio.

Las atribuciones y deberes del Director Nacional de Estadísticas serán las establecidas en esta ley y las que señale el Reglamento.”

d) Modifícase el artículo 4º en la siguiente forma:

- 1.—Reemplázase la letra a) por la que a continuación se indica:
“a) Preparar anualmente el Plan Nacional de Recopilación Estadística, con la colaboración del Comité Consultivo Técnico de Estadísticas.”;
 - 2.—Sustitúyese, en la letra b), la expresión “la Dirección, aprobado por el Comité Consultivo Técnico de Estadísticas para su aprobación” por “el Instituto”, y
 - 3.—Suprímese la letra c).
- e) Agréganse a continuación del artículo 4º, los siguientes artículos nuevos.

“Artículo A.—Créase la Comisión Nacional de Estadísticas, organismo técnico adjunto al Director Nacional, compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director Nacional de Estadísticas, quien lo presidirá;
- b) Un representante de la Oficina de Planificación Nacional;
- c) Un representante de la Corporación de Fomento;
- d) Un representante del Banco Central de Chile;
- e) Un representante de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- f) Un representante de las Universidades;
- g) Un representante de los trabajadores, y
- h) Un representante de las entidades empresariales.

Los representantes señalados en las letras f, g y h, se designarán en la forma que determine el reglamento y a propuesta del Consejo de Rectores, de la Central Unica de Trabajadores y de la Confederación de la Producción y del Comercio, respectivamente.

Todos los miembros de la Comisión, excepto su Presidente, durarán dos años en su cargo, pudiendo ser designados nuevamente por otros períodos iguales.

Los miembros de dicha Comisión tendrán una remuneración equivalente a un décimo (1/10) de sueldo vital por sesión a que asistan, no pudiendo recibir más de un sueldo vital por mes. Estas remuneraciones se imputarán al Presupuesto del Instituto Nacional de Estadísticas.”.

“Artículo B.—Los miembros de la Comisión Nacional de Estadísticas estarán afectos a las normas sobre Secreto Estadístico, contenidas en los artículos 26 y 27.”.

“Artículo C.—Serán atribuciones de la Comisión Nacional de Estadísticas:

- a) Aprobar anualmente el Plan Nacional de Recopilación Estadística, antes de su presentación al Presidente de la República;
- b) Proponer al Instituto las orientaciones básicas del proceso de confección y elaboración de las estadísticas que precisa la formulación, ejecución y control del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social;
- c) Requerir a los Jefes de los Servicios que participen en la confección de estadísticas, información sobre los métodos y procedimientos utilizados en su recopilación y elaboración;
- d) Proponer al Director del Instituto y demás Jefes de Servicios que participen en la confección de estadísticas, medidas tendientes a mejorar los procedimientos para su recopilación y elaboración;
- e) Proponer al Director Nacional y demás Jefes de Servicios que

participen en la confección de estadísticas, la realización de trabajos específicos en esa materia, y

f) Las demás que le señalen esta ley y el reglamento.”

“*Artículo D.*—Los Servicios Públicos no podrán en forma permanente y continua, realizar labores de recopilación estadística cuyas fuentes sean ajenas a los respectivos Servicios, sin autorización de la Comisión Nacional de Estadísticas, a propuesta del Director.”

“*Artículo E.*—El Instituto tendrán un Subdirector de Operaciones, un Subdirector Técnico y un Subdirector Administrativo, cuyas atribuciones serán fijadas por el Reglamento. Los funcionarios mencionados, subrogarán al Director en el orden indicado y serán designados libremente por el Presidente de la República.

El Fiscal, quien dependerá del Director, y que será designado libremente por el Presidente de la República, deberá velar por la legalidad de los actos del Servicio y desempeñará, además, las funciones que le señale el Reglamento.”

f) Reemplázase la letra a) del artículo 8º por la siguiente:

“a) Asesorar al Director en la preparación del Plan Nacional de Recopilación Estadística a que se refiere la letra a) del artículo 4º.”

g) Reemplázase, en el artículo 9º, la expresión “creará los Departamentos, Subdepartamentos y Secciones que sean convenientes” por “podrá crear, modificar o suprimir dentro del Instituto todas las unidades de trabajo que estime convenientes, determinando sus funciones y líneas de dependencia”.

h) Sustitúyense los artículos 10 y 11 por el siguiente:

“*Artículo 10.*—El Instituto Nacional de Estadísticas podrá establecer Oficinas Regionales a lo largo del país, previo informe favorable de la Oficina de Planificación Nacional.

Por resolución del Director del Instituto podrán también establecerse Oficinas Provinciales de Estadística, cuya categoría y dotación serán fijadas de acuerdo con la importancia demográfica de la respectiva provincia.

Las facultades y atribuciones tanto de las Oficinas Regionales como de las Provinciales serán las que señale el Director en la resolución que las establezca.”

Artículo 2º—El Instituto dispondrá para la consecución de sus fines, de los siguientes recursos:

a) De las sumas que se consulten anualmente en la Ley de Presupuestos;

b) Del producto de las ventas de las publicaciones que realice;

c) De los aportes y erogaciones de instituciones nacionales, extranjeras o internacionales con las que celebre convenios, y

d) De las sumas que perciba por concepto de prestación de servicios a entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Artículo 3º—Para ser designado Director, Subdirector Técnico o Subdirector de Operaciones del Instituto Nacional de Estadísticas, se requerirá estar en posesión del título de Ingeniero.

El Subdirector Administrativo deberá estar en posesión del título de ingeniero, abogado, o administrador público.

El Fiscal deberá estar en posesión del título de abogado.

Artículo 4º—El personal del Instituto se regirá por las disposiciones de la presente ley, por el Reglamento que dicte el Presidente de la República y, supletoriamente, por las disposiciones del D. F. L. N° 338, de 1960.

Los nombramientos del personal, así como la fijación anual de sus plantas y remuneraciones, se harán por el Presidente de la República, a propuesta del Director. En ningún caso las modificaciones de planta podrán significar despido de personal o disminución de remuneraciones, ni alterar la denominación de los cargos ya ocupados por funcionarios en actual servicio, sin perjuicio de las disposiciones sobre destinación establecidas en el D. F. L. N° 338, de 1960.

Artículo 5º—El decreto que fije las rentas regirá desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Si el 1º de enero no estuviere dictado el decreto respectivo, las rentas del personal del Instituto se pagarán en conformidad al decreto vigente para el año anterior, sin perjuicio de que perciba posteriormente las que le asigne el nuevo decreto.

Artículo 6º—Deróganse las siguientes disposiciones:

1.—El inciso final del artículo 19 y los artículos 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38 y 39 del D. F. L. N° 313, de 1960, y

2.—Los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 15, 16 inciso primero y los tres artículos transitorios de la ley N° 15.449.

Las referencias a la Dirección de Estadística y Censos en las disposiciones que quedan vigentes del D. F. L. N° 313, de 1960, y en cualquier otro texto legal, se entenderán hechas al Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 7º—Las estadísticas sobre recursos científicos y tecnológicos que actualmente confecciona la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, deberán elaborarse en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas.

El Director Nacional de Estadísticas formará parte del Consejo de Coordinación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Artículo 8º—Las disposiciones establecidas en los artículos 1º y 6º de la ley N° 17.258 se harán extensivas a los personales de las Compañías de Seguros que en virtud de la ley N° 16.744 fueron incorporados al Servicio de Seguro Social.

Artículos transitorios.

Artículo 1º—El Presidente de la República deberá encasillar al actual personal de la Dirección de Estadística y Censos en las plantas del Instituto Nacional de Estadísticas, sin sujeción a las normas sobre provisión de cargos ni requisitos de ingreso establecidos en el D. F. L. N° 338, de 1960.

Lo dispuesto en el inciso precedente no podrá sin embargo significar despido o disminución de renta de los funcionarios, ni afectará a los derechos contenidos en los artículos 59 a 63 y 132 del D. F. L. N° 338, de 1960.

Los cargos que queden vacantes con posterioridad al primer encasillamiento y aquellos que se creen en modificaciones posteriores, podrán proveerse sin sujeción a las normas sobre ascensos ni a lo dispuesto en el artículo 16 del D. F. L. N° 338, de 1960.

El encasillamiento que se efectúe en virtud de la presente ley empezará a regir desde el 1° de septiembre de 1970.

Artículo 2°—Aquellos funcionarios que presenten su renuncia voluntaria antes del encasillamiento que se haga en conformidad con las disposiciones de la presente ley, gozarán del desahucio legal aumentado en un 50%, el cual será de cargo fiscal.

Artículo 3°—Para los efectos de la aplicación del artículo 132 del D. F. L. N° 338, de 1960, al personal de la Dirección de Estadística y Censos, declárase que el cargo de Secretario General de dicha Dirección corresponderá al de Subdirector del Instituto y las actuales 3ª, 4ª y 5ª categorías de la planta Directiva, Profesional y Técnica, corresponderán a la 1ª, 2ª y 3ª de la misma planta del Instituto.

Artículo 4°—Para los mismos efectos señalados en el artículo anterior, se considerarán dentro de las cinco primeras categorías a que se refiere el artículo 132 del D. F. L. N° 338, de 1960, a los funcionarios fuera de grado del Instituto que gocen de un sueldo igual o superior al de la 5ª categoría de la escala Directiva, Profesional y Técnica.

Esta disposición le será aplicable al personal regido por la ley N° 16.635.

Artículo 5°—El Instituto Nacional de Estadísticas será el sucesor legal de la Dirección de Estadística y Censos, en todos sus bienes, derechos y obligaciones, los cuales pasarán a incrementar su patrimonio por el solo ministerio de la ley, y sin necesidad de ninguna formalidad especial.

Respecto de los bienes raíces y vehículos motorizados, los Conservadores de Bienes Raíces respectivos procederán a practicar las nuevas inscripciones a petición del Director del Instituto.

Artículo 6°—Mientras se fija la primera planta por el Presidente de la República, permanecerán en sus cargos los actuales funcionarios de la Dirección de Estadística y Censos y se considerarán durante ese tiempo como funcionarios del Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 7°—Por el año presupuestario que reste desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, el Presupuesto del Instituto Nacional de Estadísticas será aquel aprobado para la Dirección de Estadística y Censos en la Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación.

El Presupuesto del Instituto Nacional de Estadísticas se regirá por las disposiciones del Título III del D. F. L. N° 47, de 1959.

Artículo 8°—El Presidente de la República dictará, dentro del plazo de 60 días siguientes a la publicación de esta ley, el reglamento por el cual se regirá el personal del Instituto Nacional de Estadísticas y en el cual se establecerán las funciones, atribuciones y deberes del Director, de los Subdirectores y del Fiscal y se señalarán los requisitos de ingreso a las diferentes plantas de dicho organismo.

Artículo 9º—Autorízase al Presidente de la República para dictar, con número de ley, el texto refundido, coordinado y actualizado del D. F. L. Nº 313, de 1960, y sus modificaciones, incluidas las que se introducen en esta ley.”.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 1970.

Acordado en sesión celebrada el día 6 del presente, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Ballesteros, Bossay, Bulnes y Silva.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

5

*SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO
DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTA-
DOS QUE INCORPORA A LOS EX OBREROS DEL EX
SERVICIO DE EXPLOTACION DE PUERTOS AL SER-
VICIO DE SEGURO SOCIAL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en el trámite de segundo informe, que incorpora a los ex obreros del ex Servicio de Explotación de Puertos, que actualmente sean titulares de pensión de jubilación fiscal, al Servicio de Seguro Social, en calidad de imponentes jubilados.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron los representantes de la Asociación de Armadores, Cámara Marítima de Chile, Federación de Tripulantes de Chile, Federación de Marineros Auxiliares de Bahía y Oficiales de la Marina Mercante Nacional.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

- I.—Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: 1º, 3º y 7º;
- II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones rechazadas: 2º y 4º;
- III.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas: 5º y 6º;
- IV.—Indicaciones aprobadas: Nºs. 4, 5, 9, 10 y 14.
- V.—Indicaciones rechazadas: Nºs. 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 12, y
- VI.—Indicaciones enviadas al Ejecutivo para su patrocinio constitucional: 11 y 13.

Las indicaciones anteriores figuran en el Boletín Nº 24.967.

En consecuencia, corresponde dar por aprobados los artículos indicados en el número I y los señalados en el número II, si no se renuevan reglamentariamente las indicaciones formuladas a su respecto.

Deberán discutirse y votarse los acuerdos de la Comisión recaídos en el artículo 4º; las indicaciones señaladas en el número IV; las indicaciones que figuran en el número V, si fueren renovadas reglamentariamente, y las que aparecen en el número VI, si el Ejecutivo les otorgare su patrocinio constitucional.

En primer término, la Comisión consideró la indicación N° 1, del Honorable Senador señor Aguirre, tendiente a reponer el artículo 2º del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga la calidad de empleado a las personas que se desempeñan profesionalmente como operadores de grúas horquillas en el sector privado, también denominados operadores de montacargas.

Vuestra Comisión, con los votos contrarios de los Honorables Senadores señores Ballesteros e Irureta, y el voto favorable del Honorable Senador señor Contreras, rechazó esta indicación.

La indicación N° 2, del Honorable Senador señor García, agrega un inciso segundo al artículo 2º del proyecto de ley propuesto en nuestro primer informe, mediante el cual se dispone que los pagos que deban hacerse con motivo de la aplicación del artículo 75 de la ley N° 17.272 a los jubilados y montepiadas del Banco de Chile, Banco del Estado de Chile y Caja Bancaria de Pensiones, se harán en la medida en que las instituciones de previsión respectivas tengan disponibilidades para hacerlos.

El referido artículo 75 dispuso que la Asociación de Jubilados y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile considerará, para los efectos de la revalorización de pensiones, los límites expresados en sueldos vitales vigentes a la época de concesión de las pensiones que son de su cargo.

La ley N° 15.386, de 1963, sobre Revalorización de Pensiones, fijó un tope de ocho sueldos vitales para las pensiones. Tanto el Banco Central como las otras instituciones bancarias se regían, para los efectos de la jubilación, por un tope de doce sueldos vitales. La norma aprobada en nuestro primer informe permite, entonces, la revalorización de las pensiones hasta dicho tope, que tenían los bancarios a la fecha de dictación de la ley N° 15.386.

Mediante la indicación del Honorable Senador señor García, se supeditan los pagos que deberán hacerse a las disponibilidades que tengan las instituciones.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Acuña, Ballesteros y Contreras, rechazó esta indicación.

El Honorable Senador señor Ballesteros pidió dejar constancia que votaba negativamente en atención a las seguridades proporcionadas por los beneficiarios en el sentido que existiría el financiamiento suficiente.

El Honorable Senador señor Contreras pidió dejar constancia que las Cajas respectivas cuentan con los recursos necesarios para revalorizar estas pensiones, que favorecen a personas de avanzada edad.

La indicación N° 3, del Honorable Senador señor García, tiene por objeto suprimir el artículo 4° del proyecto, relativo al otorgamiento de carnet profesional al personal que trabaja en la actividad marítima, fluvial o lacustre.

Acerca de esta materia, la Comisión escuchó a los representantes de la Asociación Nacional de Armadores y de la Cámara Marítima de Chile, organismos que concordaron en la inconveniencia de mantener esta disposición en los términos en que está concebida. Al respecto, hicieron entrega a la Secretaría de dos minutas en que se analiza este artículo, y que figuran como anexos de este informe.

Vuestra Comisión, por unanimidad, rechazó esta indicación. Sin embargo, introdujo algunas enmiendas a este artículo 4°, tendientes a precisar su verdadero espíritu y alcance, las cuales indicaremos más adelante.

Además, dejó constancia que el carnet profesional será uno solo, válido para todas las distintas ramas de actividades.

La indicación N° 4, del Honorable Senador señor Ballesteros, tiene por objeto aclarar que los obreros que se hayan desempeñado o se desempeñaren por más de un año como auxiliares o suplentes de bahía, serán imponentes no de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, sino que de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de esa institución previsional. Esta indicación fue aprobada por unanimidad.

La indicación N° 5, del Honorable Senador señor Ballesteros, sustituye el artículo 6° del proyecto, con el objeto de eximir a las naves nacionales de la obligación de utilizar, en puertos chilenos, a "marineros auxiliares de bahía". También dispone que, respecto de las naves nacionales, se estará a los convenios vigentes entre las partes.

La Asociación Nacional de Armadores, la Cámara Marítima de Chile y la Federación de Tripulantes, hicieron llegar a vuestra Comisión comunicaciones en que solicitaban esta exención.

El Honorable Senador señor Ballesteros destacó que esta norma obedece a un acuerdo habido entre la Federación de Tripulantes de Chile y la Federación de Marineros de Bahía, lo que fue corroborado por los representantes de dichas instituciones.

El Honorable Senador señor Contreras manifestó que votaría favorablemente esta indicación, en virtud de lo expresado en favor de ella por don Carlos Christiansen, Presidente de la Federación de Marineros de Bahía.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta indicación.

Las indicaciones N°s. 6, 7 y 8, que inciden en el artículo 6°, fueron rechazadas en razón de haberse sustituido la disposición.

La indicación N° 9, del Honorable Senador señor Ballesteros, modifica el artículo 40 de la ley N° 15.386, a fin de financiar el Fondo de Desahucio de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. Pa-

ra este efecto se destinan la imposición del 1% de las remuneraciones imponibles, de cargo de los empleadores; el 2% de las remuneraciones imponibles, de cargo de los empleados, y el 1% de los sueldos sobre los cuales hagan imposiciones a la Caja los imponentes en servicio activo de la Caja de la Marina Mercante, que contempla el artículo 4º, letra c), de la ley N° 11.859. Además, fija normas acerca del pago del desahucio.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta indicación.

La indicación N° 10, del Honorable Senador señor Ballesteros, agrega un artículo nuevo mediante el cual se incorpora la actual Empresa Nacional de Servicios Portuarios (ENSEPORT Ltda.) a la Empresa Portuaria de Chile, en la cual formará un Departamento denominado "Departamento de Servicios Portuarios", pasando su personal a las plantas de EMPORCHI.

Esta incorporación se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la presente ley y no significará menor renta ni perjuicios de orden previsional para el personal de ENSEPORT Ltda.

El autor de esta indicación manifestó que ella obedece a la necesidad de regularizar situaciones anómalas que tienen lugar con cierto personal que trabaja simultáneamente en ambos organismos, obteniendo una doble remuneración por labores similares. La solución de este problema ha sido pedida por los gremios portuarios.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros e Irureta, y la abstención del Honorable Senador señor Contreras, aprobó esta indicación.

El Honorable Senador señor Contreras manifestó que espera reunir antecedentes acerca del problema, con el objeto de adoptar una decisión definitiva sobre el particular.

La indicación N° 11, del Honorable Senador señor Acuña, modifica el artículo 99 de la ley N° 16.617, con el objeto de que a las pensiones con régimen de reajustabilidad automática en actividad, de los funcionarios que jubilaron con anterioridad al 1º de enero de 1968, no les afecten las limitaciones que dicho artículo señala.

Vuestra Comisión acordó poner en conocimiento del Ejecutivo esta indicación para que, si lo estima conveniente, proceda a otorgarle patrocinio constitucional, por cuanto implica un aumento de remuneraciones.

La indicación N° 12, del Honorable Senador señor Contreras, dispone que lo establecido en el inciso segundo del artículo 23 de la ley N° 16.724, se aplicará a los oficiales de la Marina Mercante Nacional y la obligación que en él se señala se cumplirá con el Sindicato Profesional de Oficiales de la Marina Mercante, sin que rijan para este personal las excepciones que allí se contemplan. Además, esta norma se aplicará también a los tripulantes de naves especiales y se cumplirá por intermedio de los respectivos sindicatos.

Dicho artículo señala que los Armadores, Agentes de Naves, Embarcadores y otros similares solicitarán a los sindicatos o gremios respectivos, el personal necesario para las faenas de la respectiva especialidad, siempre que se encuentre en posesión de las matrículas respectivas.

Vuestra Comisión, con los votos contrarios de los Honorables Senadores señores Ballesteros, García e Irureta, y los favorables de los Ho-

norables Senadores señores Acuña y Contreras, rechazó esta indicación.

El Honorable Senador señor Ballesteros pidió dejar constancia que cuando se trata de un título profesional no puede impedirse el ejercicio de una profesión por el hecho de no encontrarse inscrito en un determinado sindicato.

La indicación N° 13, de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Contreras, propone agregar un artículo que dispone que a contar del 1° de junio de 1970, los dirigentes de los Consejos Locales de los puertos operados por la Empresa Portuaria de Chile se remunerarán por el mejor similar diario o mensual de la sección a la cual pertenezcan en su respectivo puerto, cuando en razón de su cometido gremial se ausenten del desempeño de sus funciones habituales.

Vuestra Comisión, por unanimidad, estimó justa esta indicación y acordó recabar el patrocinio del Ejecutivo en razón de que implica un aumento de remuneraciones.

La indicación N° 14, del Honorable Senador señor Aguirre, señala que los ex empleados de los Ferrocarriles del Estado, cuyos contratos de trabajo caducaron con posterioridad al 4 de agosto de 1953, podrán acogerse al beneficio de la jubilación a contar de la fecha de presentación de la solicitud respectiva, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N° 94, de 1960.

El D.F.L. N° 386, de 1953, estableció un plazo de prescripción de seis meses para los derechos del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a contar de la fecha de terminación del contrato de trabajo.

La Contraloría General de la República, en dictamen N° 55.287, de 1956, determinó que dicho plazo era también aplicable al derecho del personal retirado a solicitar jubilación.

A fin de evitar estos problemas, el D.F.L. N° 94, de 1960, en su artículo 30, dispuso que el plazo de prescripción de seis meses no era aplicable al derecho de jubilación.

Sin embargo, sucede que las personas que sirvieron a la Empresa de los Ferrocarriles en el tiempo intermedio entre la dictación del D.F.L. N° 386, de 1953, y el D.F.L. N° 94, de 1960, y a cuyos servicios se les puso término, perdieron el derecho a jubilar por no haber impetrado el beneficio dentro de los seis meses siguientes a la caducidad del contrato.

En esta situación se encuentra un grupo de alrededor de quince imponentes, que carecen de jubilación y se encuentran en precaria condición.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta indicación, introduciéndole las enmiendas necesarias a fin de evitar que el beneficio tenga carácter retroactivo.

En consecuencia, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, por unanimidad, os recomienda aprobar el proyecto de ley propuesto en nuestro primer informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 4°.

En el inciso primero, sustituir "que intervienen" por "que trabajan".

Consultar como inciso tercero el siguiente:

“En el caso que algún postulante se considere excluido arbitrariamente de dicha proposición, podrá deducir el correspondiente reclamo directamente ante la Dirección General del Trabajo, la cual resolverá, sin ulterior recurso, dentro del plazo de 10 días.”.

Sustituir el inciso tercero, que pasa a ser cuarto, por el siguiente:

“La Federación de Sindicatos Profesionales de Empleados Navieros de Chile podrá apelar de la resolución de la Dirección General del Trabajo ante el Ministro del Trabajo y Previsión Social, en el plazo y condiciones que señale el Reglamento. El postulante sólo podrá apelar en el caso que el carnet le sea denegado.”.

Agregar la siguiente frase final al inciso sexto, que pasa a ser séptimo: “Además, esta Comisión sesionará a petición de alguna de las partes cuando las necesidades así lo requieran, pudiendo alterar las dotaciones.”.

El inciso final, consultarlo como inciso penúltimo, con la siguiente enmienda: sustituir “a que se refiere el inciso sexto de este artículo no podrá alterar”, por “indicada anteriormente no podrá disminuir”.

Artículo 5º

Reemplazar “Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional” por “Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional”.

Artículo 6º

“Artículo 6º—Sustitúyese el inciso primero del artículo único de la ley Nº 16.372, de 15 de noviembre de 1965, por los siguientes:

“Las funciones del personal de tripulantes de naves extranjeras, mientras dure la recalada de éstas en puertos chilenos, deberá ser efectuado total y exclusivamente por el personal de “Marineros Auxiliares de Bahía”, en la forma y condiciones que determine el reglamento.

La infracción de las obligaciones precedentes será sancionada por la Inspección provincial respectiva con una multa que no podrá ser inferior a quince sueldos vitales, Escala A, del departamento de Santiago, la que en todo caso, se duplicará en caso de reincidencias todo ello sin perjuicio de las sanciones que sean procedentes.

En lo que se relaciona con las naves nacionales se atenderá a los convenios vigentes entre las partes.”.

A continuación, consultar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 7º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 40 de la ley Nº 15.386:

a) Reemplázase el acápite primero, hasta la expresión “modalidades”, por el siguiente:

“La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional establecerá

un Fondo denominado de Desahucio, y que se formará con las siguientes imposiciones: con un 1% de las remuneraciones imponibles de cargo de los empleadores; con un 2% de las remuneraciones imponibles de cargo de los empleados, y con el 1% establecido en el artículo 4º, letra c), de la ley N° 11.859, siendo estos aportes sin limitación de ninguna naturaleza y que se regirán por las siguientes modalidades:”;

b) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

“a) Anualmente, en el mes de marzo de cada año, el Consejo de la Institución ordenará el pago inmediato del desahucio que corresponde a cada beneficiario que haya adquirido el derecho en el año inmediatamente anterior;”, y

c) Reemplázase la letra e) por la siguiente:

“e) Si el total acumulado en el Fondo, durante el año calendario respectivo, no fuere suficiente para cancelar la totalidad del beneficio, éste se pagará en proporción al total acumulado.

Si por el contrario se produjera un excedente, éste se acumulará al Fondo del año siguiente:”.

Artículo 8º— La actual Empresa Nacional de Servicios Portuarios (ENSEPORT LTDA.) se integrará a la Empresa Portuaria de Chile, dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de esta ley, como Departamento de Servicios Portuarios, y su personal se incorporará desde esa misma fecha a las respectivas plantas de dicha Empresa.

Esta incorporación no podrá significar disminución de rentas ni perjuicios en los derechos previsionales de los personales afectados.

Artículo 9º— Los ex empleados de los Ferrocarriles del Estado, cuyos contratos de trabajo caducaron con posterioridad al 4 de agosto de 1953, podrán acogerse al beneficio de jubilación a contar de la fecha de vigencia de la presente ley, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del D. F. L. N° 94, de 1960.

Para los efectos correspondientes, se les considerará como tiempo servido el que puedan comprobar con imposiciones efectuadas en cualquier institución previsional hasta la fecha del término del contrato, siempre que a dicha fecha hubieren reunido los requisitos para jubilar.

El beneficio que esta norma contempla no podrá impetrarse con efecto retroactivo.”.

Artículo 7º

Ha pasado a ser artículo 10, sin enmiendas.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Incorpórase a los ex obreros del ex Servicio de Explotación de Puertos, que actualmente sean titulares de pensión de jubi-

lación fiscal, otorgada en virtud del artículo transitorio de la ley N° 9.741, de 9 de noviembre de 1950, al Servicio de Seguro Social, en calidad de imponentes jubilados.

En esta calidad, tendrán derecho a los beneficios del seguro de enfermedad y de sobrevivientes que establece la ley N° 10.383, orgánica del Servicio de Seguro Social, sin perjuicio de mantener su pensión fiscal, y sus derechos a asignación familiar y a revalorización de pensiones de que actualmente gozan.

Para los efectos de los beneficios que durante la vigencia de la presente ley puedan causar el tiempo anterior durante el cual han percibido pensión fiscal en conformidad con la ley N° 9.741 se computará como afiliación efectiva al Servicio de Seguro Social, sin que para ello sea necesario efectuar imposiciones por dicho período.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 2°—Las disposiciones contempladas en el artículo 75 de la ley N° 17.272, serán también aplicables a los jubilados y montepiados de la Caja de Previsión y Estímulo del Banco del Estado de Chile, Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco de Chile, Caja Bancaria de Pensiones, a contar del 1° de enero de 1970.

Artículo 3°—El artículo 1° de la ley N° 17.246, de 20 de noviembre de 1969, se aplicará al personal de empleados de las farmacias y Gerencia Forestal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Sin embargo, en las farmacias, la institución deberá mantener un turno especial los días sábado.

Artículo 4°—La Dirección del Trabajo otorgará carnet profesional al personal no contemplado en el artículo 23 de la ley N° 16.724, en el Decreto Supremo N° 153, Capítulo III, de la Subsecretaría de Marina, del 22 de febrero de 1966, y en la ley N° 17.260. El carnet se otorgará a quienes se desempeñan en calidad de empleados de oficinas navieras y de empresas que trabajan en la actividad marítima, fluvial y lacustre, como ser, Armadores, Agentes de Naves, Embarcadores, Asociación Nacional de Armadores, Cámara Marítima de Chile, Empresas Pesqueras y otras.

El carnet profesional de estos empleados se otorgará a proposición de los respectivos sindicatos o de la Federación de Sindicatos Profesionales de Empleados Navieros de Chile en defecto de aquéllos, y se regirá por el reglamento especial de esta ley, que se dicte al efecto.

En el caso que algún postulante se considere excluido arbitrariamente de dicha proposición, podrá deducir el correspondiente reclamo directamente ante la Dirección General del Trabajo, la cual resolverá, sin ulterior recurso, dentro del plazo de 10 días.

La Federación de Sindicatos Profesionales de Empleados Navieros de Chile podrá apelar de la resolución de la Dirección General del Trabajo ante el Ministro de Trabajo y Previsión Social, en el plazo y condiciones que señale el Reglamento. El postulante sólo podrá apelar en el caso que el carnet le sea denegado.

Para los efectos de esta ley se entenderá que las funciones de los empleados a que se refiere este texto legal son las que éstos desempeñaban al 31 de diciembre de 1969, sin perjuicio de las que con posterioridad a esta fecha se le asignen, otorguen o desempeñen.

Las funciones a que se refiere el inciso precedente sólo podrán ser desempeñadas por quienes estén en posesión del respectivo carnet profesional.

Créase una Comisión que integrarán los representantes de los empleados designados directamente por la Federación de Sindicatos Profesionales de Empleados Navieros de Chile, los que gozarán de la inamovilidad que señala el artículo 10 de la ley N° 16.455, dos representantes de los empleadores, nominados a propuesta de sus organismos más representativos, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y por un representante de dicho Ministerio. Esta Comisión estará destinada principalmente a estudiar y definir las necesidades de trabajo, fijando anualmente, en la primera quincena de enero, las dotaciones de los empleados a que se refiere esta ley y que sean necesarios para el normal desarrollo de las labores en cada puerto o ciudad. Además, esta Comisión sesionará a petición de alguna de las partes cuando las necesidades así lo requieran, pudiendo alterar las dotaciones.

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social no podrá otorgar en ningún caso un número de carnets profesionales superior al que para cada puerto y/o ciudad determine la Comisión a que se refiere el inciso anterior.

La Comisión indicada anteriormente no podrá disminuir, en ningún caso, la dotación de empleados que existía al 31 de diciembre de 1969.

Las infracciones a esta disposición y su reglamento serán sancionadas con multas de tres sueldos vitales mensuales a diez sueldos vitales anuales, escala A), del departamento de Santiago, conforme al procedimiento establecido en los artículos 2° y 3° de la ley N° 14.972 y su reglamento, por los Inspectores del Trabajo. Estas multas se duplicarán en caso de reincidencia.

Artículo 5°—Los obreros que se hayan desempeñado o se desempeñaren en el futuro por más de un año como auxiliares o suplentes de bahía y que hubieren sido autorizados para realizar estas funciones por la autoridad competente, serán imponentes de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, sin que sea exigible a su respecto el requisito de estar en posesión de una matrícula de gente de mar.

El Servicio de Seguro Social concurrirá al pago de las pensiones de jubilación de dichos obreros, de acuerdo con el tiempo que efectuaron cotizaciones.

Artículo 6°—Sustitúyese el inciso primero del artículo único de la ley N° 16.372, de 15 de noviembre de 1965, por los siguientes:

“Las funciones del personal de tripulantes de naves extranjeras, mientras dure la recalada de éstas en puertos chilenos, deberá ser efectuado total y exclusivamente por el personal de “Marineros Auxiliares de Bahía”, en la forma y condiciones que determine el reglamento.

La infracción de las obligaciones precedentes será sancionada por la Inspección Provincial respectiva con una multa que no podrá ser inferior a quince sueldos vitales, escala A), del departamento de Santiago, la que, en todo caso, se duplicará en caso de reincidencias, todo ello sin perjuicio de las sanciones que sean procedentes.

En lo que se relaciona con las naves nacionales, se atenderá a los convenios vigentes entre las partes.”

Artículo 7º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 40 de la ley N° 15.386:

a) Reemplázase el acápite primero, hasta la expresión “modalidades”, por, el siguiente:

“La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional establecerá un Fondo denominado de Desahucio, y que se formará con las siguientes imposiciones: con un 1% de las remuneraciones imponibles de cargo de los empleadores; con un 2% de las remuneraciones imponibles de cargo de los empleados, y con el 1% establecido en el artículo 4º, letra c), de la ley N° 11.859, siendo estos aportes sin limitación de ninguna naturaleza y que se registrarán por las siguientes modalidades:”;

b) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

“a) Anualmente, en el mes de marzo de cada año, el Consejo de la Institución ordenará el pago inmediato del desahucio que corresponde a cada beneficiario que haya adquirido el derecho en el año inmediatamente anterior;”, y

c) Reemplázase la letra e) por la siguiente:

“e) Si el total acumulado en el Fondo, durante el año calendario respectivo, no fuere suficiente para cancelar la totalidad del beneficio, éste se pagará en proporción al total acumulado.

Si, por el contrario, se produjera un excedente, éste se acumulará al Fondo del año siguiente:”.

Artículo 8º—La actual Empresa Nacional de Servicios Portuarios (ENSEPORT LTDA.) se integrará a la Empresa Portuaria de Chile, dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de esta ley, como Departamento de Servicios Portuarios, y su personal se incorporará desde esa misma fecha a las respectivas plantas de dicha Empresa.

Esta incorporación no podrá significar disminución de rentas ni perjuicios en los derechos previsionales de los personales afectados.

Artículo 9º—Los ex empleados de los Ferrocarriles del Estado, cuyos contratos de trabajo caducaron con posterioridad al 4 de agosto de 1953, podrán acogerse al beneficio de jubilación a contar de la fecha de vigencia de la presente ley, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del D.F.L. N° 94, de 1960.

Para los efectos correspondientes, se les considerará como tiempo servido el que puedan comprobar con imposiciones efectuadas en cualquier institución previsional hasta la fecha del término del contrato, siempre que a dicha fecha hubieren reunido los requisitos para jubilar.

El beneficio que esta norma contempla no podrá impetrarse con efecto retroactivo.

Artículo 10.—Los empleados de la Empresa de Comercio Agrícola ingresados con posterioridad o desde el 6 de abril de 1960, en conformi-

dad al artículo 32 de la ley N° 17.272, tendrán derecho a que se les compute el tiempo servido desde sus fechas de ingreso, para los efectos de la aplicación del párrafo 18 del D.F.L. N° 338, de 1960, con cargo a los fondos del 8,33% —“Indemnización por años de servicios”— acumulados en la Caja de Empleados Particulares, recursos que esta institución previsional traspasará al Fondo de Seguro Social de los empleados públicos que mantiene la Tesorería General de la República.

Si resultare alguna diferencia, ésta será de cargo de los interesados.”.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 1970.

Acordado en sesión de fecha 6 de agosto, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Acuña, Contreras, García e Irureta.

(Fdo.) : *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.